BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65

BUENOS AIRES, Jueves 30 de Marzo de 1922.

AÑO XXX Núm. 420

Los documentos ... se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893 Art. 1.o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

CONVOCATORIA

A ELECCIONES NACIONALES

Se convoca al pueblo de la Capital Federal para el Domingo 2 de Abril del corriente año, con el objeto de que proceda a elegir electores de Presidente y Vicepresidente de la República, electores de un Senador Nacional y Diputados al H. Congreso.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1922.

Debiendo renovarse en el corriente año el Poder Ejecutivo Nacional, un tercio del H. Senado y la mitad de la H. Cámara de Diputados.

Atento lo dispuesto por los artículos 22 y 23 inciso 4º de la Ley de Elecciones Nacionales; y correspondiendo a la Capital Federal la elección de un Senador y catorce Diputados.

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Art. 1º. — Convócase al pueblo de la Capital Federal para el Domingo 2 de Abril próximo con el objeto de que proceda a elegir sesenta y ocho (68) electores de Presidente y Vicepresidente de la República, sesenta y ocho (68) electores de Senador Nacional y catorce Diputados al H. Congreso de la Nación.

Art. 2º. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 56 de la citada Ley de Elecciones Nacionales, cada elector votará por cuarenta y seis (46) electores de Presidente y Vicepresidente de la República, cuarenta y seis (46) electores de Senador Nacional y diez Diputados al H. Congreso.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gomez

v-2 abril.

Elecciones Nacionales. — Se fija la ubicación de mesas receptoras de votos del Distrito Electoral de Salta.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1922.

Visto el proyecto de ubicación de mesas receptoras de votos enviado por el Señor Juez Federal de Salta atento lo informado por la Oficina del Padrón Electoral y en uso de la facultad conferida por el art. 21 de la Ley 8871,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Fíjase la siguiente ubicación de las mesas receptoras de votos para la Sección Electoral de Salta.

RECTORAL (Ciudad)

Colegio Electoral Nº 1

Mesa 1 — Escuela Nacional Nº 5 - Balcarce 935

Circuito: Calles de Norte a Sud: Balcarce del 901 al 1000 y Avı Sarmiento entre Necochea y calle Nº 1 (hoy 12 de Octubre), calles de Este a Oeste; calle Nº 1 (12 de Octubre) entre Balcarce y Guido. Además los lugares: Cuarteles Militares, Estacion F. C. y Campo de la Cruz.

Mesa 2 — Escuela Normal de Maestras - Mitre 763

Circuito: Calles de Este a Oeste: Necochea del 701 al 1100, Rio Bamba del 1 al 800, E. Ríos del 1 al 700; calles de Norte a Sud: Balcarce del 701 al 900, 20 de Febrero (antes Ituzaingó) del 801 al 1000, Mitre del 801 al 899 (números impares), Balcarce al Norte. Además, Estación Ferrocarril, (algunos).

Mesa 3 — Sociedad Española de S. Mutuos - Balcarce 665

Circuito: Calles de Este a Oeste, Río Bamba del 901 al Oeste. Entre Ríos del 701 al Oeste, Rivadavia del 601 al 1000, J. Martín Leguizamón del 701 al 800; calles de Norte a Sud; Balcarce del 401 al 700, 20 de Febrero (antes Ituzaingó) del 501 al 800, 25 de Mayo del 601 al 900, Sarmiento del 601 al 900 y Hospital del Milagro.

Mesa 4 — Palacio de Gobierno - Mitre 550

Circuito: Calles de Este a Oeste: Rivadavia del 1 al 600, J. Martín Leguizamón del 1 al 700. Calles de Norte a Sud; Mitre del 401 al 700, Alsina del 451 al 700, Pueyrredón del 451 al 700. Además los lugares, Club de Gimnasia y Tiro, La Noria y Pasaje Alberdi.

Mesa 5 — Escuela Urquiza - Alsina y Güemes.

Circuito: Calles de Este a Oeste: Santiago del Estero del 1 al 600, General Güemes del 1 al 600, Av. Zerda. Calles de Norte a Sud, Mitre del 301 al 400, Alsina del 201 al 450, Dean Funes del 201 al 450, Pueyrredón del 201 al 450, Vicente López del 201 al 450 y Piedras (hoy Juramento), del 201 al 450.

Mesa 6 — Escuela Avellaneda - Belgrano entre Balcarce y Mitre

Circuito: Calles de Norte a Sud: Balcarce del 201 al 400. Calles de Este a Oeste, General Güemes del 601 al 800, Boulevard Belgrano del 601 al 800 y Sargento Suárez. Además, los lugares: Penitenciaría y Plaza Belgrano.

Mesa 7 — Centro Argentino de S. Mutuos - Sarmiento, Güemes y Boul. Belgrano

Circuito: Calles de Este a Oeste: General Güemes del 801 al Oeste, Boulevard Belgrano del 801 al 1600; calles de Norte a Sud; 25 de Mayo del 201 al 300, Sarmiento del 101 al 400, General Guido del 101 al 400 y Alvear del 201 al 400

Mesa 8 — Obras de Salubridad - España 878

Circuito: Calles de Este a Oeste: España del 601 al 1100, Boulevard Belgrano del 701 al 800; Calles de Norte a Sud; Balcarce del 101 al 250, 20 de Febrero del 101 al 250, 25 de Mayo del 1 al 200 y Sarmiento del 1 al 100.

Mesa 9 — Colegio Nacional - 20 de Febrero Nº 21

Circuito: Calles de Norte a Sud: 20 de Febrero del 1 al 100, Ituzaingó del 1 al 99 (números impares), Carlos Pellegrini del 1 al 100, Jujuy del 1 al 100. Calles de Este a Oeste: Alvarado del 902 al 1200 (números impares) y Caseros del 801 al 1000.

Mesa 10 — Colegio Nacional - 20 de Febrero Nº 21

Circuito: Calles de Este a Oeste Caseros del 601 al 800,. Alvarado del 601 al 900 (números pares). Calles de Norte a Sud; Libertad hoy J. B. Alberdi del 1 al 100, Florida del 1 al 100, Ituzaingó del 2 al 100 números pares, Balcarce del 1 al 100. Además todos los enrolados que carecen de domicilio.

Mesa 11 — Catedral - España, frente a la Plaza 9 de Julio

Circuito: Calles de Este a Oeste: Boulevard Belgrano del 401 al 600, España del 401 al 600, Caseros del 401 al 600, Alvarado del 502 al 600 (números pares); Calles de Norte a Sud: Alsina del 1 al 300 y Buenos Aires del 1 al 100.

Mesa 12 — Aduana Nacional - Dean Funes, España y Caseros

Circuito: Calles de Este a Oeste: Belgrano del 1 al 400 y España del 1 al 400; Calles de Norte a Sud, Dean Funes del 1 al 200, Pueyrredón del 1 al 200, Vicente López del 1 al 200, Piedras (hoy Juramento) del 1 al 200, Las Heras del 1 al 200 y Av. Centenario entre Caseros y Belgrano.

Mesa 13 — Templo de San Fsancisco - Córdoba y Caseros

Circuito: Calles de Este a Oeste: Caseros del 1 al 400 y Alvarado del 1 al 400 (números pares); Calles de Norte a Sud: Córdoba del 1 al 100; y Catamarca del 1 al 100; Santa Fe del 1 al 100 y Av. Centenario entre Caseros y Alvarado.

Mesa 14 — Colegio Angel Zerda - Caseros 1350

Circuito: Calles de Este a Oeste: España del 1101 al 1600. Caseros del 1101 al 1600, Alvarado del 1202 al 1700, (números pares) y Alvarado al Oeste algunos; Calles de Norte a Sud: General Guido del 1 al 100 Alvear del 1 al 200, General Bolívar del 1 al 200, General Brown y Martín Cornejo entre Caseros y Belgrano, Arenales del 1 al 100, Gorriti del 1 al 100 y General Paz, General Lamadrid y 12 de Octubre entre General Alvarado y Caseros.

Mesa 15 — Escuela Provincial - San Lorenzo

Circuito: Finca Las Costas, De N. López, Finca Pichanal, Finca Peñalba, Isasmendi, La Ciénaga y San Lorenzo.

Mesa 16 — Escuela Nacional Nº 99 - Campo Belgrano

Circuito: Campo Belgrano, Finca La Montaña de Patrón, Buena Vista, Finca Castellano, La Choza, Castañárez y Tres Cerritos.

Mesa 17 — Seminario Conciliar - Mitre 850

Circuito: Calles de Este a Oeste: Necochea del 1 al 600, O'Higins del 1 al 600, Nº 1 «12 de Octubre», entre Las Heras y Balcarce Calles de Norte a Sud: Mitre del 802 al 900 números pares y Mitre del 901 al Norte y Pueyrredón, Alsina del 801 al Norte, Dean Funes del 801 al Norte, y Vicente López, Piedras, (hoy Juramento y Las Heras entre Río Bamba y Nº 1 (12 de Octubre). Además los lugares Curtiembre de Cottlingy, Cervecería Vieja.

Mesa 18 — Paraíso, Escuela Nº 1 - Paraíso, Caseros, pasando Via F. C. C. N.

Circuito: Calles de Este a Oeste: Alvarado del 1700 (números pares) desde Laprida al Oeste, Caseros desde el 1701, España desde el 1701, y Belgrano desde 1701 al Oeste desde Pichincha, Güemes Santiago del Estero, Juan M. Leguizamón, Rivadavia y Entre Ríos desde Rondeau al Oeste; Río Bamba desde el 1950 al Oeste; Calles de Norte a Sud: Pichincha y Maipú entre Caseros y Belgrano, Rondeau, Junín, General Pedernera y General Suárez, entre Caseros y Entre Ríos, Laprida, Chacabuco, Moldes, Ayacucho, Talcahuano, Olavarría entre Alvarado y Caseros. Además los lugares; Buen Pastor, Paraíso, Alto del Molino, Lomas de Patrón y Rosal.

Mesa 19 — Templo de San Alfonso - J. M. Leguizamón y 20 de Febrero

Circuito: Calles de Este a Oeste: J. M. Leguizamón del 801 hasta Rondeau; Santiago del Estero del 701 hasta Rondeau y General Güemes del 801 hasta el 900; Calles de Norte a Sud: 20 de Febrero desde el 251 al 500, 25 de Mayo del 301 al 600, Sarmiento del 401 al 600, General Guido, Alvear, Bolívar, Brown, Martín Cornejo, Pichincha y Maipú del 401 al 700 entre Santiago y Entre Ríos hasta Rondeau.

CANDELARIA

Colegio Electoral Nº 2

Mesa 1 — Escuela Sarmiento - Alvarado 427

Circuito: Calles de Este a Oeste: Alvarado del 301 al 799 números impares y Urquiza del 201 al 300. Calles de Norte a Sud: Catamarca del 101 al 200, Lerma del 101 al 300, Córdoba del 101 al 200, Buenos Aires del 101 al 150, y Libertad, hoy J. B. Alberdi del 101 al 200.

Mesa 2 — Templo de San José - Urquiza 459

Circuito: Calles de Este a Oeste: Urquiza del 301 al 700 y Corrientes del 301 al 600, Calles de Norte a Sud: Córdoba del 201 al 300, B. Aires del 151 al 400 y Libertad, hoy J. B. Alberdi del 201 al 300.

Mesa 3 — Escuela Elemental Nº 2 - Alvarado y Lavalle

Circuito: Calles de Este a Oeste: Alvarado del 299 (números pares) al

Este y prolongación; Urquiza del 200 al Este y Av. Centenario entre Alvarado y Corrientes. Calles de Norte a Sud: Catamarca del 201 al 300, Santa Fe del 101 al 300 y Lavalle del 101 al 200. Además los lugares: Fuente de San Bernardo, Necrópolis y Portezuelo.

Mesa 4 — Mercado San Miguel - Urquiza, Ituzaingó y Florida

Circuito: Calles de Este a Oeste: Alvarado del 801 al 899 (números impares), General Urquiza del 701 al 900 y Corrientes del 901 al 1000. Calles de Norte a Sud: Florida del 101 al 300, Ituzaingó del 101 al 300, Pellegrini del 201 al 300.

Mesa 5 — Escuela Bernardino Rivadavia - Alvarado 1066

Circuito: Calles de Este a Oeste: Alvarado del 901 al Oeste. (números impares), Urquiza del 901 al Oeste y Corrientes del 1001 al Oeste hasta la vía del F. C. N. Calles de Norte a Sud: Carlos Pellegrini del 101 al 200, Jujuy del 101 al 300 y además todas las calles Jujuy al Oeste, entre Alvarado y Corrientes hasta la vía del F. C. C. N.

Mesa 6 — Correos y Telégrafos - Libertad (hoy J. B. Alberdi) 322

Circuito: Calles de Norte a Sud: Libertad, hoy J. B. Alberdi, del 301 al 400, Florida del 301 al 400, Ituzaingó del 301 al 400, Carlos Pellegrini del 301 al 400. Calles de Este a Oeste: Corrientes del 801 al 900 y Mendoza del 701 al Oeste hasta la vía del F. C. C. N.

Mesa 7 — Templo de la Candelaria - Libertad (J. B. Alberdi) y San Juan

Circuito: Calles de Norte a Sud: Libertad (J. B. Alberdi) del 401 al 600 y Florida del 501 al 600. Calles de Este a Oeste: Mendoza del 501 al 600, San Juan del 501 al 700 y San Luis del 501 al 600.

Mesa 8 — Escuela Mariano Cabezón - Libertad (J. B. Alberdi) 492

Circuito: Calles de Norte a Sud: Florida del 401 al 500, Ituzaingó del 401 al 600, Carlos Pellegrini del 401 al 600, Jujuy del 401 al 600 y las demás del Oeste de Jujuy hasta la vía del F. C. C. N. entre Mendoza y San Luis; Calles de Este a Oeste: Mendoza del 601 al 700 y San Juan del 701 al Oeste hasta la vía del F. C. C. N.

Mesa 9 — Escuela Provincial Presidente Roca - «J. B. Alberdi» antes Libertad y Rioja

Circuito: Calles de Norte a Sud: Carlos Pellegrini del 801 al 900, Florida del 801 al 1000, J. B. Alberdi «Libertad» del 601 al 1100, Ituzaingó del 801 al 900, B. Aires del 601 al 1000, Córdoba del 601 al 1000 y Lerma del 601 al 1000; Calles de Este a Oeste: Rioja del 301 al 600, Tucumán del 301 al 900, 3 de Febrero del 401 al 900 y Zabala del 401 al 700. Además El Naranjito.

Mesa 10 — Colegio Santa Rosa - (J. B. Alberdi) Libertad 684

Circuito: Calles de Norte a Sud: Florida del 601 al 800, Ituzaingó del 601 al 800, Carlos Pellegrini del 601 al 800, Jujuy del 601 al 800; calles de Este a Oeste: San Luis del 601 al 1100. Rioja del 601 al 1000 y Tucumán del 901 al 1000.

Mesa 11 — En el Juzgado de Paz de Partido - Buenos Aires 383

Circuito: Calles de Norte a Sud: Córdoba del 301 al 600, Lerma del 301 al 600, Catamarca del 301 al 600 y Lavalle del 401 al 600, calles de Este a Oeste: Corrientes desde Av. Centenario al 400, Mendoza desde Av. Centenario al 500, San Juan desde Av Centenario al 500, San Luis desde el 101 al 500, y Pasaje Figueroa. Además los lugares Parque San Martín y Los Lagos.

Mesa 12 — Escuela Nacional Nº 2 - Independencia e Ituzaingó

Circuito: Calles: Pellegrini del 901 al Sud, hasta Río Arenales, Ituzaingó del 901 al Sud, Florida del 1001 al Sud. J. B. Alberdi (Libertad) del 1101 al Sud, calles de Este a Oeste: Independencia, de B. Aires al Oeste y calle Nueva. Además los lugares: Finca de Pedro A. Castro, San Tiburcio, Puente de Palo Río Arias, Quinta Entre Ríos, P. García, Finca Roserón López, Finca Clerí, Finca Recreo de Arias Murúa, Finca La Moderna y La Cabaña comprendidas entre las calles: por el Norte. San Luis desde el 1001 al Oeste, 3 de Febrero desde el 801 al Oeste, Independencia desde B. Aires al Oeste: por el Sud hasta Río Arenales y por el Oeste hasta la vía del F. C. C. N.

Mesa 13 — Escuela Provincial - Estación Alvarado F. C. C. N.

Circuito: Finca El Aibal de L. Patrón, El Pardo, Finca de Ugarriza, Finca El Carmen de Arias Murúa, Estación Alvarado, Finca El Pardo de Velarde, Finca Concepción, Finca San Rafael y Finca San Luis.

Mesa 14 — Escuela Nacional Nº 54 - La Unión

Circuito: La Unión, Finca Independencia del Dr. Güemes, San Francisco Limache, Puente de Fierro, San Martín, Finca Arenales, El Chañar, Finca La Constructora, Valdivia, Río Arenales, San Calixto, Villa Palacios, Finca Colmenares, Finca J. Saravia, Finca La Carlota, Finca San José, Finca Rancagua y Finca La Vega.

Mesa 15 — Escuela Nacional Nº 147 - Higuerillas

Circuito: Higuerillas, Lagunilla, Coba, Cuchi-Huma, El Acheral, El Coro, El Chamical, La Cruz, La Montaña, La Peña, Los Noques, Ovejenia y Peña Flor.

Mesa 16 — Escuela Nacional Nº 3 - La Pólvora

Circuito: Calles de Norte a Sud: Buenos Aires de Zabala al Sud, Lerma de Tucumán al Sud, Catamarca de San Luis al Sud, Lavalle de San Luis al Sud. Calles de Oeste a Este: Tucumán de Lerma al Este, Zabala de Córdoba al Este, Independencia de Buenos Aires al Este y Cortada o Pasaje Meregaglia. Además los lugares: Matadero Municipal, Los Filtros, Soledad y Molle de Castilla.

Mesa 17 — Escuela Nacional Nº 57 - La Quesera

Circuito: La Pedrera, La Quesera, La Troja y Finca El Naranjo.

LA CALDERA

Colegio Electoral Nº 3

Mesa 1 — Escuela Elemental Mixta - La Caldera

Circuito: Pueblo, Potrero de Castillo, Peñones y San Alejo.

Mesa 2 — Iglesia Parroquial - La Caldera

Circuito: Angosto, Angosto de Arrieta, Angostura, Campo Alegre, Calderilla, Corral de Barranca, Calchanic, Despensa Despensilla, El Acheral, El Churcal, El Monte, Las Garrapatas, Los Porongos, Los Sauces, Mesadas, Potrero de Valencia, Quesería, Santa Rufina, Wirna, Yacones, El Borso, y Las Lagunas.

Mesa 3 — Escuela Infantil Provincial - Maqueros

Circuito: Leeser y Vaqueros.

Mesa 4 — Oficina de Correos - Mogotoro

Circuito: Mogotoro, Mojotorito, Potrero de Gallinato, Tunel, y Estación del Ferrocarril.

CAMPO SANTO

Colegio Electoral Nº 4

Mesa 1 — Municipalidad - Pueblo

Circuito: Pueblo, La Abra y Rinconada.

Mesa 2 — Escuela Elemental - Pueblo

Circuito: Estación Ferrocarril, Población y San Isidro.

Mesa 3 — Escuela Parroquial - Pueblo

Circuito: Belgrano, Ciebalito, Cobos, Entre Ríos, Florida Chica, Florida Grande, Las Delisias, La Obra y Ramada.

Mesa 4 — Escuela Provincial - El Bordo

Circuito: Bordo, Bordo de Abajo, Bordo de Arriba, Bordo del Medio, Bordo de San José, Bordo de San Antonio, Bordo de San Miguel, Buena Ventura, Desvío de Aguiló o del Saladillo, Los Noques, Prado, Punta del Agua, Saladillo de Echenique, San Javier, San José, San Martín, Santa Lucía, Santa Rosa, Sauce y Totoral.

Mesa 5 — Escuela Nacional Nº 28 - La Viña

Circuito: Betania, Desmonte, El Carmen, Estación Ferrocarril (Betania); La Viña, San Germán, San Roque.

DEPARTAMENTO GUEMES,

Colegio Electoral Nº 5

Mesa 1 — Municipalidad - Pueblo

Circuito: Pueblo.

Mesa 2 — Juzgado de Paz - Pueblo

Mesa 3 — Escuela Nacional Nº 29 - Pueblo

Circuito: Pueblo, Güemes, Estación Ferrocarril, Talleres Ferrocarril, Tráfico Ferrocarril, Departamento de Máquinas.

Mesa 4 — Escuela-Chacra Experimental

Circuito: Escuela Chacra Experimental, Hornillos, Totoralejo, Quiste, Yaquiasmé, Algarrobal, Unchimó, Saladillo de Pérez, Lavallén, Ceibal, Armonia, Soledad, Santa Rosa, Carrapatal, Madre Vieja, Cardonal, El Tunal, El Quemado.

Mesa 5 — Iglesia Parroquial - Pueblo

Circuito: Aybal, Finca Picasa, Pueblo, San Luis, Zapallar, Cachi Pampa, Cuerito, Puesto Viejo, Cadillal, Guayacán, Totoral, Lecheronal, Bajada, Rodeo Grande, Paso de la Reyna, Naranjito, Puesto Bajada, Ojo de Agua, Tipal y Piedra Blanca.

Mesa 6 Escuela Provincial Infantil - Palomita

Circuito: Agua Blanca, Estanque, Ciénaga, El Oso, Pasaje, San Antonio del Pasaje o de La Salada, La Salada, Virgilio Tedín, Palomita, Estac. Palomita.

Mesa 7 — Estafeta de Correos - Cabeza del Buey

Circuito: Cabeza del Buey, Estac. Cabeza del Buey, Nogales, Punilla, Saladillo de Torino, Trampa, Simbolar, Zanjón, Cerro del Saladillo.

DEPARTAMENTO METAN

Colegio Electoral Nº 6

Mesa 1 — Municipalidad - Pueblo

Circuito: Metán y Pueblo.

Mesa 2 — Juzgado de Paz - Pueblo

Circuito: Balderrama, Punta de Agua, San José de Metán, Corral Viejo, Remeros.

Mesa 3 — Escuela Provincial - Metán Viejo

Circuito: Campo Blanco, Metán Viejo, Paso del Durazno, Kilómetro 974 y Talar.

Mesa 4 — Banco de la Nación Argentina - Estación

Circuito: Bracho, El Molino, Estación Ferrocarril, Paso Nivel, Pozo de la Tala, Palo Blanco y Talitas.

Mesa 5 Escuela Provincial - Conchas

Circuito: Aguadita, Campo Azul, Conchas, Curtiembre, Mistol, Pastiadero, Santa Elena y Sonneideving.

Mesa 6 — Escuela Nacional Nº 92 - Nogalito

Circuito: Nogalito, Bañado, Cañada Honda, Campo Alegre, Chañar, Estación Yatasto, Carbajal, Las Juntas, Paso de La Tuna, Pozo de la Tusca, Santa María, San Martín, Sacha Pera, Totoral, Tajamar y Yatasto.

DEPARTAMENTO RIO DE LAS PIEDRAS

Colegio Electoral Nº 7

Mesa 1 — Escuela Provincial Mixta - Río de las Piedras

Circuito: Río de las Piedras.

Mesa 2 — Oficina de Correos y Telégrafos - Río de las Piedras

Circuito: Cachari, Carretón, Esteco, Estación Esteco, Finca Guichard, Junta de Río Piedras, Las Vallas, Mesadas, Nogal Solo, Porvenir, Quesera, Río Blanco, Río Piedras, Río Seco, Rodeo de las Talas, Valle Quieto, Veracruz y La Calera.

Mesa 3 — Escuela Normal Nº 103 - Lumbreras

Circuito: Algarrobal, Chilcas, Estac. Juramento, Estac. Lumbreras, Juramento, Kilómetro 995, Las Barrancas, La Paica, La Puerta, Lumbreras, Pasaje y Rumibola.

DEPARTAMENTO GALPON

Colegio Electoral Nº 8

Mesa 1 — Escuela Provincial - Galpón

Circuito: Galpón y Estac. Galpón.

Mesa 2 — Oficina de Correos y Telégrafos - Galpón

Circuito: Bracho, Aguas Calientes, Cerro Colorado, El Bordo, El Jardín, El Parque, El Cadillal, El Guanaco, El Divisadero, El Saladillo, El Tunal, El Chilcal, El Rincón, Galpón, La Población, La Ovejería, La Armonía, Las Delicias, La Maravilla, La Tuna, Nolfar, Paso del Sauce, Ojo de Agua, Pozo del Agua, Baldemira, Vertientes, Cañaveral, La Bajada.

DEPARTAMENTO SAN JOSE DE ORQUERA

Colegio Electoral Nº 9

Mesa 1 — Escuela Nacional Nº 30 - San José de Orquera

Circuito: Agua Blanca, Alto del Mistol, Barranca Alta, Bordo, Campo Alegre, Cuchi Pozo, El Quemado, El Tunal, La Lagunita, Manga Vieja, Mojón y Mojón Viejo, Cucará, Paso de las Carretas, Fichanas, Potrerillos, Potrero, Pozo de la Algarroba, Pueblo, Rincón, Rosales, Rosilla, San José de Orquera, Sauce, Tala, Talamuyo, Trampas, Tunalillo, Puerta Verde, La Cañada, El Vallecito, Sauce Solo, Montenegro, y Tacanita.

DEPARTAMENTO ANTA

Colegio Electoral Nº 10

Mesa 1 — Juzgado de Paz - Rosario del Dorado

Circuito: Arrayanal, Barrialito, Cabeza de Vaca, Casas Viejas, Cevilar, Chañar, Dorado, El Bordo, El Carmen, La Concepción, Las Palmas, La Pelada, La Providencia, Las Puertas, Las Tortugas, Los Pallos, Monasterio, Palos Blancos, Paso de las Bateas, Pericotes, Pozo de la Yegua, Pozo Grande, Pozo Tapado, Pozo Verde, Río de los Gallos, Río Dorado, Río Colorado, Resistencia, Rosario del Dorado, San José de Flores, San Ramón, Santa Magdalena, Santa María y Tunal.

Mesa 2 — Correos y Telégrafos - Palermo

Circuito: Algarrobal, Alto de la Estrella, Barranca Alta, Bella Vista, Buena Ventura, Bretes, Buena Vista, Campo Grande, La Estrella, La Población, Maravilla, Media Luna, Palermo, Pirguas, Pozo de la Estrella, Puesto de Torres, Puerta Chiquita, Punta del Diamante, Quimilar, Río del Valle, Río Seco, San José, San Felipe, Santo Domingo, San Vicente, Totoral, Tunalito, Valeriano, Vilca, Villa Aurelia, Viola Yaco, Finca El Oriente y El Rodeo.

Mesa 3 — Estafeta de Correos - Piquete

Circuito: Aguadita, Anta, Arbolito, El Gateado, Estane, El Rey, Florida, González, La Cruz, La Piedra, Las Bandurrias, La Represa, Las Pavas, León Pozo, Morenillo, Mollar, Ovejería, Paraíso, Piquetes, Pocitos, Rosales, Saladillo, San Andrés, (San Mateo), San Fernando, San Mateo, San Nicolás, Yeco, Zanjón, San Martín, Bañado, Arenales y Playa Grande.

Mesa 4 — Casa del Mayor Frígido Zavaleta - Nogales

Circuito: Algarrobo, Alto de la Purísima, Balbuena, Cabral, Cañas, Cañaveral, Cañitas, Castellanos, Despensilla, Ebro, Puesto, El Salto, Estanc. Vieja, Estanque, Fuerte, Gallo Colgado, Graneros, Guanacos, Hacheras, Isla Grande, Isla de los Patos. La B j d , a Carreta, La Quebrada, Pechiguana, Laguna de Castellanos, Las Charcas, Líbano, Los Puestos, Los Pozos, Mesadas, Morales, Morillos, Naranjo, Nogales, Palos Pintados, Pantanal, Paraguay, Paso de Castellanos, Paso de La Cruz, Pozo Balta, Pozo Largo, Punilla, Purísima, Quebrachal, San Borjas, Bunchal, Tala Coposa, Víboras y Villa Flora.

Mesa 5 — Escuela Nacional Nº 120 - San Luis

Circuito: Agua Sucia, Albardón, Buen Lugar, Cabeza de Anta, Campo Alegre, Campo de Cides, Corral Quemado, Cura Cantando, Chañaral, Charquiada, Desmonte, Espinillo, Entre Ríos, Esquinita, Las Flacas, Las Flores, Las Llaves, Linderos, Loma del Burro, Lomita, Marvalay, Martín García, Palmar, Palo a Pique, Paso del Chañar, Pelícano, Playa Grande, Pozo de las Avispas, Pozo de la Tala, Puerta del Vinar, Recreo, Pozo del Algarrobo, San Bernardo, San Luis, San Juan, San Miguel, San Roque, San Simón, Santa Ana, Santa Elena, Santa Victorai, Sapo Quemado, Soledad, Trampa del Toro, Unión.

DEPARTAMENTO CHAÑAR MUYO

C. E. Nº 11.

Mesa 1 — Estafeta de Correos - Arenal

Circuito: Agua Colorada, Arcos, Aguisol, Arenal, Valdo, Bajo Hondo, Barrancas, Cabeza del Toro, Campo Redondo, Cañitas, Casitas, Cuestita, Divisadero, Esperanza, Laguna Blanca, Escondido, Estanque, Fuerte de Pitos, Gatos, Gavilán, Pozo Guanaco, Pozos, Guayacán, Ibol, Ico Pozo, Los Arcos, Cume Pozo, La China, Lagunita, Mosquitos, Mula Quebrada, Pozo de la Arena, Puerta del Mistol, Quirquincho, San Agustín, San Carlos, San Felipe, San Francisco, San Pablo, San Isidro, Santos Lugares, Sauce Solo, Valle Viejo, Pozos, Viñalitos, Villalobos, Yuchan, Cañada, Las Carretas, San Roque, San Martín.

Mesa 2 Escuela Nacional Nº 137 - Vinal Pozo

Circuito: Albahaca, Algarrobal, Macapillo Nuevo, Maravilla, Puestito, Puesto, Retiro, Quebrachal, Sauzalito y Vinal Pozo.

Mesa 3 — Escuela Nacional Nº 152 - Simbolar

Circuito: Alto Alegre, Graf, Las Heras, Macapillo Viejo, Mojón, Arena Pozo, San Juan, San Lorenzo, San Miguel, San Rafael, Santo Domingo, Simbolar, Sauce Bajada, Sauce Solo, Santa Rosa y Vencido.

Mesa 4 — Escuela Nacional Nº 9 - Chañar Muyo

Circuito: Algarrobal, Ana Pozo, Alto Alegre, Bajada de Pulin, Balbuena, Bajada de Moye, Isla Verde, Los Pozos, Moye Pozo, Manga, Monte Quemado, Potrerillo, Pozo del Algarrobal, San Antonio, San Rafael, Sauzal, Santo Domingo, Talamuyo, Surí Pozo, Candelaria, Seibalito, Chañar Muyo, El Milagro y Esquinsa.

Mesa 5 — Capilla de la Misión - Miraflores

Circuito: Agua Verde, Alto Alegre, Alto Bello, Campamento, Cañitas, Seibal, Gramillal, La Banda, La Misión, Las Pirguas, Leandro, Lumbreras, Maravillas, Miraflores, Ojo de Agua, Pantanillo, San Ignacio.

DEPARTAMENTO RIVADAVIA

C. E. Nº 12.

Mesa 1 — Escuela Nacional Nº 21 - Alto Verde

Circuito: Agua Primera, Alvarado, Balbuena, Belgrano, Bule, Caá-Guazú, Calchera, Campo de los Moyanos, Casa Caída, Desierto, El Castigado, El Pilar, El Timbo, Frías, Las Llaves, Moye, Monte Alto, Mirador, Oveja Cortada, Panteones, Progreso, Pronto Alivio, San Juan, San Martín, San Pedro, San Vicente, Tres Orcones, Territorios Nacionales, Toba, Vinalito, Sapallar, Santa María, Agua Verde, Bella Vista, Palmarcito y Totoral.

Mesa 2 — Escuela Nacional Nº 76 -

Circuito: Aguas Muertas, Cuatro Esquinas, Cuatro Yacarés, Chañaral, Esquina, Esquinas, Esquinitas, Esquina Grande, Fuerte Aguirre, Florida, Gorriti, Lecheronal, Palmira, Palo Colorado, Paloma, Paloma Blanca, Palometa, Pozo de Aguirre, Pozo Bravo, Pozo de la Higuera, Pozo Largo, Pozo del Naranjo, Pozo del Palo, Rivadavia, (Pueblo) San Joaquín, Soledad, Tres Pozos, Tunalito, Vanguardia, Martín García, Pozo Nuevo y Asunción.

Mesa 3 — Escuela Nacional Nº 23 - La Unión

Circuito: Algarrobales, Alto del Carnero, Arma Perdida, Buenaparte, Boquerón, Bot ja, Burra Blanca, Cañada, Conchas, Cura Cantando, Diamante, Dorado, Estrella, Humaitá, Isla Jumialito, Hoyada, La Unión, Laguna Blanca, Mollinodo, Mojarras, Monte Alto, Mora Blanca, Nueva Población, Paso del Milagro, Palma Orqueta, Palmar, Pajita Perdida, Pelícano, Piedra Grande, Pozo Cantado, Porvenir, Agua Verde, Puesto del Medio, Puesto de la Isla, Puesto de la Viuda, Quirquincho, Retiro, San Luis San Carlos, San Cristóbal, San Gregorio, San Jacinto, Santa Clara, Santa Ana, Santa Rosa, San Benancio, Siboria, Soldadito, Tablada, Alto Alegre, La Argentina.

Mesa 4 — Oficina de Registro Civil - San Isidro

Circuito: Azotal, Barrancas, Bolsas, Carmencita, Cañada Honda, Campo de los Hoyos, Cañada, Bordo, Clímaco, Agua Verde, Cañitas, Chiquerito, Desembarque, Juan Lavaquerito, Desembarque, Juan La Valle, La Cruz, La Mora, La Manga, La Totora, La Tuna, Lacherón, Limones, Linderos, Loma Blanca, Mistol, Mal Paso, Martearena, Ocultar, Pampa Blanca, Palo a Pique, Palo Blanco, Pozo del Rifle, Pozo de la Totora, Pozo de la Gallina, Pozo Cavado, Pozo de la Sota, Pozo del Yacaré, Puesto de Díaz, Pozo Verde, Quebrachal, Escagua, San Isidro, San Ignacio, San Fermín, San Agustín, (San Isidro) Limones, San Ramón, Sauzalito, Trampa, Tronco de la Palma, Villa Real, Viñalar, Yacaré, Tatay, Misión, Pozo del Zorro, Las Flores, Campo de las Mulas, Palma Chueca.

Mesa 5 — Casa del Presidente del Comicio - Santo Domingo

Circuito: La Cinta, Curupaytí, Campo Alegre, Alto Alegre, Puesto, Puestito, San Miguel, Trujillo, Media Luna, Felicidad, Palo Santo, Pozo Largo, Carpincho, San Agustín, Ropa Quemada, Sauzal, Cometa, San Gonzalo, Yuchen Quemado, Sihuelo Huete, Chorro, Pozo Largo, Campo del Cóndor, Campo del Sombreo, El Ganso, Pozo Yacaré, Espinillo, Rinconada, San Fernando, Santo Domingo, Retiro, Yegua Quemada, Algarrobal, Pozo de la Algarroba, Lorena, Nuevo Porvenir, Gritado, Maravilla, Paraíso, Mangruyo, Traslado, Casa Vieja, Carancho Colgado, Colgado, Los Lechones, Resfalito, Resistencia, Surí Pintado, Monte Carmelo, Cuba, Villa Florencia, Palmita, Lindero, Fortaleza, La Bajada.

Mesa 6 — Oficina del Registro Civil - La Paz

Circuito: Alto de la Sierra, Breal, Buena Ventura, Bañados, Bordo Santo, Balde, Bragao, Baguales, Campo de las Negras, Buena Vista, Bañadero, La Fortuna, Chuschal, Churcal, Chañaral, Cañada de Vega, Colonia Otomana, Entrada de Ovejero, Finca Corzuela, Cañada de las Blancas, Carretón, Coronel Egues, Cabeza del Caballo, Cuchillo, Entrada, Madrejón, Dos Pozos, Divisaderos, Elenita, Formosa, La Paz, La Esperanza, El Milagro, Los Blancos, Marcados, Montevideo, Mundo Nuevo, Oreja, Pluma del Pato, Paso del Milagro, Paso Cercado, Paso de la Siberia, Pozo del Mellado, Puesto del Niño, Pergamino, Pozo de la Esquina, Pozo de las Orejas, Pozo de la Negra, Pozo del Colcto, Pozo de Moyano, Pozo del Sunchal, Pilcomayo, Pozo Hondo, Puesto del Medio, Pozo de los Ranchos, Quebrachos, Recreos, San Martín, San Rafael, San Pablo, Santa Magdalena, San Benito, San Roque, Sauce, Socorro, Tartagal, Tres Marías, Victorias, Pozo de la China, Las Juntas, Pozo Escondido, Palos Blancos, El Chireta, Sendero, Bajada, Pozo de las Almas, Cebilar, El Cienegnero, Pértigo, Bella Vista, Paso de los Amos.

DEPARTAMENTO ORAN

Colegio Electoral Nº 13

Mesa 1 — Municipalidad - Pueblo

Circuito: Letras A a M: Abra Grande, Abra Chica, Arenal, Algarrobal, Algarrobita, Belga-Americana, Campo Chico, Cedral, Chuscal, Coronel Egues, Isla de la Cruz, Isla de Carrasco, Jena, La Manga, Media Luna, Orán, Puesto del Monte, Polvareda, Puesto de la Higuera y de la Hierra, Providencia, Kilómetro 14, Río Blanco, San Agustín, San Antonio, Calle San Martín, San Luis, Estación Ferrocarril, Zanjoncito.

Mesa 2 — Sucursal Banco de la Nación - Pueblo

Circuito: Letras desde la C. a la P.: Iguales lugares que en la Mesa 1.

Mesa 3 — Oficina de Correos y Telégrafos - Pueblo

Circuito: De la letra Q. hasta la Z.: Iguales lugares que los de las Mesas 1 y 2.

Mesa 4 — Escuela Nacional Nº 153 - El Carmen.

Circuito: Algarrobal, Arbol Solo, Banda Chica, Buen Lugar, Buena Vista, Carmen, Carboncito, Corral Quemado, Campo Largo, Ramadita, Desmonte, El Balde, Fagastini, La Toba, Las Bateas, Loma de Olmedo, Laguna, Lechiguana, La Peña, Mistol, Malvina, Pozo Cercado, Pozo Azul, Pozo de las Piedras, Piamonte, Pozo del Tigre, Pozo del Cuico, Pozo del Rosillo, Pozo Grande, Palma Sola, Pozo de la Esquina, Pozo Hondo, Quebrachal, Quimilar, Ranchillos, Retiro, Simbolar, San José, Tunalito, Triángulo, Totoral, Trampeadero, Vera, Varas Peñas, Verde Algarrobal, Yacaré, Yuchan y Las Moras.

Mesa 5 — Oficina de Correos y Telégrafos - Pichanal

Circuito: Algarrobal (Pichanal), Aujones, Estac. Pichanal, Estac. Manuel Elordi, Estac. Sauzalito, Estac. Bermejo, Juntas, (Bermejo y San Francisco), Lapachal, Monte Alto, Mesadas, Pajial, Puesto del Medio, Potrero, Pozo del Porongo, Pichanal, Río Bermejo, Río de las Piedras, Río Colorado, Saldúa, Sauzalito, San Luis, Tipa, Urundel, Ramaditas (Pichanal) y Carretón (Río Colorado).

Mesa 6 — Escuela Infantil del Ingenio de San Martín - Tabacal

Circuito: Tabacal, Ingenio San Martín, Entre Ríos, Santa María, Tranquita, Lote María Angélica, María Luisa, Lote Hacienda, Juntas, Río Colorado y Bermejo, Las Vertientes, Puesto El Oculto.

DEPARTAMENTO EMBARCACION

Colegio Electoral Nº 14

Mesa 1 — Escuela Nacional Nº 56 - Embarcación

Circuito: Campo Alegre, Campo del Medio, Carneada, Cañitas, Embarcación, Estac. Embarcación, El Quemado, Las Cañadas, Miraflores, Milagro (Soledad), Pocoy del Mulato, Pozo del Tigre, Quebrachal, Río Seco, Río Bermejo, Banda Grande, Soledad, San José, Salida y Tres Pozos.

Mesa 2 — Aduana Nacional - Embarcación

Circuito: Igual al anterior.

DEPARTAMENTO SAN ANDRES

Colegio Electoral Nº 15

Mesa 1 — Escuela Nacional Nº 32 - San Andrés

Circuito: Apachio, Alumbre, Corral de Piedras, Laguna, Molino, Monte Rico, Pinal, Queñal, Santa Bárbara, San Ignacio, San Andrés, Tablada, Temporal, Volcán, Bajada y Trancas.

Mesa 2 — Iglesia Parroquial - Santa Cruz

Circuito: Florida, Misca, Parani, Santa Cruz y Zarzo.

DEPARTAMENTO LUNA MUERTA

Colegio Electoral Nº 16

Mesa 1 — Oficina del Registro Civil - Luna Muerta

Circuito: Anta Vieja, Algarrobal, Balde, Buena Vista, Campo del Cuervo, Carboncito, Panda Grande, Espinillo, El Tabaco, La Emboscada, La Granada, Las Conchas, Luna Muerta, Madrejón Seco, Mal Paso, Palomitas, Paraíso, Pozo de la Candelaria, Sauzal, San Laurencio, Semilla de Chañar, Tuscal, Jesús del Rosario, Palosanto, Rosario, Carapari, Pozo Sucio, Pozo Cabado, Joslín y Campo del Rayo.

Mesa 2 — Casa del Presidente del Comicio - Pozo Bravo

Circuito: Carneada, El Talar, Los Potreros, Ceibita, La Quijada, Las Moras, Morchol, Pozo Bravo, Pozo de la Arenita, Pozo de los Loros, Pozo de la Esquina, San Cristóbal, San Bernardo, Santa Fe, San Nicolás, Tunalito, Tres Yuchanes, Tajamar, Campo del Zorro, Rosal, Chuscal, Cuchillo, Chirete, Pozo del Surí, Campo de la China, Dragones, Pozo de la Arena, y Pozo de la China.

Mesa 3 — Escuela Nacional Nº 139 - Corralito

Circuito: Ahiveremos, Balbuena, Buen Lugar, Corralitos, Curtiembre, Desengaño, Fortín Lavalle, Chuchuy, Despunte, Encrucijada, El Campamento, Retiro, Guamaege, La Palma, Mandiocal, Puerta de Díaz, La Esperanza, El Madrejón, Sanidad, Santa Rosa, Tandil, Sopota, Finca Zapata, Lacheronal, Sacha Pera, Mollar, Colonia Rivadavia, El Palmar, Castigado y El Valle.

DEPARTAMENTO CAMPO DURAN

Colegio Electoral Nº 17

Mesa 1 — Estafeta de Correos - Campo Durán

Circuito: Campo Durán, Campo Alcoba, Algarrobal, Angostura, Ibyuro, La Maravilla, Icuarenda, Timboirenda, Paraíso, Buena Vista, La Represa, Monte Veo, Tonono, Sauzal, Chilcar, Campo Galarza, Las Tablillas, Tartagal, Yariguarenda, Yacuy, Piquirenda, Nacatimbay, Aguaray, Capiazuti, Pampa Blanca, Playa Ancha, Los Pocitos, Yacuiba, Campo Pajoso, Media, Naranjo, Redención y Bolsas.

DEPARTAMENTO IRUYA

Colegio Electoral Nº 18

Mesa 1 — Iglesia Parroquial - Pueblo

Circuito: Abra de Araguyo, Nachera, Casa Grande, Corpus Nio, Capilla, Calansuli, Cóndor, Campo del Monte, Chañar, Chiyayoo, General Belgrano, Iruya, Pueblo, Puerta del Toroyo, Pueblo Viejo, Sala Iscuya.

Mesa 2 — Escuela Nacional Nº 73 - Pueblo

Circuito: Rodeo Colorado, San Isidro, San Juan, Valle Delgado, Vacoya, Viscarra.

Mesa 3 — Escuela Nacional Nº 36 - Higueras

Circuito: Alizar, Higueras, Porongal, San Pedro, Tipoyoc, Uchuyoc.

Mesa 4 — Escuela Nacional Nº 38 - San Antonio

Circuito: San Antonio, Abra Piedra, Cañas, Ceibal, Cortaderas, Chilmoye, Chicayo, Matancillas, Pinal, Río Seco, San José, Volcán, Higueras, y Finca Santiago.

DEPARTAMENTO SANTA VICTORIA

Colegio Electoral Nº 19

Mesa 1 — Municipalidad - Pueblo

Circuito: Parroquia, Santa Cruz, Pampa, Puesto Rodeo y Viscachini.

Mesa 2 — Escuela Nacional Nº 85 - Pueblo

Circuito: Huerta, La Falda, Lizcito, Mozón, Papa Chacra, Pucará, San Felipe, Soledad, Chorro y Ciénaga.

Mesa 3 — Escuela Nacional Nº 31 - Acoite

Circuito: Acoite, Punco Viscana, Trigo Huaico, Hornillos, San José, Tucteca, Potrerillos, Veritú, Lipeo, Porongal, Corral Blanco, Yaquispala.

Mesa 4 — Escuela Nacional Nº 30 - Nazareno

Circuito: Nazareno, Vacoya, Río Blanco, Pueblo Azul, Pascoya.

Mesa 5 — Estafeta de Correos - Pueblo

Circuito: Igual a los de las mesas Nos 1 y 2.

DEPARTAMENTO CERRILLOS

Colegio Electoral Nº 20

Mesa 1 — Municipalidad - Pueblo

Circuito: Pueblo.

Mesa 2 — Oficina de Correos y Telégrafos - Pueblo

Circuito: Pueblo, Finca Piemont o Saravia, Curtiembre, Finca Farfán, Villa Dolores, Tres Acequias, Estación F. C., Cerrillos, Colegio, La Falda, Perchel, Algarrobal, Miraflores, Finca Salinas y Finca Porcly.

Mesa 3 — Escuela Provincial - Colón

Circuito: Colón, Molino La Fama, Porvenir, Colón Florida y San Luis.

Mesa 4 — Escuela Nacional Nº 6 - Río Ancho

Circuito: San Miguel, Zanjón, Río Ancho, Olmos, San Isidro, Palo Marcado y Alamos.

Mesa 5 — Escuela Nacional Nº 65 - Candelaria, Humaitá

Circuito: Humaitá, Candelaria, Ceibalito, La Isla, Santa Elena, Ojo de Agua y La Banda.

DEPARTAMENTO LA MERCED

Colegio Electoral Nº 21

Mesa 1 — Municipalidad - Pueblo

Circuito: Pueblo.

Mesa 2 — Escuela Provincial Mixta - Pueblo

Circuito: Algarrobal, Bordo, Cardillal, Cañadita, Capilla, Cerrito, Falda de Aranda, Las Pircas, Pueblo, San Francisco, San Gerónimo, Santa Ana, Finca Cerrito, Estac. F. C.

Mesa 3 — Escuela Nacional Nº 7 - San Agustín

Circuito: Belgrano, Ceibalito, Finca Adela Méndez, La Cañada, Milagro, Recreo, San Agustín, San Martín Sancha, Sanchita y Sumalao.

DEPARTAMENTO CHICOANA

Colegio Electoral Nº 22

Mesa 1 — Municipalidad - Pueblo

Circuito: Pueblo, Los-Los y Miraflores.

Mesa 2 — Escuela Provincial - Bella Vista o Calavera

Circuito: Bella Vista o Calavera, Corral de Piedras, Pulares, San José de la Viña, Tres Esquinas, Mollar, Las Margaritas, Santa Lucía.

Mesa 3 — Oficina de Correos y Telégrafos - Pueblo

Circuito: Finca Belmonte, Pueblo, Santa Victoria, Tilián, Valle de Molina, Los-Los, Parroquia, La Guardia, Quirusillal, Agua Colorada, Peñaflor y Villa Fanny.

Mesa 4 — Escuela Nacional Nº 68 - Tipal

Circuito: Campo Alegre, San Francisco, San Nicolás, Santa Rosa, Tipal, Pedregal, Entre Ríos y San Joaquín.

Mesa 5 — Escuela Nacional Nº 5 - El Bordo

Circuito: Bordo, Maroma, Santa Gertrudis, Finca París, Finca Villa y Finca La Fuente.

Mesa 6 — Escuela Nacional Nº 70 - Chivilmes

Circuito: Chivilmes, Estac. Osma, Laguna, Las Tipas, Santa Ana, Candelaria, Viniacós, Las Garzas, Osma, San Ramón, Saladillo y Saladillo de Osma.

DEPARTAMENTO ESCOIPE

Colegio Electoral Nº 23

Mesa 1 — Escuela Nacional Nº 66 - Escoipe

Circuito: Agua de Castilla, Agua Negra, Candado, Cuesta del Obispo, Escoipe, Las Animas, La Zanja, Los Sauces, Halcante Potrero de Díaz, Quesera y Sunchal.

DEPARTAMENTO CARRIL

Colegio Electoral Nº 24

Mesa 1 — Municipalidad - Pueblo

Circuito: Pueblo.

Mesa 2 — Escuela Nacional Nº 8 - Pueblo

Circuito: Bañado, Barrancas, Calvimonte, Estac. Zuviría, Finca Pellegrini, Monte Grande, Palmira, Prado, Pueblo, San Antonio, San Ignacio, Granja Rosada.

Mesa 3 — Juzgado de Paz - Pueblo

Circuito: Población, San José, Santa Rita y Pueblo.

DEPARTAMENTO LA VIÑA

Colegio Electoral Nº 25

Mesa 1 — Municipalidad - Pueblo

Circuito: Pueblo.

Mesa 2 — Escuela Elemental - Pueblo

Circuito: Pueblo, Carrizal, Corral Viejo, Las Trampas, Las Pircas, Santa Ana, Churqui, Estac. Castañares, Talar y Tipa Larga.

Mesa 3 — Escuela Elemental Mixta - Talapampa

Circuito: Talapampa, Tacanas, Curtiembres, Abritas y Morales.

Mesa 4 — Escuela Nacional Nº 88 - El Carmen

Circuito: El Carmen, Estac. 20 de Febrero, Chilcos, Tunal, Ampatapa, Parral y La Costa.

DEPARTAMENTO CORONEL MOLDES

Colegio Electoral Nº 26

Mesa 1 — Municipalidad - Pueblo

Circuito: Pueblo.

Mesa 2 — Escuela Parroquial - Pueblo

Circuito: Pueblo, Carril Abajo, La Bolsa, Monte Viejo, Puerta de Díaz, Quebrada, Retiro, San Gabriel, San José y Las Lomitas.

Mesa 3 — Escuela Nacional Nº 101 - Ampascache

Circuito: Ampascache y Churqui Solo.

DEPARTAMENTO GUACHIPA

Colegio Electoral Nº 27

Mesa 1 — Oficina de Correos y Telégrafos - Pueblo

Circuito: Guachipa, Pueblo y La Banda.

Mesa 2 — Escuela Elemental Mixta - Pueblo

Circuito: Acheral, Cebilar, Coropampa, La Costa, La Florida, Paso del Río, Población, Quebracho, San Antonio, San José, Tacana, Los Churquis, Chañaral, San Pedro de Corrales, Uturunco, San José del Río de Alemania, Santa Clara, Santa Elena y Sauce Redondo.

Mesa 3 — Escuela Nacional Nº 72 - Bodeguita

Circuito: Bodeguita, Vaquería, Pueblo, Vichime, Lucena, Bodega.

DEPARTAMENTO CARAHUASI

Colegio Electoral Nº 28

Mesa 1 — Escuela Nacional Nº 71 - Acosta

Circuito: Acosta, Algarrobal, Calavera, Corrales, Churcal, Durazno, La Cueva, Laguna, Las Cañas, Río Don Juan, Simbolar, Puesto Colorado, y Pampa Grande.

Mesa 2 — Juzgado de Paz - Carahuasi

Circuito: Animas, Alemania, Campo Verde, Carahuasi, Mesada, Pueblo, Los Sauces, Totoritas.

DEPARTAMENTO R. DE LA FRONTERA

Colegio Electoral Nº 29

Mesa 1 — Escuela Rural Normal - Pueblo

Mesa 2 — Escuela Provincial - Pueblo

Circuito: Pueblo.

Mesa 3 — Biblioteca Popular - Pueblo

Circuito: Agua Negra, Argunta, Baños, Barba Yaco, Belgrano, Cabeza, Candelaria, Ceibalito, Cartadas, Casme, Duraznito, Herrería, Laguna Salada, Malanapa, Palata, Palomar, Posta Vieja, Pozo Largo, Pueblo, Puente de Plata, Ojo de Agua, Las Termas, Quebrachito, Saladillo, San José, San Martín, Sauco.

Mesa 4 — Escuela Nacional Nº 41 - Ceibal

Circuito: Agua Azul, Agua Blanca, Agua de Zarza, Alto de las Flores, Ceibal, Ciénaga, Chañar, Aguada, Gallinaco, Las Bateas, Lomitas, Los Colorados, Los Paraísos, Los Pocitos, Porotos, Portezuelo, Pozo Blanco, San Vicente, Simbolar, Lalluyaco.

Mesa 5 — Oficina de Correos y Telégrafos - Arenal

Circuito: Arenal, Arenal Viejo, Cajón, Cámara, Cañitas, Cortaderas, Churcalito, Guaschaje, Hoyada, Juntas, La Quesera, Lampaso, Los Churquis, Noques, Ovando, Punta de Agua, San Esteban, Santo Domingo, Sauzalito.

Mesa 6 — Escuela Nacional Nº 77 - Horcones

Circuito: Bajada Grande, Camas Cortadas, Cavas, Diamante, Federación, Horcones, Las Delicias, Loma Blanca, Mojarras, Obraje, Ovejería, Puestito, San Antonio, San Felipe, Santa Rosa, Sauzal y Zanjón.

Mesa 7 — Escuela Provincial - El Naranjo

Circuito: Algarrobal, Banda, Bella Vista, Mollar, Naranjo, Potrerillo, Pozo Verde, Puesto de López, San Ramón, Tabaquería, Tunalito, Yerba Buena.

DEPARTAMENTO LAS MERCEDES

Colegio Electoral Nº 30

Mesa 1 — Escuela Nacional Nº 90 - El Potrero

Circuito: Brete, Buena Vista, Cabezas Colgadas, Cadillal, Carretitas, Capoquile, Churcalito, El Carmen, La Cruz, Las Mercedes, Masónicas, Potreros, Quebraojos Altos, San Isidro, San Roque, y Santa Clara.

Mesa 2 — Escuela Nacional Nº 107 - Almona

Circuito: Almona, Bajada, Canteras, Corrales, Desprecio, Cuequecho, Villa Corta y Villa Elena.

Mesa 3 — Juzgado de Paz - El Potrero

Circuito: Aguadita, Dracho, Cañas, Cuarteadero, Cuesta Negra, Chilcayo, Juan Diego, Lapacho, Madariaga, Ojampalta, Puestito, Rumayaco, San Juan, Santa Cruz, Maravilla, Ciñuelito, Taco-Yaco, Talapunto, Talayaco, Tontoyaco, Totora, Yaco, Tunilla y Buena Vista.

Mesa 4 — Escuela Nacional Nº 140 - Cerro Negro

Circuito: Alto de San Isidro, Aragón, Armentas, Barrancas, Barahuasi, Castillejo, Ceibito, Cerro Negro, Cebilar, Ciervoyaco, Cochuchal, Encanto, Fuerte Quemado, Galpones, Higueritas, La Cañada, La Puerta, Las Juntas, Mesada Corta, Mesada Larga, Morenillo, Nogales, 9 de Julio, Ojo de Agua, Pescador, Puesto Viejo, Rosales, Río Blanco, Salamanca, San Eliseo, Santa Isabel, Sauces, Simbayaco, Tacuruces, Ton-Ton, Yerba Buena, Yutuyaco, Zanja.

Mesa 5 — Escuela Nacional Nº 25 - San Lorenzo

Circuito: Agua Blanca, Antillas, Antilla Vieja, Cajón, Caleras, Ceibal, Cucillo, Desmonte, Inima, Cume Bajada, Junquillo, Laguna de Robles, Lecherones, Maravilla, Palos Cortados, Pozo de la Cañada, Puerta Grande San Lorenzo y Yacochuya.

Mesa 6 — Escuela Nacional Nº 27 - El Recreo.

Circuito: Agua Colorada, Algarrobal, Alto Alegre, Aragón, Arbol Solo, Barranca Alta, Bella Vista, Bordo, Calaveras, Cerro Colorado, Cebilar, Cóndor, Corral Viejo, Costosa, Chañar Pozo, Churqui, Descanso, Desengaño, Esperanza, Floresta, Gualiana, Lajitas, Las Lajas, La Toma, Mal Nombre, Mosada, Micuna, Ojito, Pajita, Porvenir, Cuscaloro, Pozo del Chañar, Revreo, Retiro, Salada, San Francisco, San Luis, Santa Catalina, Santa María, Villa Elisa y Zuri Micuna.

LA CANDELARIA

Colegio Electoral 31

Mesa 1 — Escuela Nacional Nº 43-La Candelaria.

Circuito: Agua Honda, Candelaria, Pueblo, San Pedro de Aranda, Aranda, Ceibal, Cuchiyaco, Santa Isabel, Santa Leocadia, Antayaco, Talayaco, Potrero de Bargas, Potrero de Nogalitos, Salazar, Aguadita, Estanque, Villa Candelaria.

Mesa 2 — Escuela Provincial Mixta-El Tala.

Circuito: El Tala, Pueblo y Estación Ferrocarril.

Colegio Electoral Nº 31

Mesa 3 — Oficina de Correos y Telégrafos - El Tala.

Circuito: El Tala, Pueblo, Bebedero, Borbollón, El Dátil, El Puente F. C. del Estado, Mogotes, Maravilla, Ruiz de Los Llanos, Finca Irirt. Vázquez.

Mesa 4 — Escuela Provincial-El Jardín.

Circuito: Asunción, Alem, Arbol Solo, Brete, Cadillal, Campo y Sierra, Casas Viejas, Ceibalito, Duraznos, Jardín, Las Juntas, Las Lanzas, Mangas, Mal Paso, Miraflores, Naranjo, Esquina, Ocho Nogales, Potreros, Saucelito, Sunchal, Tanacal, Tipas, Palo Quemado, Mollar y Potrerillo.

CAFAYATE

Colegio Electoral Nº 32

Mesa 1 — Municipalidad-Pueblo.

Circuito Pueblo y Chimpas

Mesa 2 — Oficina de Impuestos Internos-Pueblo.

Circuito Pueblo

Mesa 3 — Escuela Nacional Nº 51-La Rosa.

Circuito: La Banda y La Rosa

Mesa 4 — Escuela Nacional Nº 126-Lorchuasi.

Circuito: El Carmen, Lorchuasi, y Río Colorado.

Mesa 5 — Escuela Nacional Nº 48-Tolombon.

Circuito: Duraznos, Las Areas, Quisca y Tolombon.

Mesa 6 — Escuela Nacional Nº 60-Las Conchas.

Circuito: Alcayaco, Carahuasi, Chañar Punco, El Paso, La Bolsa, Las Conchas, Las Chacritas, Paranillos, Santa Bárbara, Santos y Tres Cruces.

Mesa 7 — Escuela Nacional Nº 108-Yacochuya.

Circuito: Chusca, San Isidro, San Luis, Yacochuya.

SAN CARLOS

Colegio Electoral Nº 33

Mesa 1 — Municipalidad-Pueblo.

Circuito: Barrial, Buena Ventura y Pueblo.

Mesa 2 — Escuela Nacional Nº 55-Animaná.

Circuito: Animaná, Cerro Vayo, Carahuasi, Corralito, Durazno, San Antonio.

Mesa 3 — Escuela Nacional Nº 82-Payogastilla.

Circuito: Abra Pampa, La Merced, La Niña, Los Sauces, Monte Viejo, Payogastilla y San Felipe.

Mesa 4 — Iglesia Parroquial-Amblayo.

Circuito: Amblayo, Rumiarco, Casipampa, Pampa, Tinticillo, San Rafael.

Mesa 5 — Escuela Provincial-Pueblo.

Circuito: Buena Vista, Las Barrancas, Monte Carmelo, Monte Pozo, Peñas Blancas, Pueblo Rumihuasi, San Lúcas, San Rafael, La Bajada y Mantillas.

ANGASTACO

Colegio Electoral 34

Mesa 1 — Oficina de Correos y Telégrafos-Angastaco.

Circuito: Santa Rosa, Carmen, Guasaloma, Piedra Pintada, Palo Pintado.

Mesa 2 — Escuela Nacional Nº 47-Angastaco.

Circuito: Angastaco, Arcadia, Cabaña, Cuesta Chica, Cortaderas, Forconcitos, Ovejería, San Martín, Potrerillo, Tonco, La Viña, Angostura, Parroquia.

Mesa 3 — Casa Presidente Comicio-Pucará.

Circuito: Cardones, Jacimaná, Palancito, Palometos, Pucará, Bucarilla y Pucol.

MOLINOS

Colegio Electoral Nº 35

Mesa 1 — Escuela Provincial-Pueblo.

Circuito: Banda Grande, Churcal, La Esquina, Pueblo.

Mesa 2 — Oficina de Correos y Telégrafos-Pueblo.

Circuito: Aguadita, El Pozo, Entre Ríos, Finca Monteviera, Humanao, Huerta Grande, Laguna, La Totora, Rumibola, San Lúcas, Santa Bárbara, Santa Rosa, Tío Pampa, Tomuco, T. de la Loma, San Martín, Amayedra.

Mesa 3 — Casa Presidente Comicio-Colomé.

Circuito: Amaicha, Campuel, Colomé, Hualfín, La Despensa y Tacuil.

SECLANTAS

Colegio Electoral 36

Mesa 1 — Oficina de Correos y Telégrafos-Seclantas.

Circuito: Seclantas.

Mesa 2 — Escuela Provincial-Seclantas.

Circuito: Apacheta, Brialito, Colte, Gibraltar, La Bolsa, La Cruz, Pichanal, Seclantas, Seclantas Adentro, San Isidro, Monte, Colorral, Monte Grande.

LURACATAO

Colg. Elec. 37.

Mesa 1 — Esc. Provincial, Luracatao.
Cir. Poca Pampa, Sala y Santa Cruz.
Mesa 2 — Of. Enroladora, Luracatao.
Cir. Alumbre Cabrería, Cuchiyaco, Luracatao.

CACHI.

Colg. Elec. 38.

Mesa 1 — Esc. Nacional Nº 122, San José de Cachi.

Cir. Colte, Churqui Yaco, Gibraltar, Arcas, La Playa, Peras Yaco, Potrero, Puerta de la Playa, San José, Vallecito, La Ciénaga.

Mesa 2 — Esc. Provincial, Cachi.

Cir. El Cachi, El Molar, La Banda, Pueblo, Rancagua, Tin-Tin, Cachi.

Mesa 3 — Municipalidad, Cachi.

Cir. Cachi Adentro, Cuevas, Fuerte Alto, Quipón.

Mesa 4 — Escuela Nacional Nº 42, Payogasta.

Cir. Cajoncillo, Payogasta, Punta de Agua, Tonco, Río Blanco, Aguadita, Piul.

Mesa 5 — Estafeta de Correos, Payogasta.

Cir. Igual que en la mesa 4.

Mesa 6 — Esc. Nacional Nº 13, Palermo.

Cir. Palermo, Palermo Oeste o Pueblo Viejo.

ROSARIO DE LERMA

Colg. Elec. 39.

Mesa 1 — Oficina de Correos y Telégrafos, Pueblo.

Cir. Pueblo y Estación Ferrocarril.

Mesa 2 — Escuela Provincial de Varones, Pueblo.

Cir. Pueblo, El Paraíso, Huasco, Tránsito, San José, Pirguas, Cañada, Quipón, Pozo Verde, Naranjo, Vallenar, Villa Mercedes, Las Piedras, Villa Virginia, San Rafael, Rosario Viejo.

Mesa 3 — Esc. Provincial Nº 23, Pucará.

Cir. Pucará.

Mesa 4 — Estafeta de Correos, Pucará.

Cir. El Carmen, Las Negritas, Perchel, Porvenir, Pucará, San Martín y San Isidro.

Mesa 5 — Esc. Nacional Nº 20, El Timbo.

Cir. El Timbo, Florida, Rosa Florida, Santa Rosa, San Ramón y Juncal.

Mesa 6 — Esc. Nacional Nº 16, Cámara.

Cir. Cámara, Ceibal, Cerro Negro, Corralito, Manzanos, La Abra.

Mesa 7 — Esc. Nacional Nº 169, Carabajal.

Cir. Carabajal, Agua Chuya, La Viña, Malcanter, Piedra Blanca.

LA SILLETA

Colg. Elec. Nº 40.

Mesa 1 — Municipalidad, La Silleta.

Cir. La Silleta y Pueblo.

Mesa 2 — Escuela Provincial, La Silleta.

Cir. Candado, Chorrillitos, Encon, Encóncito, Falda, Góngora, La Merced, Las Arcas, Los Sauces, Potrero de Linares, Potrero, Pie de la Cuesta, Pueblo, Quijano, Río Blanco, Silleta, Tunal, La Lomita, Zorrito, Punta Ciénega.

Mesa 3 — Esc. Nacional Nº 17, Incahuasi.

Cir. Cuesta Grande, Incahuasi, Lorohuasi, Morohuasi, Potrero de Uriburú, Potrero de Sosa.

QUEBRADA DEL TORO

Colg. Elec. 41.

Mesa 1 — Escuela Nacional Nº 15, Zorras.

Cir. Cebadas, Dos Ríos, El Toro, Gólgota, Las Cuevas, La Capilla, Palomar, Rosal, San Bernardo, Las Zorras, Tres Cruces, Tambo, Tastil, Incamalio, Morohuasi, Huaca Ciénega, Cerro Bayo, Laguinillas, Las Burras, Pancho Arias, Corral Blanco.

LA POMA

Colg. Elec. 42.

Mesa 1 — Escuela Nacional Nº 57, Pueblo.

Cir. Asteral, Bella Vista, Campo Colorado, Cardonal, Casa Colorada, Corral Negro, Cerro Negro, Chuchuy, El Abra, El Bordo, El Candado, Esquina Sud, La Bajada, La Banda, La Falda, La Paya, Negra Muerta, Pircas, Pueblo, Pozo Bravo, Pun-Pun, Saladillo, Toro Muerto, Trigal, Ampotuya, Corral de Piedras.

Mesa 2 — Casa Pte. Comicio, El Molino.

Cir. Campo Negro, El Cajón, El Molino, El Pajón, El Potrero, El Salado, Palermo, Peña Ahuiereada, Pueblo Viejo, Río Salado, Rodeo Tipal y Totoral.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez

Elecciones Nacionales. — Se fija la ubicación de mesas receptoras de votos del Distrito Electoral de Jujuy

Buenos Aires, Marzo 11 de 1922

Visto el proyecto de ubicación de mesas receptoras de votos enviado por el Señor Juez Federal de Jujuy, atento a lo informado por la Oficina del Padrón Electoral y en uso de la facultad conferida por el artículo 24 de la Ley 8871.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1º. Fíjase la siguiente ubicación de mesas receptoras de votos para la Sección Electoral de Jujuy.

DEPARTAMENTO de la CAPITAL

Colegio Electoral Ciudad

Mesa 1 — Estación Ferrocarril.
Mesa 2 — Hospital San Roque.
Mesa 3 — Iglesia Matriz.
Mesa 4 — Iglesia San Francisco.
Mesa 5 — Oficina del Registro Civil.
Mesa 6 — Banco de la Nación.
Mesa 7 — Teatro Mitre.
Mesa 8 — Esc. Belgrano.
Mesa 9 — Iglesia Santa Bárbara.
Mesa 10 — Iglesia Buen Pastor.
Mesa 11 — Oficina Puentes y Caminos
C. E. San Pedrito. Mesa única, Escuela Provincial Nº 20.
C. E. La Viña. Mesa, Escuela Provincial Nº 31.
C. E. La Viña. (Las Capillas). Mesa 2 — Escuela Nacional Nº 51.
C. E. La Viña. (Elquiza), Mesa 3 — Escuela Provincial Nº 41.
C. E. Palpalá. Mesa 1 — Escuela Nacional Nº 34.
C. E. Palpalá Mesa 2 — Estación Ferrocarril.
C. E. Zapla, Mesa única — Escuela Nacional Nº 4.
C. E. Yala, Mesa única — Escuela Nacional Nº 11.
C. E. Chuquiña. Mesa única — Escuela Nacional Nº 83.
C. E. León. Mesa 1 — Estación Ferrocarril.
Mesa 2 — Escuela Provincial Nº 40.

DEPARTAMENTO de SAN ANTONIO

C. E. San Antonio (Pueblo). Mesa única, Escuela Prov. Nº 3.
C. E. La Cabaña, Mesa 1 — Escuela Nacional Nº 3.
C. E. La Cabaña (La Toma). Mesa 2 — Escuela Nacional Nº 62.

DEPARTAMENTO DE EL CARMEN

C. E. El Carmen. (Pueblo), Mesa 1 — Escuela Provincial Nº 5
C. E. El Carmen. (Pueblo), Mesa 2 — Escuela Provincial Nº 5.
C. E. El Carmen (Pueblo), Mesa 3 Escuela Provincial Nº 4.
C. E. Chamical. Mesa única — Escuela Provincial Nº 15.
C. E. Estación Perico. Mesa 1 — Escuela Nacional Nº 12.
C. E. Estación Perico. Mesa 2 — Escuela Nacional Nº 12.
C. E. Monterrico, Mesa única — Escuela Provincial Nº 45.
C. E. Pampa Blanca. Mesa única. — Escuela Provincial Nº 48.

DEPARTAMENTO de SAN PEDRO

C. E. San Pedro (Pueblo), Mesa 1 — Escuela Provincial Nº 6.
C. E. San Pedro (Pueblo), Mesa 2 — Escuela Provincial Nº 6.
C. E. San Pedro (Pueblo), Mesa 3 — Municipalidad.
C. E. San Pedro (Pueblo), Mesa 4 — Iglesia.
C. E. San Pedro (Pueblo), Mesa 5 — Municipalidad.
C. E. La Esperanza, Mesa 1 — Escuela Provincial Nº 7.
C. E. La Esperanza, Mesa 2 — Escuela Provincial Nº 7.
C. E. La Esperanza, Mesa 3 — Hospital.
C. E. La Esperanza. Mesa 4 — Oficina de Correos y Telégrafos.
C. E. San Antonio, Mesa 1 — Escuela Nacional Nº 6.
C. E. San Antonio (Miraflores), Mesa 2 — Escuela Nacional Nº 73.
C. E. Barro Negro, Mesa 1 — Escuela Nacional Nº 33.
C. E. La Mendieta, Mesa 1 — Escuela Nacional Nº 5
C. E. La Mendieta, Mesa 2 — Escuela Nacional Nº 5
C. E. El quemado, Mesa única — Escuela Nacional Nº 75.

DEPARTAMENTO DE LEDESMA

C. E. Pueblo Nuevo, Mesa 1 — Escuela Nacional Nº 38.
C. E. Pueblo Nuevo, Mesa 2 — Escuela Nacional Nº 38.
C. E. Pueblo Nuevo, Mesa 3 — Municipalidad.
C. E. Pueblo Nuevo, Mesa 4 — Municipalidad.
C. E. Pueblo Ingenio, Mesa 1 — Escuela Provincial Nº 8.
C. E. Pueblo Ingenio, Mesa 2 — Escuela Provincial Nº 8.
C. E. Pueblo Ingenio, Mesa 3 — Iglesia.
C. E. Pueblo Ingenio, Mesa 4 — Hospital.
C. E. Pueblo Ingenio, Mesa 5 — Hospital.
C. E. Pueblo Ingenio, Mesa 6 — Oficina de Correos y Telégrafos.
C. E. Pueblo Ingenio, Mesa 7 — Oficina de Correos y Telégrafos.
C. E. San Lorenzo, (Calilegue), Mesa 1 — Estación Ferrocarril.
C. E. San Lorenzo (Calilegue), Mesa 2 — Escuela Nacional Nº 7.
C. E. Fraile Pintado. Mesa única — Estación Ferrocarril.
C. E. El Yuto, Mesa 1 — Escuela Nacional Nº 70
C. E. El Yuto, Mesa 2 Estación Ferrocarril.

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA

C. E. Santa Clara, Mesa única. — Escuela Provincial Nº 59.
C. E. Palma Sola, Mesa única — Escuela Nacional Nº 14.

DEPARTAMENTO DE VALLE GRANDE

C. E. Pampichuela, Mesa única — Escuela Nacional Nº 10.
C. E. Valle Grande (Pueblo), Mesa única — Iglesia.
C. E. Santa Ana, Mesa única — Escuela Nacional Nº 21.

DEPARTAMENTO DE TUMBAYA

C. E. Tumbaya (Pueblo), Mesa única — Escuela Provincial Nº 16.
C. E. Volcán, Mesa única — Estación Ferrocarril.

C. E. Pulmamarca, Mesa única — Escuela Provincial Nº 17.
C. E. El Moreno, Mesa única — Escuela Nacional Nº 28.

DEPARTAMENTO DE TILCARA

C. E. Tilcara (Pueblo), Mesa 1 — Iglesia.
C. E. Tilcara (Pueblo), Mesa 1 — Escuela Provincial Nº 9.
C. E. Tilcara (Pueblo), Mesa 3 — Escuela Provincial Nº 9.
C. E. Maimará, Mesa única — Escuela Provincial Nº 18.
C. E. Huacalera, Mesa única — Escuela Provincial Nº 22.

DEPARTAMENTO DE HUMAHUACA

C. E. Humahuaca (Pueblo), Mesa 1 — Iglesia.
C. E. Humahuaca (Pueblo) Mesa 2 Escuela Normal Rural.
C. E. Uquía, Mesa única — Escuela Provincial Nº 19.
C. E. Rodero, Mesa única — Escuela Provincial Nº 23.
C. E. Negra Muerta, Mesa 1 — Escuela Nacional Nº 15.
C. E. Negra Muerta, Mesa 2 — Estación Ferrocarril.
C. E. Aparzo, Mesa única — Escuela Nacional Nº 31.
C. E. El Aguilar, Mesa única — Escuela Nacional Nº 45.

DEPARTAMENTO DE COCHINOCA

C. E. Abra Pampa, Mesa 1 — Escuela Nacional Nº 21.
C. E. Abra Pampa Mesa 2 — Escuela Nacional Nº 21.
C. E. Abra Pampa, Mesa 3 — Estación Ferrocarril.
C. E. Cochinoca, (Pueblo), Mesa 1 — Iglesia.
C. E. Cochinoca. (Pueblo), Mesa 2 Escuela Provincial Nº 75.
C. E. Pueblo Patricios, Mesa 1 — Estación Ferrocarril.
C. E. Pueblo Patricios. Mesa 2 — Escuela Nacional Nº 29.
C. E. Casabindo, Mesa única — Iglesia.
C. E. Abralaite, Mesa única — Escuela Nacional Nº 67.

DEPARTAMENTO DE RINCONADA

C. E. Rinconada (Pueblo), Mesa única — Iglesia.
C. E. Santo Domingo, Mesa única — Escuela Nacional Nº 79.
C. E. Carahuasi, Mesa única — Escuela Nacional Nº 22.

DEPARTAMENTO DE YAVI

C. E. La Quiaca, Mesa 1 — Escuela Nacional Nº 15
C. E. La Quiaca, Mesa 2 — Estación Ferrocarril.
C. E. Yavi, (Pueblo) Mesa 1 — Iglesia.
C. E. Yavi (Pueblo), Mesa 2 — Escuela Provincial Nº 12.
C. E. Barrios, Mesa 1 — Escuela Nacional Nº 26.
C. E. Barrios, (Cangregillos), Mesa 2 — Escuela Provincial Nº 80.
C. E. Pumahuasi, Mesa 1 — Estación Ferrocarril.
C. E. Pumahuasi, (Cerrillos), Mesa 2 — Escuela Nacional Nº 27

DEPARTAMENTO DE SANTA CATALINA

C. E. Santa Catalina, (Pueblo), Mesa Unica Iglesia.
C. E. Oratorio, Mesa Unica, Escuela Nacional Nº 96
C. E. Puesto Grande. Mesa Unica, Escuela Provincial Nº 21
C. E. Yoscaba, Mesa Unica, Escuela Provincial.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez

Padrón Electoral de Mendoza. — Se aprueba un contrato celebrado con Jesús Tello para su impresión.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1922.

Visto el adjunto contrato celebrado entre el Señor Juez Federal de Mendoza y el Director de la Escuela Provincial de Artes y Oficios «Alberdi», señor Jesús Fernández Tello, para la impresión del Padrón Electoral definitivo de ese distrito electoral, y

Considerando:

Que el referido contrato se ha realizado dentro de las disposiciones del art. 2º del Acuerdo de Ministros de 21 de Octubre de 1921, de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General:

El Poder Ejecutivo de la Nación. —

Decreta:

Art. 1º Apruébase el contrato ad-referéndum celebrado entre el señor Juez Federal de Mendoza, doctor Luis G. Zervino y el señor Jesús Tello Fernández, Director de la Escuela Provincial de Artes y Oficios «Alberdi», para la impresión del padrón electoral definitivo de ese distrito, debiendo ajustarse dicho contratista en un todo a las siguientes condiciones:

1º. — El señor Director Jesús Tello Fernández en el carácter expresado se obliga a imprimir en las condiciones y tiempo que se especificarán más adelante, el padrón electoral definitivo de esa Provincia, de acuerdo con los originales que al efecto se le suministrarán, distribuido en series de ciento ochenta a doscientos veinte nombres cada una y en número de ciento cincuenta ejemplares cada serie, en papel de treinta kilos, sujetándose al modelo que se le ha exhibido y que rubricados por ambos contratantes se reserva en la Secretaría de dicho Juzgado Federal, como parte integrante del contrato.

2º. — El término dentro del cual el señor Director Tello Fernández entregará concluida la impresión a que se refiere el artículo anterior, será hasta el día 28 de Febrero del corriente año para los originales respectivos, antes del corriente año para lo cual podrá exigir día cinco del referido mes.

3º. — El señor Director Tello Fernández se obliga también a insertar al dorso de veinte y cinco hojas de cada serie. Las actas contenidas en el modelo a que se ha hecho referencia en el artículo 1º y a hacer sobre las matrices linotipadas las correcciones motivadas por la depuración debiendo entregar dichas matrices una vez terminada la impresión sin derecho a exigir retribución alguna por las nuevas series aumentadas.

4º. — Es obligación del señor Director Tello Fernández presentar oportunamente al Juzgado Federal para su corrección las pruebas de la impresión contratada y permitir la vigilancia del trabajo en todo momento.

5º. — El señor Director Tello Fernández se obliga igualmente a entregar al señor Juez Federal, de la impresión de que se trata, doce ejemplares encuadernados en tela y cartón, y quince en tela y tapa de cartulina y los restantes en hojas sueltas.

6º. — En caso de que el señor Director D. Jesús Tello Fernández no cumpliera exactamente las estipulaciones consignadas o cualquiera de ellas, abonará al señor Juez Federal una multa equivalente al veinte y cinco por ciento del valor del trabajo contratado, la que deberá serle retenida del precio convenido por este contrato; ello, sin perjuicio de poder hacer ejecutar el señor Juez Federal, por cuenta del señor Director Tello Fernández, lo que éste hubiera dejado de cumplir.

7º. — El señor Juez Federal, por su parte, se obliga a entregar al señor Director Tello Fernández el plomo linotipado de doscientas noventa y cuatro series que componen el padrón electoral vigente del cual se recibe en este acto; y a abonarle por la impresión a que se refiere el presente contrato, la suma de Treinta Pesos Moneda Nacional ($ 30.00 m/n), por cada serie, incluyéndose en este precio el plomo correspondiente a las series aumentadas y el papel necesario para la impresión.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

YRIGOYEN

R. Gómez.

Ministerio de Hacienda

Reconsideración denegada

Buenos Aires, Mayo 28 de 1921.

Exp. 2023—A.921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alberto Alcántara, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 20 años, 3 meses y 29 días de servicios de los cuales 3 años, 4 meses y 9 días, lo fueron en los Ferrocarriles del Estado y los restantes en Empresas Particulares;

Que en cuanto a los servicios anteriores al 21 de Abril de 1899 no pueden ser tomados en cuenta a los efectos de la jubilación, en vista de lo informado a fs. 29 y 65 por el Ferrocarril del Sud y por considerarse que las declaraciones de los testigos de fs. 38 vta. y 39 y 43, no son categóricas o sólo se refieren a períodos determinados de tiempo y a hechos que sólo saben por referencias, lo que hace a juicio de la Junta que tales declaraciones no pueden constituir pruebas suficientes de los servicios que se pretenden computar y que alcanzan a diez (10) años;

Que no alcanzando los servicios prestados por el peticionante, al mínimum legal que exige el art. 1º de la Ley 6007 carece de derecho a la jubilación que gestiona;

Por estas consideraciones y demás constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria formulado por don Alberto Alcántara, empleado de los Ferrocarriles del Estado.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 57 de la ley 4349. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Señor Ministro de Obras Públicas:

Creo fuera de discusión que, a falta de constancia administrativa de los servicios prestados por un empleado, las deficiencias de los archivos pueden ser suplidas por una información judicial, de acuerdo con lo establecido en el Art. 56 de la ley 4349, que dice: «Los comprobantes con que se debe justificar el derecho para optar a la jubilación o pensión, serán los mismos que se requieren por las leyes comunes para la adquisición de derechos».

La Corte Suprema ha ratificado esta doctrina que el infrascripto ha sostenido múltiples veces en sus dictámenes y con la cual también se ha conformado el Poder Ejecutivo en otros casos.

En estas condiciones, creo que la información levantada a pedido de don Alberto Alcántara, empleado de los Ferrocarriles del Estado, y tendiente a demostrar que el recurrente prestó servicios en el Ferrocarril del Sud desde Abril de 1839 a Abril de 1899, merece fe y debe producir sus efectos desde que fué aprobada por la autoridad judicial competente.

Es por lo tanto mi dictámen, que el Poder Ejecutivo puede anular la resolución de la Junta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones que no toma en cuenta dicha información, devolviendo el presente expediente a la misma para que se pronuncie de nuevo.

Buenos Aires, Junio 23 de 1921.

José Nicolás Matienzo

ACUERDO

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

Nº 422. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Mayo ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria formulado por don Alberto Antonio Alcántara, empleado de los Ferrocarriles del Estado, por no considerar computables los servicios anteriores al 24 de Abril de 1899, no obstante estar justificados en estos obrados con información sumaria judicial; y

Resultando:

Que a fs. 65 el Ferrocarril del Sud manifiesta que de la comunicación de fs. 35, se desprende, que el señor Alcántara ha pertenecido al personal de la construcción del ramal de Guamini a Saavedra.

Que como la referida empresa ha considerado provisorio al personal de líneas en construcción, de cuyos servicios se prescinden al terminar las obras, no ha creído conveniente conservar en su poder la documentación en la que se registran los servicios de referencia, y por consiguiente se halla en la imposibilidad de poderlos certificar ;

Que no pudiendo, por tal causa, el recurrente justificar por intermedio de la repartición respectiva, los servicios prestados desde Abril de 1889 a Abril de 1899, acompaña una información sumaria como único medio de prueba legal; y

Considerando:

Que la Suprema Corte, en varios casos análogos al presente, ha establecido que a falta de constancia administrativa de los servicios prestados por un empleado, las deficiencias de los archivos pueden ser suplidas por una información judicial, medio de prueba que autoriza la ley 4349 en su art. 56;

Que en estos casos la Junta de la Caja no puede dejar de tomar en consideración los años de servicios que se pretenden justificar, los que agregados a los 20 años, 3 meses y 29 días, reconocidos y prestados en otras dependencias, alcanzan al término que exige la ley de la materia para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria;

Por estas consideraciones y las concordantes del dictamen del señor Procurador General de la Nación

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. — Revocar la resolución denegatoria de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, declarando que el señor Alberto Antonio Alcántara, tiene derecho a la jubilación ordinaria que gestiona.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN.

D. E. Salaberry

J. S. Salinas

Alfredo Demarchi.

R. Gómez

P. Torello

H. Pueyrredón

Julio Moreno

Tomás Zurueta

Reconsideración denegada

Buenos Aires, Mayo 11 de 1920.

Expediente 1035/G./1921.

Visto el pedido formulado por don Félix Garzón Maceda, a fin de que se reforme el monto de la jubilación acordada por resolución de la Junta de fecha 9 de Octubre de 1919 aprobada por Decreto del P. E., del 21 de Noviembre del mismo año, y

Considerando:

Que el puesto de Director de la Revista de la Universidad de Córdoba, que el interesado pretende se acumule, a los de Profesor de la Universidad, Colegio Nacional y Escuela Normal de Córdoba, ha sido desempeñado por un término menor del requerido por el art. 35 de la ley 4349, para que haya lugar a la acumulación, lo que hace improcedente el pedido formulado;

Que aparte de esta circunstancia tampoco sería posible la acumulación del cargo de Director de la Revista por tratarse de un puesto que bajo ningún concepto pueda asimilarse a los del Profesorado;

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo resuelto por la Junta en su sesión del 26 de Abril ppdo.,

El Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º No hacer lugar a la acumulación solicitada por don Félix Garzón Maceda.

2º Notificar al interesado, previa reposición de sellos. Fecho archivar este expediente. — J. B. Brivio. — F. A. Valle, prosecretario.

Señor Ministro de Hacienda.

Reproduzco en el presente caso lo que dije en Diciembre de 1918 en el expediente iniciado por el profesor jubilado de la Universidad de Córdoba, don Rafael García Montaño, que como el actual recurrente, doctor Félix Garzón Maceda, pedía se le computaran los servicios prestados y los sueldos percibidos después que por decreto del Poder Ejecutivo, se le acordó la jubilación solicitada.

«Jubilar dice el diccionario de la Academia Española, edición 1914, es, «eximir del servicio, por razón de ancianidad o imposibilidad física, a la persona que desempeña o ha desempeñado algún cargo civil, señalándole pensión vitalicia en recompensa de los servicios prestados»

«Jubilación», según el mismo diccionario, es la acción y efecto de jubilarse y el haber pasivo que disfruta la persona jubilada».

«Por consiguiente, dando a las palabras su significado castizo, solicitar jubilación quiere decir solicitar relevación del servicio con goce de la pensión proporcional señalada por la Ley y acordar la jubilación solicitada, equivale a eximir del servicio con dicha pensión».

«La petición de jubilación importa pues, renuncia o abandono voluntario del empleo bajo la condición de que se le señale la pensión establecida en la Ley; y no se puede sostener que la Ley pertinente (Nº 4349 y modificatoria de la misma), haya empleado los términos «jubilar» y «jubilación» en otro sentido, que el que les da el antes citado diccionario de la Academia».

Por el contrario, sólo dando al término su acepción de relevación de servicios puede entenderse, por ejemplo el artículo 32 de la Ley 4349, que autoriza al Poder Ejecutivo a jubilar de oficio a los funcionarios amovibles, mientras los inmovibles sólo pueden ser jubilados a su propia solicitud.

Si jubilar no importara cesación en el empleo, la ley no tendría para que distinguir amovibles de inamovibles.

De igual modo, es claro el sentido de la palabra jubilación, en el artículo 22 de la misma Ley, que dice textualmente: «Unicamente podrán volver al servicio, los que hayan obtenido jubilación ordinaria». Es evidente que nadie puede volver cuando no se ha retirado. El artº 22 da por cierto que el que ha obtenido jubilación ha salido del servicio.

El artº 35 no altera la acepción usual de la palabra jubilación. Se refiere únicamente al pago de la pensión acordada al jubilado, y resuelve una cuestión conocida en el derecho administrativo. Con frecuencia ocurre que la pensión se solicita o se liquida después de dejarse el servicio, y el artº 37, inciso 3, permite que se solicite hasta cinco años después de haberse dejado el servicio. Si en tales casos la jubilación se pagara sólo desde que se solicitó, concedió o liquidó, el interesado habría permanecido sin retribución alguna en el tiempo más o menos largo transcurrido desde la cesación del servicio. A evitar esta consecuencia perjudicial para el empleado, tiende el art. 35 cuando dice: Que las jubilaciones serán pagadas, desde el día en que el interesado deje el servicio. En Francia según explica Drucrocq, (Cours de Droit Administratif, Tomo V Nº 1903), antes del Decreto de 27 de Mayo de 1897, los funcionarios que solicitaban jubilación quedaban cesantes y sin sueldo mientras se liquidaba la pensión correspondiente, pero desde ese decreto continúan en el goce del

empleo y del sueldo hasta que se le entrega su brevet de pensión. El objeto» es el mismo de la ley Argentina: Evitar una solución de continuidad entre el goce del sueldo y el de la pensión y a la vez evitar que el uno se acumule a la otra. La frase del artº 36 no se propone pues dar al jubilado el derecho de continuar indefinidamente en su empleo, sinó dar una regla equitativa de liquidación.

«Esta definición del concepto gramatical y legal de la jubilación, concuerda con su significado en el derecho administrativo de los países extranjeros».

Santamaría de Paredes, en su curso de derecho administrativo de España, edición de 1888, pag. 141, dice: que «la jubilación constituye la separación del servicio activo».

«Drucrocq, refiriéndose a Francia, (Droit Administratif) Nº 1887, dice: «todas las jubilaciones (pensións de retraite) consisten en rentas vitalicias pagadas a los funcionarios civiles y militares, «cuando han cesado» en ciertas condiciones determinadas el servicio público que les estuvo confiado»; y en el número 1903, antes citado, fija la terminación del empleo, en la fecha de la entrega del certificado de jubilación».

«Kamerer, La Fontion Publique en Alemagne, edición de 1839, Cap. 10º, pag. 245, enumera cuatro casos de terminación del servicio público: La muerte, la destitución o condenación, la renuncia y la jubilación (mise a la retraite) pudiendo ésta ser concedida a instancias del interesado o de oficio. Lo mismo más o menos dice Laban, Le droit publique de L'Empire Allemand, tomo II, pag. 278».

Por lo demás y volviendo a la Argentina, ésta no ha derogado los principios ordinarios del procedimiento administrativo según los cuales la gestión de un derecho concedido por la Ley se entiende para entrar inmediatamente en su goce y ejercicio y no para obtener una declaración en abstracto.

«Si, pues, se solicita una jubilación el interesado entra en posesión de ella desde que la resolución definitiva le ha sido debidamente notificada, si en la misma resolución no se ha fijado otra fecha, y no puede aceptarse que continúe en el empleo quien ha renunciado a él, desde que su renuncia fué aceptada, y menos que haga valer su demora en retirarse para aumentar el cómputo de la jubilación».

«Pero esto no obsta a que se rectifique cualquier error aritmético en que se hubiera incurrido o se amplíe cualquier liquidación que resulte incompleta».

«Así, si la Caja ha computado errónea o privisionalmente la duración de los servicios, hasta una fecha anterior a su terminación legal, no veo razón suficiente que se oponga a una liquidación suplementaria, para rectificar el error o la deficiencia».

«Estos casos han de ser frecuentes con respecto a empleados que continúan en sus empleos durante la tramitación de sus solicitudes, y sería justo que la Caja arbitrara algún medio de subsanar la dificultad para que las demoras de los trámites del expediente, perjudicaran lo menos posible a los interesados».

Buenos Aires, Abril 25 de 1921.

José Nicolás Matienzo

Buenos Aires, Agosto 26 de 1921.

430 — Visto que el señor Félix Garzón Maceda se presenta pidiendo se reconsidere el decreto de fecha 24 de Noviembre de 1919, por el que se le acuerda jubilación ordinaria de $ 772 m/n., como Profesor de la Universidad, Colegio Nacional y Escuela Normal de Profesores de Córdoba, en el sentido de que se acumule a estos puestos, el de Director de la Revista de la Universidad, cuyo cargo viene desempeñando desde el mes de Mayo del mismo año; y

Considerando:

Que el cargo que se pretende acumular no es de los que la ley de la materia en su art, 35 establece, ni puede en manera alguna considerarse docente;

Que la opinión emitida al respecto por el señor Procurador General de la Nación se circunscribe pura y exclusivamente al derecho que tienen los interesados, de pedir reconsideración, después de haberse aprobado por el P. E. la jubilación o pensión, según los casos, sin entrar a analizar el fondo del asunto, es decir, si autoriza o no, la disposición pertinente, la acumulación que se solicita y siendo por otra parte improcedente el pedido formulado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

No ha lugar a la reconsideración solicitada y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Nombramiento.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921.
421

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de Ernesto A. Suvall, que renunció, al señor Belisario López.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN.

D. E. Salaberry.

Nombremiento

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.
Nº 437

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Nómbrase Inspector de compilación de la Dirección General de Estadística, al Auxiliar Principal de la misma, señor César Prieto Costa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921.
427

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Nómbrase, en la Aduana de la Capital, Guardaalmacen, en reemplazo de Juan Antonio Resábal, que se jubiló, al señor Francisco Terán;

Audante 1º en lugar de José R. Garate, que se jubiló, al Guarda de Empresa Particular de la Receptoría de Rentas Nacionales de Zárate, señor Humberto Corletto;

Escribiente de la Dirección de servicios Portuarios, en lugar de Pedro S. Pini, que renunció y Oscar Alberto Luque, que fué separado, a los señores Alfredo Bustos y Daniel E. Villafañe.

Ayudantes de 5ª, en lugar de José Furquet, Carlos A. Passarette, Eduardo J. Navarro, Antonio Vázquez, Vicenti Angieli e Ignacio D. Paez, que fueron separados a los señores Sergio Latorre, Francisco Amadeo, Germino, Carlos Rossi, Carlos Alberto Borelli, José Neis, y José Poncio, respectivamente.

Oficial de Guardacostas al señor Ademar Ignacio Luna.

En la Dirección General de Estadística: Auxiliar de Política, etc., al señor Tomás Greno.

En la Contaduría General: Ayudantes de 3ª del Archivo General: de la Administración, a los señores Arturo Lavaggi, Justino José Delgado y Domingo González;

Escribiente de Aduanas al señor Juan Carlos Santa María.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pasé a la Contaduría General.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921.
428

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase: en la Administración General de Impuestos Internos: Jefe, Asesor Letrado de Asesoría, al Segundo Jefe Letrado de la misma, doctor Ricardo Herrera;

En la Aduana de la Capital: Inspector, en reemplazo de Arturo García, que se jubiló, al Jefe de Depósito de la misma, señor Manuel S. Gamble;

Ayudante 1º en lugar de Raúl Roballes, que fué ascendido, al Escribiente de la misma, señor Héctor C. Sirelli;

Escribiente en reemplazo de Silenio del Carmen Bravo, Carlos O. Bevilacqua Argüello y Cain Rodríguez, que renunciaron, y de Jorge Cerenich, que fué separado, a los señores Miguel Gómez del Junco, Rafael Gómez del Junco, Dalmiro Mósena y Antonio Zappetini, respectivamente.

Jefe de Guardacostas, al Auxiliar de 2ª de la misma, señor José M. Honorato;

Ayudante de 5ª en lugar de Francisco López, que falleció, al señor José Polito;

En la Aduana de Mendoza, Jefe de 5ª del Resguardo de Las Cuevas, en reemplazo de Luis Contestín, que falleció al señor Martín Villalba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN.

D. E. Salaberry.

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 25 de 1921.
429

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase: Escribiente de Registros de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de Miguel Ramoneda (hijo), que fué exonerado, al señor Enrique C. García;

Escribiente de la Aduana de la Capital, en lugar de Alfredo M. Cavadini, que renunció, al señor Juan José Del Valle.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese; dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN.

D. E. Salaberry.

Jubilaciones y Pensiones

Buenos Aires, Agosto 1º de 1921.

Exp. 4395/S./921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ignacio Sarmiento, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y,

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 5 meses y 15 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 22 años, 2 meses y 5 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y tres (33) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento nueve pesos con cuarenta y siete centavos, ($ 109,47 m/n) moneda nacional percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11.027 y,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % de sueldo o sea la suma de ciento cuatro pesos ($ 104 m/n.) moneda nacional, a don Ignacio Sarmiento, Agente de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1921.

Exp. 4393./K/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Gaspar Kreuzberger, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos noventa y un pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, ($ 391,39 m/n.) percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 5007 y 22 de la 11.027 y,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos setenta y un pesos con ochenta y dos centavos ($ 371,82 m/n) moneda nacional, a don José Gaspar Kreuzberger, empleado de la Direccion General de Correos y Telégrafos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1921.

Vicente F. Lopez.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1921.

Exp. 4.02/G/921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Marcos Garay, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento nueve pesos con siete centavos ($ 109,07 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11.027 y,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % de sueldo o sea la suma de ciento tres pesos con sesenta y dos centavos ($103,62 m/n.) moneda nacional, a don Marcos Garay, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1921.

Exp. 4594/M./921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Sinfronio Montrul, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento nueve pesos con treinta y tres centavos ($ 109,33 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante esta en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11.027 y,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % de sueldo o sea la suma de ciento tres pesos con ochenta y seis centavos ($ 103,86 m/n.) moneda nacional a don Ramón Sinfronio Montrul, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1921.

Vicente F. Lopez.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1921.

Exp. 4362/M./921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Martínez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y dos pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 132,42 m/n.) percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11.027 y,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % de sueldo o sea la suma de ciento veinticinco pesos con ochenta centavos ($ 125,80 m/n.) moneda nacional, a don Carlos Martínez, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 13 de 1921.

Exp. 4332/P./921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Pingitore, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 38 años, 7 meses y 4 días de servicios de los cuales los comprendidos entre el 25 de Mayo de 1881 y el 25 de Noviembre de 1894 lo fueron en el Ferrocarril del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta y cinco pesos ($ 265 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 37 vta., y por los cuales se ha formado cargo de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650, para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 % del importe de la jubilación, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 1º de la 7497 y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto del P. E. de fecha 21 de Marzo ppdo; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % de sueldo o sea la suma de doscientos cincuenta y un pesos con setenta y cinco centavos ($ 251,75 m/n) moneda nacional a don Antonio Pingitore, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

4º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 % de su importe y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y creo que V. E. debe prestarle su aprobación.

En cuanto a la cuestión suscitada entre la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios tratándose de la jubilación de un empleado civil, el promedio de los servicios, debe tomarse de acuerdo con lo dispuesto en la ley de jubilaciones civiles que es la que se aplica, y por lo tanto no corresponde la observación formulada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1921.

Vicente F. Lopez.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1921.

Exp. 4339/F./1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don J. Alfredo Ferreira, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales el recurrente ha prestado 29 años, 7 meses y 21 días de servicios efectivos, de los cuales los comprendidos entre el 21 de Junio de 1901 y el 30 de Abril de 1902 lo fueron como Diputado Nacional, que son computables de acuerdo con lo dispuesto por el art. 2º inciso 5º de la ley 4349;

Que se han incluído en el cómputo practicado los servicios prestados en el Colegio Nacional de Corrientes desde Junio de 1877 hasta Diciembre de 1879 en mérito de lo informado a fs. 4 y de la información judicial de fs. 6 a 10;

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de la jubilación es el de ochocientos treinta y seis pesos con cuatro centavos ($ 836,04 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 41 vta. y 42, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1º de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % de sueldo o sea la suma de setecientos noventa y cuatro pesos con veinticuatro centavos ($ 794,24 m/n.) moneda nacional a don J. Alfredo Ferreira, Profesor de la Universidad Nacional de La Plata, del Liceo Nacional de Señoritas y Escuela Superior de Comercio.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1921.

Exp. 4353/V./921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Cleofé Leonor Gorriza de Vila por sí y sus hijos menores y por la señorita Leonor Vila, mayor de edad solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Eugenio Vila, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fs. 9 se constata que el menor Eugenio Angel Vila cumplió la edad de 20 años el día 6 de Mayo de 1920 y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 52 inciso 2º de la ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento hasta la expresada;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales 2 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que los servicios de Prefectura deben considerarse comprendidos dentro de los términos del art. 1º de la ley 5143, porque su naturaleza especial y la forma en que han sido desempeñados los equipara a las funciones de policía de seguridad;

Que de acuerdo con lo estatuído por la ley 3145 y los Decretos dictados por el P. E. en Acuerdo de Go-

bierno sobre jurisdicción y competencia de los empleados de la Prefectura; éstos desempeñan funciones de policía de seguridad marítima y fluvial;

Que en el ejercicio de estas funciones deben intervenir en los hechos, delitos y contravenciones que se cometan dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones; con prescindencia de toda otra policía;

Que por otra parte instruyen sumarios, promueven indagatoria y proceden en un todo conforme con la misión de la policía de seguridad en tierra;

Que establecida la identidad de funciones procede aplicar al caso ocurrente la letra de las disposiciones que rigen la situación de estos en lo que respecta a la jubilación;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 44 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 % por cada uno de los otros conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 1º de la 7497 en virtud de lo determinado por el P. E. por Decreto de fecha 21 de Marzo ppdo.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43 45 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y siete pesos con setenta y cinco centavos ($ 57,75 m/n.) moneda nacional a doña Cleofé Leonor Garriga de Vila, doña Leonor, don Eugenio Angel, doña Agueda, doña Natividad Patria y don Porfirio Oscar Vila, viuda e hijos legítimos del ex-ayudante de 2ª de la Prefectura General de Puertos don Eugenio Vila.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde al menor Eugenio Angel Vila, hasta el día 6 de Mayo de 1920 fecha en que cumplió la edad de 20 años, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1921.

Vicente F. Lopez.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1921.

Exp. 4340/G./921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Sofía Peralta de Gómez, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don José Miguel Gómez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado 28 años, 7 meses y 20 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 6 años 2 meses y 18 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al causante una totalidad de treinta (30) años;

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (1ª parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027 y de lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación a don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de seiscientos noventa y seis pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 695,64 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, en el cargo directivo y dos cátedras que desempeño en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 10, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de jubilarse con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1º de la ley 6007;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43 45 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de trescientos cuarenta y ocho pesos con treinta y dos centavos ($ 348,32 m/n) moneda nacional a doña Sofía Peralta de Gómez, don José Miguel, don Alberto Máximo, don Ricardo Julio, doña Emma Sofía, doña Lía Esther, don Carlos Augusto y don Raúl Octavio Gómez, viuda e hijos legítimos del ex-Vicedirector y Profesor de la Escuela Normal Mixta de Mendoza don José Miguel Gomez.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor don Leopoldo Herrera resuelto definitivamente por el P. E. en el Decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 1º de 1921.

Exp. 4350/C./1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana María Yedros de Corra, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Tomás M. Correa, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fs. 5 (segundo cuerpo) se constata la existencia de doña María Esther Correa, hija legítima del causante, debiéndo reservarse la parte que le corresponde hasta tanto se presente en forma gestionando sus derechos;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Septiembre de 1918 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 2 de Diciembre del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41 42 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 166,25 m/n.) a doña Ana María Yedros de Correa, doña María Esther, doña María Ismena Felisa doña María Angélica, don Luis María, don Ismael Wáshington Roque, doña Marta Elena América, doña María Matilde, doña María Delila, doña María Ofelia Fortunata Correa viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Tomás M. Correa.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose reservar la parte que le corresponde a doña María Esther Correa, hasta tanto se presente a reclamarla debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1921.

Vicente F. Lopez.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1921.

Exp. 4366/F./921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Silveria Agüero de Femini y por la señorita María Luisa Femini, mayor de edad solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Francisco Femini, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 21 de Agosto de 1911 y Decreto aprobatorio del P. E. del 2 de Septiembre del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 y 14 de la 4870 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85,50 m/n.) moneda nacional, a doña Silveria Agüero de Femini y a doña María Luisa Femini, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Francisco Femini.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1921.

Exp. 4348/B./921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Matilde Francisca Mossano de Battaglia, por sí y su hijo menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Pascual Battaglia, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 25 de Abril de 1919 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 17 de Mayo del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veinte pesos con cuarenta centavos ($ 20,40 m/n) moneda nacional, a doña Matilde Francisca Mossano de Battaglia, y a don Jorge Pascual Battaglia, viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Pascual Battaglia.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1921.

Vicente F. Lopez.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1921.

Exp. 4357/C./921. —Vistas estas actuaciones promovidas por doña Luisa

Walker de Castro, por sí y sus hijos menores y por las señoritas Sara y María Susana Castro, mayores de edad solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Pedro Nolasco Castro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fs. 6 (segundo cuerpo) se constata que el menor Guillermo Agustín Castro cumplió la edad de 20 años el día 9 de Marzo del corriente año y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 52 inciso 2º de la ley 4349 deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo del 29 de Septiembre de 1891;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento cuarenta y un pesos con setenta y cinco centavos ($ 141 75 m/n.) moneda nacional, a doña Luisa Walker de Castro, doña Sara, doña María Susana, don Guillermo Agustín, don Pedro Nolasco, doña Aída y doña Estela Castro, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Pedro Nolasco Castro.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde al menor don Guillermo Agustín Castro, hasta el día 9 de Marzo del corriente año, fecha en que cumplió la edad de 20 años, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1921.

Exp. 4391/F921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Francisca Irrera de Fernández, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex- jubilado don José María Fernández y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 2219 por Decreto del P. E. del 6 de Octubre de 1897;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintiocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 28,35 m/n.) a doña Francisca Irrera de Fernández, doña Florentina, doña María Celia, don Julio Plácido, doña Inocencia Amelia Fernández, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don José María Fernández.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1921.

Exp. 4390/C./921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Mosquera de Caro, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Alejandro Caro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 2 de Febrero del corriente año y Decreto del Poder Ejecutivo del 21 de Marzo del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 51,25 m/n.) moneda nacional, a doña Josefa Mosquera de Caro, viuda del ex-jubilado don Alejandro Caro.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1921.

Exp. 4355/A/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Teresa Latorre de Anschutz, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de D. Germán Miguel Anschutz y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con el Art. 26 de la ley 4349, se han excluído los servicios anteriores a los 18 años de edad prestados por el causante, acreditándose en tal forma una totalidad de veinte (20) años;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 85 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 1º de la 7497, en virtud de lo determinado por el P. E. por Decreto de fecha 21 de Marzo ppdo.;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos diez y seis pesos ($ 216 m/n.) moneda nacional, a doña María Teresa Latorre de Anschutz y a don Germán y don Mario Anschutz viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene don Germán Miguel Anschutz.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 21 de la ley 11. 027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921.

Vicente F. Lopez.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1921.

Exp. 4356/B./921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Héctor Basset, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años y 8 meses de servicios, de los cuales los últimos prestados que exceden de 25 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuatro pesos con un centavo ($ 204,01 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y tres pesos con ochenta y un centavos ($ 193,81 m/n.) moneda nacional, a don Héctor Basset, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1921.

Exp. 4436/M./921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Tomás Mendoza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento nueve pesos con setenta y dos centavos ($109.72 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % de sueldo o sea la suma de ciento cuatro pesos con veintitrés centavos ($ 104.23 m/n.) moneda nacional, a don Tomás Mendoza, Agente de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4319.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Vicente F. Lopez.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1921.

Exp. 4416/B./921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Celia G. Baasch, solicitando acogerse a los

beneficios de la jubilación ordinaria, y,

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la instrucción primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 245,64 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % de sueldo o sea la suma de doscientos treinta y tres pesos con treinta y seis centavos ($ 233,36 m/n) moneda nacional, a doña Celia G. Baasch, Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar 18.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Vicente F. Lopez.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1921.

Exp. 4452/O./1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Martínez de Ortíz, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Rafael Ortíz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de noventa y tres pesos con sesenta centavos ($93,60 m/n.) moneda nacional, a doña Carmen Martínez de Ortíz, viuda del ex Guardaalmacen de la Aduana de la Capital, don Rafael Ortíz.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Vicente F. Lopez.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1921.

Exp. 4450/C./1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elvira Candau de Carmona, por sí y por su hijo menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Antonio Carmona, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 3 de Marzo de 1911 y Decreto aprobatorio del P. E. del 15 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a doña Elvira Candau de Carmona, y a don Felipe Antonio Carmona, viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Antonio Carmona.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Linch — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Vicente F. Lopez.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921.

Exp. 4451/H/921 — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angélica Durán de Hertz, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Alejandro Hertz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 18 de Mayo de 1920 y Decreto aprobatorio del P. E. del 8 de Junio del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pension de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de setecientos doce pesos con cincuenta centavos ($ 712,50 m/n.) moneda nacional, a doña Angélica Durán de Hertz, viuda del ex-jubilado don Alejandro Hertz.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1921.

Exp. 4438/N/1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Jovita Ortelli, para sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que les corresponde como hijos naturales de don José María Núñez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y siete (17) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que había contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 1º de la 7497, en virtud de lo determinado por el P. E. por Decreto de fecha 21 de Marzo ppdo.,

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos ($ 44.63 m/n.) moneda nacional, a doña Teresa, don José María, don Jorge Raúl, doña María Cecilia, doña María Angélica y don Julio Rodolfo Núñez, en su carácter de hijos naturales del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don José María Nuñez.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Vicente F. Lopez.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1921.

433

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensiones por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

1º) La de fecha 1º de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos ($ 104 m/n.) moneda nacional, a don Ignacio Sarmiento, Agente de la Policía de la Capital. (Exp. 4395 S.)

2) La de fecha 1º de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos setenta y un pesos con ochenta y dos centavos ($ 371,82 m/n) moneda nacional, a don José Gaspar Kreuzberger, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp. 4393 K.)

3) La de fecha 1º de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento tres pesos con sesenta y dos centavos ($ 103,62 m/n) moneda nacional, a don Marcos Ca[illegible], empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp. 4392 G.)

4) La de fecha 1º de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento tres pesos con ochenta y seis centavos ($ 103, 86 m/n) moneda nacional a don Ramón Sinfronio Montrul, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. 4394 M.)

5) La de fecha 1º de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento veinticinco pesos con ochenta centavos ($ 125.80 m/n), moneda nacional, a don Carlos Martínez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. 4362 M.)

6) La de fecha 15 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y un pesos con setenta y cinco centavos ($ 251.75 m/n.) moneda nacional, a don Antonio Pingitore, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación (Exp. 4332—P).

7) La de fecha 1º de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setecientos noventa y cuatro pesos con veinticuatro centavos ($ 794.24 m/n.) moneda nacional, a don J. Alfredo Ferreira, Profesor de la Universidad Nacional de La Plata, del Liceo Nacional de Señoritas y Escuela Superior de Comercio. (Exp. 4339—F).

8) La de fecha 1º de Agosto del corriente año, acordando pensión de cincuenta y siete pesos con setenta y cinco centavos ($ 57,75 m/n.) moneda nacional, a doña Cleofé Leonor Garriga de Vila, doña Leonor, don Eugenio Angel, doña Agueda, doña Natividad Patris y Porfidio Oscar Vila, viuda e hijos legítimos del ex-Ayudante de 3a. de la Prefectura General de Puertos, don Eugenio Vila, (Exp. 4353—V).

9) La de fecha 1º de Agosto del corriente año, acordando pensión de trescientos cuarenta y ocho pesos con

treinta y dos centavos ($ 348,32 m/n) moneda nacional, a doña Sofía Peralta de Gómez, don José Miguel, don Alberto Máximo, don Ricardo Julio, doña Emma Sofía. doña Lía Esther, don Carlos Augusto y don Raúl Octavio Gómez, viuda e hijos legítimos del ex-Vicedirector y Profesor de la Escuela Normal Mixta de Mendoza, don José Miguel Gómez, (Exp. 4340—G).

10) La de fecha 1º de Agosto del corriente año, acordando pensión de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional, ($ 166,25 m/n) a doña Ana María Yedros de Correa, doña María Esther, doña María Ismena Felisa, doña María Angélica, don Luis María, don Ismael Wáshington Roque, doña María Elena América, doña María Matilde, doañ María Dalila, y doña María Ofelia Fortunata Correa, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Tomás M. Correa, (Exp 4350—C).

11) La de fecha 1º de Agosto del corriente año, acordando pensión de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85,50 m/n.) moneda nacional, a doña Silveria Agüero de Femini, y a doña María Luisa Femini, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Francisco Femini, (Exp. 4366 F.).

12) La de fecha 1º de Agosto del corriente año, acordando pensión de veinte pesos con cuarenta centavos ($ 20,40 m/n.) moneda nacional a doña Matilde Francisca Mossano de Battaglia y a don Jorge Pascual Battaglia, viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Pascual Battaglia (Exp 4318 B.).

13) La de fecha 1º de Agosto del corriente año, acordando pensión de ciento cuarenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 141,75 m/n.) a doña Luisa Walker de Castro, doña Sara, doña María Susana, don Guillermo Agustín, don Pedro Nolasco, doña Aída y doña Estela Castro, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Pedro Nolasco Castro (Exp. 4357 C.).

14) La de fecha 1º de Agosto del corriente año, acordando pensión de veintiocho pesos con treinta y cinco centavos ($ 28,35 m/n.) moneda nacional, a doña Francisca Irrera Fernández, doña Florentina, doña María Celia, don Julio Plácido y doña Inocencia Amelia Fernández, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don José María Fernández (Exp. 4391 F.).

15) La de fecha 1º de Agosto del corriente año, acordando pensión de cincuenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 51,25 m/n.) moneda nacional, a doña Josefa Mosquera de Caro, viuda del ex-jubilado don Alejandro Caro (Exp. 4390 C.).

16) La de fecha 1º de Agosto del corriente año, acordando pensión de doscientos diez y seis pesos ($ 216 m/n.) moneda nacional, a doña María Teresa Latorre de Anschutz y a don Germán y don Mario Anschutz, viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Germán Miguel Anschutz (Exp. 4355 A.)

17) La de fecha 1º de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y tres pesos con ochenta y un centavos ($ 193,81 m/n.), moneda nacional, a don Héctor Basset, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp. 4356 B.).

18) La de fecha 1º de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con veintitrés centavos ($ 104,23 m/n) a don Tomás Mendoza, Agente de la Policía de la Capital (Exp. 4836 M.)

19) La de fecha 1º de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y tres pesos con treinta y seis centavos ($ 233,36 m/n.), a doña Celia G. de Baasch, Maestra de 1ª categoría de la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar 18 (Exp. 4116 B.).

20) La de fecha 12 de Agosto del corriente año, acordando pensión de noventa y tres pesos con sesenta centavos ($ 93,60 m/n.) moneda nacional a doña Carmen Martínez de Ortiz, viuda del ex-guarda-almacen de la Aduana de la Capital don Rafael Ortiz (Exp. 4452 O.).

21) La de fecha 12 de Agosto del corriente año, acordando pensión de ciento noventa pesos ($ 190 m/n.), moneda nacional, a doña Elvira Candau de Carmona y a don Felipe Antonio Carmona, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Antonio Carmona (Exp. 4450 C.).

22) La de fecha 12 de Agosto del corriente año, acordando pensión de setecientos doce pesos con cincuenta centavos (712,50 m/n.) moneda nacional, a doña Angélica Duran de Hertz, viuda del ex-jubilado don Alejandro Hertz (Exp. 4451 H.).

23) La de fecha 1º de Agosto del corriente año, acordando pensión de cuarenta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, ($ 44,63 m/n.), a doña Teresa, don José María, Jorge Raúl, María Cecilia, doña María Angélica y don Julio Rodolfo Nuñez, en su carácter de hijos naturales del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José María Nuñez (Exp. 4438 N.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN.

D. E. Salaberry.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp.—P—540—1921.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1921

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Partilio Padovani, comerciante, establecido con Oficinas en la Bolsa de Comercio de esta Capital, y Eduardo Hastings Richmond, empleado, domiciliado en Bánfield, calle Rodríguez Peña 620, ante el Señor Director se presentan y exponen: Que deseando hacer exploraciones y cateos en busca de petróleo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, sobre parte de los lotes 168 y 169, solicitan el permiso correspondiente. Nuestro pedimento, según plano que al final trazamos, se ubicará dentro de los límites siguientes: Su mojón Nor-Este se colocará a los 5.800 metros al Sud del mojón N. E. del lote 168, sobre las líneas divisorias entre los lotes 167 y 168, 1.700 metros más al Sud y sobre la misma línea divisoria, se ubicará el mojón S. E., su mojón N. O. se colocará sobre la línea divisoria entre los lotes 169 y 170 a los 4.800 metros al S. del mojón N. O. del lote 169, 1.800 metros más al S., sobre la misma línea divisoria se ubicará el mojón S. O. El límite N de este pedimento cruzará la línea divisoria entre los lotes 168 y 169 a los 4.300 metros al S. del mojón N. E. del lote 169 y el límite S. cruzará la misma línea divisoria a 1.900 metros más al S. Comprenderá este pedimento una superficie total de 1.030 hectáreas aproximadamente, de terrenos alambrados en parte. Ignoramos que haya sembrados. El propietario del terreno, vive en Buenos Aires, según informes que nos han sido suministrados, oportunamente se harán las diligencias necesarias para obtener su nombre y domicilio. — Es justicia. (Fdos) E. H. Richmond — Partilio Padovani. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Marzo de mil novecientos veintiuno a las diez horas treinta minutos — Conste: (Fdo) Garrido.

Buenos Aires. Marzo 8 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén. Secretario. Buenos Aires, Febrero 14 de 1922.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que, según declaración de los interesados, son de propiedad del Señor Doctor Pardo de Tavera, domiciliado en la Capital Federal, calle Azcuenaga Nº 1030.

La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de un polígono irregular A. B. C. D. E. F. G, definido del modo siguiente:

El vértice A. está situado sobre el límite O. del lote número ciento sesenta y nueve del ensanche Sud de las tierras destinadas a colonización con familias de Sud-Africa y dista cuatro mil ochocientos metros (4800 m) hacia el S. del esquinero N. O. del mismo lote.

El vértice B, está situado sobre el límite E. del citado lote número ciento sesenta y nueve y dista cuatro mil trescientos metros (4300 m) hacia el S. del esquinero N. E. del mismo lote.

El vértice C, está situado sobre el límite E. del lote número ciento sesenta y ocho del mencionado ensanche S. y dista cinco mil ochocientos metros (5800 m) hacia el S. del esquinero N. E. del mismo lote.

El vértice D, está situado sobre el límite E. del citado lote número ciento sesenta y ocho y dista mil setecientos metros (1700 m) hacia el N. del esquinero S. E. del mismo lote.

El lado N. E. es paralelo al límite S. del lote número ciento sesenta y ocho.

El vértice F está situado sobre el límite E. del lote número ciento sesenta y nueve y dista seis mil doscientos metros (6200 m) hacia el S. del esquinero N. E. del mismo lote.

El lado E.E. prolongado corta el límite E. del lote número ciento sesenta y ocho a siete mil quinientos metros (7500 m) hacia el S. del esquinero N. E. del mismo lote.

El vértice G, está situado sobre el límite O. del lote número ciento sesenta y nueve y dista seis mil seiscientos metros (6600 m) hacia el S. del esquinero N. O. del mismo lote.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar al Doctor Pardo de Tavera. — (Fdo.) Julio Vatin.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese al Doctor Pardo de Tavera, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General

28 marzo Nº 9836 v-7 abril.

Solicitud de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente M. 191/921.

Buenos Aires, Enero 25 de 1921. — Godofredo Madlener y Frank de Courcy Maitland Heriot, comerciantes, constituyendo domicilio en la calle Reconquista 46, se presentan ante el Señor Director General de Minas, solicitando un permiso de cateo para buscar petróleo en el lote 149 del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud-Africa en forma de un rectángulo de 6.000m. de largo en dirección Este-Oeste por 1.666m. de ancho cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del citado lote 149. Es Justicia. — G. Madlener. — F. de C. M. Heriot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinticinco de enero de mil novecientos veintiuno a las ocho horas cinco minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Enero 25 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo) Alfredo C. Birabén. — Secretario.

Buenos Aires, Enero 25 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos de propiedad de Don Francisco Salso, vecino de Comodoro Rivadavia. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al Oeste, al Norte y al Este, los lados Oeste Norte y Este respectivamente del lote 149 del ensanche Sud de las tierras destinadas a colonización con familias de Sud Africa. — Finalmente al Sud, una recta paralela al límite Norte trazada a 1.666m. de éste último.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde;

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a Don Francisco Salso por intermedio de la Inspección minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 30 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a Don Francisco Salso en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo). Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

E 25 marzo Nº 9778 v-5 abril.

Solicitud de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente M. 221/921.

«Buenos Aires, Enero 29 de 1921. — Godofredo Madlener y Frank de Courcy Maitland Heriot, comerciantes, constituyendo domicilio en la calle Reconquista 46, se presentan ante el Señor Director General de Minas, solicitando un permiso de cateo para buscar petróleo en el lote 23 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa en forma de un rectángulo de 4.000m. de largo en dirección N-S, por 2.500m de ancho, cuyo vértice S. O. está situado a 2.000m. al Norte del esquinero S. O. del citado lote 23. — Es Justicia. — F. de C. M. Heriot. — G. Madlener. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintinueve de enero de mil novecientos veintiuno a las once horas cincuenta y cinco minutos. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Enero 31 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo). A. C. Birabén. — Secretario.

Buenos Aires, Enero 23 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos de propiedad de la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde;

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 30 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo). Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

E 25 marzo Nº 9779 v-5 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente M—220—921.

«Buenos Aires, Enero 29 de 1921.

Godofredo Madlener y Vivian Maitland Heriot, comerciante, constituyendo domicilio en la calle Reconquista 46, se presentan ante el señor Director General de Minas, solicitando un permiso de cateo para buscar petróleo en el lote 22 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa en forma de un rectángulo de 4000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 2500 mebros de ancho cuyo vértice S. O., está situado a 3000 metros al Norte del esquinero S. O. del citado lote 22.

Es justicia. — G. Madlener. — V. M. Heriot.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintinueve de Enero de mil novecientos veintiuno,

a las once horas cincuenta y cinco minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Enero 31 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Enero 26 de 1922,

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima «Astra», Compañía Argentina de Petróleo.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º) ordenar el registro y las publicaciones;

2º) notificar a la Sociedad Anónima «Astra» Compañía Argentina de Petróleo. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Enero 30 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima «Astra» Compañía Argentina de Petróleo en su carácter de propietaria del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes, Sub. General.

E 25 marzo Nº 9780 v-5 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente M—309—921

Buenos Aires, Febrero 9 de 1921

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología.

Vivian M. Heriot y Federick Heriot Maitland, comerciantes, constituyendo domicilio en la calle Reconquista 46, se presentan ante el señor Díctor General de Minas solicitando un permiso de cateo para buscar petróleo en el lote 23 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa con la siguiente ubicación.

Un rectángulo de 4000 m. de largo en dirección Norte Sud por 2500 m. de ancho cuyo vértice Sud Oeste se encuentra a 6000 m. al Norte del citado lote 23.

Es justicia. — V. M. Heriot. — F. Heriot Maitland.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy nueve de Febrero de mil novecientos veintiuno a las doce horas. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo). A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Enero 26 de 1922.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos de propiedad de la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo.

De acuerdo con la aclaración que hicieron los interesados por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día quince de Febrero de 1921 a las diez y seis horas treinta minutos, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 4000 m. de largo en dirección Norte Sud por 2500 m. de ancho, cuyo vértice Sud Oeste está situado a 6000 m. al Norte del esquinero S. O. del lote 23 de las tierras destinadas a colonización con familias de Sud Africa.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º). Ordenar el registro y las publicaciones.

2º), Notificar a la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Enero 31 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo en su carácter de propietaria del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E 25 marzo Nº 9776 v 5 abril

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente M—173—921

«Charles Adrian Maitland Heriot, constituyendo domicilio en la calle Reconquista 46, de profesión ingeniero y Federick Heriot Maitland Heriot, comisionista, domiciliado en la calle Tacuarí 191, se presentan ante el señor Director General de Minas, solicitando un permiso de cateo para buscar petróleo en el lote 149 del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa, en forma de un rectángulo de 6000 m. de largo en dirección Este Oeste por 1666 m. de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste esta situado a 1666 m. al Sud del esquinero Nor Oeste del citado lote Nº 149. — Es justicia. — C. A. Maitland Heriot. — F. Heriot Maitland.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinticuatro de Enero de mil novecientos veintiuno a las quince horas. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Enero 25 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo). A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Enero 26 de 1922.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terreno de propiedad de don Francisco Salso, vecino de Comodoro Rivadavia.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los siguientes límites:

Al Oeste y al Este, los lados Oeste y Este respectivamente del lote 149 del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa.

Al Norte una paralela al lado Norte de citado lote 149, trazada a 1666 m. al Sud de dicho lado Norte.

Al Sud una paralela al mismo lado del citado lote 149, trazada m. al Sud de dicho lado Norte.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina corresponde:

1º). Ordenar el registro y las publicaciones.

2º(. Notificar a don Francisco Salso, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Enero 30 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Francisco Salso, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo). Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E 25 marzo Nº 9777 v 5 abril

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Clemente Redondo y otros

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

Exp. 013672/C/921. — Vista la queja del Señor Clemente Redondo y otros, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque el tren 665 el día 6 de Junio ppdo. no paró en Estación Colegiales, a pesar de indicarlo así el horario en vigencia, y

Considerando:

Que se ha comprobado la veracidad de lo denunciado;

Que las razones que dá el personal que corría ese tren para justificar su falta, no son atendibles bajo ningún concepto, y

Teniendo en cuenta:

Que estas irregularidades se repiten con frecuencia originando molestias a los pasajeros que se sirven del ferrocarril;

El Consejo resuelve:

1º Declarar fundada la queja.

2º. — Ordenar a la Empresa se amoneste severamente al maquinista y guarda del tren 635 por su negligencia.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señor José Graciano

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

Exp. 011396/C/21. — Vistas las quejas del Señor José Graciano, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por extravío de un fardo colchon despachado bajo guía Nº 4655, de Real Sayana a Amenabar, el 30 de Noviembre de 1920; y,

Considerando:

Que se ha constatado que el equipaje de referencia fué extraviado en poder de la Empresa, como ella lo reconoce;

Que el Art. 178 del Reglamento de F.F. C.C. ampara los derechos del querellante;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja por atraso de trenes

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

Expedientes letra C año 1921. — 015541. — 010862. — 011259. — Visto este expediente y teniendo en cuenta los informes que preceden;

El Consejo resuelve:

Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a fín de que mejore el servicio del tren Nº 6, dejando constancia de lo deficiente que ha sido durante el mes de Mayo último.

Comuníquese y archívese previa agregación.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Quejas por atraso de trenes

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

Expediente Letra C. del año 1921. — 012774. — 010353. — 09187. — 07097. — 08385. — 09095. — Vistos estos expedientes y teniendo en cuenta los informes que preceden;

El Consejo resuelve:

Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a fín de que mejore el servicio de los trenes 5 y 47, el cual es deficiente desde hace varios meses, haciéndole saber que en caso de persistir en lo sucesivo se hará pasible de las penalidades pertinentes.

Comuníquese y archívese previa agregación de los expedientes del rubro.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señores Mario Saravedo, L. Vomblo, y otros

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

Exp. 011402/C/21. — Vistas las quejas de los Señores Mario Saravedo, L. Vomblo, y otros, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque el 12 de Mayo ppdo., el tren 153 no paró en la Estación Colegiales a pesar de tener parada efectiva, según horario, y

Considerando:

Que se ha comprobado la veracidad de la denuncia, obedeciendo el hecho a negligencia del maquinista Emilio Orbelli y del guarda Fornarini, a cargo del citado tren;

El Consejo resuelve:

1º. — Declarar fundada la queja.

2º. — Hacer saber a la Empresa que debe abstenerse de hacer correr trenes de esa clase por un maquinista de 4ª categoría como es el citado;

3º. — Ordenarle castigue a los empleados aludidos, de acuerdo a la gravedad de su falta.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señores Gutman y otros

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

Exp. 012647/C/21. — Vistas las quejas de los Señores Gutman y otros, en «Las Palmeras», contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque el Jefe de aquella Estación no les permitió que los vagones cargados o a cargar en el desvío de la Jevisch (C. A.) los hagan llegar con sus medios propios hasta el galpón que posee esa Sociedad, y por falta de vagones para cargar cereales; y

Considerando:

Que se ha constatado que efectivamente el Jefe relevante de Estación «Las Palmeras», no permitía a los recurrentes que utilizaran el desvío, contrariando el convenio que ellos tenían con la Empesa para efectuar la carga y descarga de los productos que en el tenían depositados;

Que en la actualidad han desaparecido esos inconvenientes, con la salida del Jefe relevante de la estación de referencia;

Que respecto a la falta de vagones, se ha comprobado que en la fecha de la queja no había ningun pedido pendiente en el registro respectivo;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, en cuanto al primer punto se refiere, llamando la atención de la Empresa sobre el mal proceder del Jefe Sr. Bosch.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Señores Ingarano & Cía.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

Exp. 07105/C/921. — Vista la queja de los Señores Ingarano y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por habérseles negado en la Estación San Urbano, el certificado correspondiente por las malas condiciones en que llegó a destino la consignación correspondiente a carta de porte Nº 214, despachada de Río Santiago a dicha Estación, fecha 18 3/921; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido en la forma denunciada, no existiendo causa alguna que lo justifique;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Antonio J. Dordosgoity.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

Exp. 011070/C/921. — Vista la queja del Señor Antonio J. Dordosgoity, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por el atraso con que llegó a la Estación General Urquiza el tren Nº 300, fecha 10/5/921; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia el día citado llegó a la mencionada estación a las 19.17 en vez de hacerlo a las 19,05;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor José Centorbi

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

Exp. 022365/C/920. — Vista la queja del Señor José Centorbi, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por las malas condiciones en que llegó a destino la consignación correspondiente a la carta de porte 173, despachada de Buena Nueva a Río IV, fecha 20/11/919; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia consistente en 55 cascos de vino fué transportada en vagón cubierto Nº 4361, contrariamente a lo manifestado por el interesado; el transporte se efectuó normalmente llegando la carga a destino, en el mismo vehículo con los sellos en buenas condiciones; a la entrega se notaron dos cascos desfondados.
Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señor José E. Piñero & Cía.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

Exp. 08553/C/21. — Vista la queja del Señor José E. Piñero y Cía, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 44 de Añatuya a Belgrano C., despachada el día 23/6/18; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 451 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 12/7/18 a las 19.30 horas.
Que en el ramal de Añatuya no rigen los plazos legales para el transporte.
Que el Art. 225 del Reglamento General de F.F. C. C. ampara los derechos del recurrente en caso de mora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.— Queja Sr. Juan del Río

Buenos Aires Septiembre 19 de 1921.

08404. P. 21. — Vista la queja del Señor Juan del Río contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en la entrega de la encomienda correspondiente a guía 3, carta de porte 233, 260, despachada de Río 4º a Villa Dolores, fecha 20. 4. 21; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente la encomienda en cuestión llegó con atraso a destino por no haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 189 del Reglamento General de FF. CC.;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

(fdo) A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.— Queja del Sr. Evaristo Núñez y Cía

Buenos Aires Septiembre 19 de 1921.

05397. P. 921. — Vista la queja del Señor Evaristo Núñez contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por demora en la entrega de una encomienda correspondiente a guía 9, carta de porte 95585, despachada de Once a General Acha, el 10 de febrero ppdo; y

Considerando:

Que se ha constatado que la demora en la entrega de la encomienda aludida, obedeció a error de la casa expedidora, la que cambió los rótulos de dos encomiendas que remitía de modo que la correspondiente al Señor Núñez le fué rotulada a un Sr. Olano de la Estación Villa Alba, y la de éste, al querellante;
Que el error fué subsanado por la misma casa y, a solicitud del Señor Olano quien efectuó el cambio de encomiendas con el recurrente:

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese al interesado y a la Sección y archívese.

(fdo) A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.— Queja del Sr. Miguel Franzini.

Buenos Aires Septiembre 19 de 1921.

03314. P. 921. — Vista la queja del Señor Miguel Franzini, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por demora en la entrega de su equipaje, despachado bajo guía Nº. 748275, el 11 de febrero ppdo; y

Considerando:

Que se ha constatado que efectivamente el equipaje del querellante llegó a destino con demora el día 16 de Febrero ppdo, debido a error del Dependiente de Villa Mercedes quien fué amonestado por la Empresa;
Que el Art. 180 del Reglamento General del Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

(fdo) A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.— Queja del Sr. José Paláez.

Buenos Aires Septiembre 19 de 1921.

05418. P. 921. — Vista la queja del Señor José Paláez contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por no reservársele un compartimento de dos camas que había solicitado en la estación Batavia para viajar a Retiro, el 7 Marzo ppdo; y

Considerando:

Que se ha comprobado la veracidad de lo manifestado por el recurrente, obedeciendo el hecho a una omisión involuntaria del auxiliar de estación Batavia, el que por esa causa fué amonestado severamente por la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

(fdo) A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.— Queja Sres. Gelos y Armeñanzas.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921.

010747. P. 21. — Vista la queja del los Señores Gelos y Armeñanzas contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 130 de Suncho Corral a La Carlota, despachada el día 22. 3. 921; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 252 horas, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 2 de Abril de 1921, a las 12 h;
Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesado comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

(fdo) A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Señor Antonio Vázquez.

Buenos Aires Septiembre 19 de 1921.

012709. O. 921. — Vista la queja del Señor Antonio Vázquez, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en la entrega de una encomienda correspondiente a guía Nº. 23, carta de porte 26. 1. 711 despachada de Ramos Mejía con destino a Flores, el día 19/5/921; y

Considerando:

Que la encomienda de referencia fué despachada de procedencia en tren Nº. 202 para seguir luego de la Estación Liniers por tren Nº 204 hasta su destino; pero que por descuido del personal de esta última estación no fué cargada en dicho convoy sinó en el tren Nº 208 llegando a Flores 30' después:
Que se ha infringido el Art 189 del Reglamento General de Ferrocarriles;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

(fdo) A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja Sr. Francisco Silveyra.

Buenos Aires Septiembre 19 de 1921.

03396. O. 21 — Vista la queja del Señor Francisco Silveyra contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por atraso del tren Nº. 130, fecha 16 de Febrero ppdo; y

Considerando:

Que se ha constatado que el tren de referencia llegó a Once con exceso de retardo sobre la tolerancia permitida por los Reglamentos vigentes;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

(fdo) A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios

Buenos Aires Septiembre 19 de 1921.

026573. O. 920. — Vista la queja del Centro de Consignatarios, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires porque al efectuarse la descarga de la hacienda que contenía el vagón Nº. 11439, despachada bajo carta de porte 3, de R. Cárcano a Tablada el 23. 11. 20, se comprobó que en las rendijas que forman el cierre de las hojas de la parte superior del piso, había 17 animales con las patas metidas en ellas, de los cuales resultaron 4 muertos, 12 estropeados y 1 caído; y

Considerando:

Que se ha constatado que la hacienda de referencia, fué recibida sin observación en Empalme Luján el 24. 11. 920 por el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, llegando a Tablada el mismo día a las 8.30, donde fueron descargados resultando cinco animales muertos, doce estropeados, dos caídos y uno muerto;
Que la jaula que conducía esta hacienda se encontraba en buenas condiciones de seguridad;
Que los Artículos 233, 243 252 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del Centro recurrente:

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

(fdo) A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires Septiembre 19 de 1921.

019729. O. 1920. — Vista la queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por falta de 300 kgs. de avena de la consignación correspondiente a carta de porte 914, despachada de Haedo a El Palomar el 26/9/918; y

Considerando:

Que según consta en la carta de porte, la empresa recibió para su transporte, 195 bolsas de avena con un total de 10.000 kgs. de peso declarado por el remitente llegando a destino conforme el número de bultos, pero con un peso menor al declarado;
Que el vagón que conducía esta carga llegó a destino con los sellos intactos de procedencia no justificándose por el querellante la causa a que atribuye la diferencia de peso, ni ser posible determinarla desde que se recibió en destino sin observación alguna;

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

(fdo) A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja Sr. Juan G. Lebrenilly.

Buenos Aires Septiembre 19 de 1921.

013346. O. 21. — Vista la queja del Señor Juan G. Lebrenilly, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 63, Necochea a T. Lauquén despachada el día 9. 5. 21; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los

Reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 10 horas, 15 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 17 de Mayo a las 12. 15 h:

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

(fdo) A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto

Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires. Queja del señor Olegario Gutierrez.

08056-C-1921. — Septiembre 19 de 1921. — Vista la queja del señor Olegario Gutierrez, contra la Empresa Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires, por deficiencias en el servicio y faltas de atención por parte del personal, habiéndole sido negado el libro de quejas primero por el guarda del tren 116 y luego por el Inspector del mismo, el día 22 de Marzo ppdo.; y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas no surje la deficiencia que al servicio del Ferrocarril atribuye el querellante, pues el despacho del tren 116 por vía 2ª, en lugar de hacerlo por vía 4ª, se debió a que a último momento hubo de agregar un coche dormitorio que se encontraba en aquella por lo que de allí se dispuso su salida teniendo en cuenta que en la estación no había ningún pasajero;

Que a pesar de no haberse podido constatar las faltas de atención del personal del tren para con el querellante, y los términos descorteses en que dice lo trataron, es un hecho probado que le fué negado el libro de quejas, lo que constituye una infracción a las reglamentaciones en vigor;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en cuanto a este último punto se refiere.

Ordenar a la Empresa dé instrucciones a su personal para que no se repita la infracción cometida.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Raúl U. Pretto

Compañía General de Ferrocarriles, Queja señores Rodriguez, Giles y Cía.

011086-C-1921. — Septiembre 18 de 1921. — Vista la queja de los señores Rodriguez, Giles y Cía. contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires por demora en el transporte de las consignaciones, cartas de porte 24 y 57 y falta de leña en ésta última, despachadas de La Cañada a Bs. Aires, el 5.10.20 y 16.12.20; y

Considerando:

Que las consignaciones de referencia debieron transportarse en 297 horas 23 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición de los consignatarios a mas tardar los días 18.10.20 y 29.12.20 respectivamente, a las 9.23 h:

Que la consignación carta de porte 57, llegó a destino con una falta de 2.620 Kgs. de leña, falta que la Empresa reconoce, estando dispuesta a abonar su importe previo el descuento de la merma;

Que los arts. 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, amparan los derechos de los recurrentes;

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los recurrentes, declarando fundada la queja por la falta de leña;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Raúl U. Pretto

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja Sr. Francisco C. Almeida.

012697-N-1921. — Septiembre 19 de 1921. — Vista la queja del señor Francisco C. Almeida, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por falta de entrega de dos fardos de mercaderías correspondientes a carta de porte 841 de Once a Santo Tomé, despachada el día 7. 4.21; y

Considerando:

Que se ha comprobado la falta de entrega de los fardos en cuestión como así tambien lo reconoce la Empresa;

Que los Art. 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF.CC. amparan sus derechos;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Raúl U. Pretto

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del Sr. Marcos Bonchoani.

011666-P-1921. — Septiembre 19 de 1921. — Vista la queja del señor Marcos Bonchoani en representación de la Sra. Antonia G. de Sevi. contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por falta de contenido en consignación carta de porte 6531 despachada de Lacroze a La Cruz; y

Considerando:

Que se ha constatado que la consignación de referencia llegó a destino con una lata de alcohol carburado completamente vacía;

Que los Art. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del querellante;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Raúl U. Pretto

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Queja del Sr. Juan J. Seleme.

Buenos Aires Septiembre 19 de 1921.

018107. N. 920. — Vista la queja del Señor Juan J. Seleme, contra la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, por falta de contenido en un casco de vino de consignación carta de porte 4, despachada de Buena Nueva a Alvéar el 1º de Agosto de 1919; y

Considerando:

Que se ha constatado que la consignación de referencia llegó a destino con un casco completamente vacío;

Que los Artículos 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del querellante.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

(fdo) A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Queja del Sr. José Gilardoni.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921.

05370. N. 921. — Vista la queja del Señor José Gilardoni, contra la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, por haber llegado a destino un mármol roto correspondiente a la consignación de carta de porte 5542 despachada de Lacroze (F. C. C. de Bs. Aires) a Goya, fecha 19. 8. 920; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente la consignación de referencia llegó a destino en las condiciones que se denuncia;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

(fdo) A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Queja Sr. Miguel Schomidt.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1921.

015694. N. 21. — Vista la queja del Señor Miguel Schomidt, contra la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 2060, de F. Lacroze a Garupá, despachada el día 7. 6. 21; y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante la consignación de referencia debió ser transportada en 228 horas, 45 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 17 de Junio, a las 12.45 h;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

(fdo) A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Queja del Sr. Osías Jarast.

Buenos Aires Septiembre 19 de 1921.

014214. N. 921. — Vista la queja del Señor Osías Jarast, contra la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, por haber llegado a destino con el embalaje y un pedal roto y varias piezas sueltas, un piano despachado bajo carta de porte 1, de General Pinedo a Pedermar el 24. 3. 920 y falta de entrega de un equipaje despachado bajo guía No. 18113, de Concordia al mismo destino; y

Considerando:

Que se ha constatado que la consignación carta de porte 1 llegó a destino en las condiciones denunciadas por el recurrente;

Que el equipaje correspondiente a guía 18.113 no fué entregado al querellante;

Que los Artículos 162 y 178 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan sus derechos;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos declarando fundada la queja por el extravío del equipaje.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

(fdo) A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Oeste. — Queja del Sr. Manuel Palo.

Buenos Aires Septiembre 19 de 1921.

03079. O. 21. — Vista la queja del Señor Manuel Palo contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por atraso del tren 138 el día 5 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que el tren de referencia llegó a Liniers con 18 m. de atraso y a Once con 16 m.:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

(fdo) A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 29 DE MARZO DE 1922

Por avisos y adicional...	$	312 80
» marcas...............		312 —
» subscripción y venta..		129 50
	$	784 30

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día.......................	*$ 0.10*
Número atrasado......................	*» 0.20*
Número atrasado de más de un mes...	*» 0.50*
Semestre.............................	*» 6.00*
Año..................................	*» 12.00*

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— M A R C A S —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

—AVISOS—

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17.º suplemento al cuaderno N.º (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición.)

Francia, 3.º Suplemento al cuaderno N.º 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6.ª edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, inclusive de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas

El Administrador

LORENZO PONCE DE LEÓN

Se encuentran en venta en la Administración del "Boletín Oficial" el Decreto Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, para el funcionamiento de sociedades anónimas con personería jurídica.

AL PUBLICO

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

A LOS SUBSCRIPTORES

El 31 del que rige vence el 2º Semestre de subscripción por el año actual En consecuencia, pues, esta Administración les recuerda a todos los abonados del interior y exterior que deben ordenar la renovación de la subscripción semestral o anual desde el 1º de Enero en adelante, previo pago de la cuota atrasada, a los que no lo hubieren hecho en su oportunidad.

LA ADMINISTRACIÓN

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades de personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.)

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 2 —Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará a publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº. 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1913

Correcciones a anteriores

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

En Liquidación

Convocatoria

El Directorio Liquidador de esta Sociedad convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 30 de Marzo de 1922, a la hora diez y seis, en el local del Banco, calle Cerrito 375, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Presentación y discusión de la Memoria y Balance, y de la rendición de cuentas del período comprendido entre el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de 1921. Lectura del informe del Síndico.

2º Autorización al Directorio Liquidador para que proceda a ceder parcial o totalmente los créditos judiciales o para que encargue la cobranza de los mismos a terceros en la forma más conveniente para los intereses de la Institución.

3º Integración del Directorio Liquidador con el nombramiento de un Director Titular y un Director suplente en reemplazo del señor Calixto Milano y Juan Pomes, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja del Banco hasta tres días del señalado para la reunión, sus acciones o certificados de acciones, o comprobantes que certifiquen tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública (artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo de 1922.

El Directorio Liquidador.

E-8 marzo Nº 9517 v-30 marzo

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL

(Sociedad Civil).

Convocatoria

Asociación Argentina de Football Sociedad Civil). — Por disposición del Consejo Superior y de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de los Estatutos se convoca por el término de diez días a los señores Delegados con derecho a voto a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 del corriente a las 21 horas, en el local de la Sociedad Francesa General San Martín, sito en la calle Rodriguez Peña Nº 344, a efectos de considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio de 1921.

2º Consideración del Balance General al 31 de Diciembre de 1921.

3º Elección de los Miembros que constituirán el Consejo Superior para el ejercicio de 1922.

4º Aclaración del inciso «N» del Artículo 44 de los Estatutos.

5º Ampliación del Reglamento General de juego sobre pases de jugadores.

6º Asunto Sportivo Dock Sud v. Temperley (Campeonato de Intermedia Zona Sud).

7º Asunto San Telmo v. Sportivo Municipal (Campeonato de cuarta división).

Secretario Hº.

E 20 marzo Nº 9691 v-30 marzo.

CORPORACION DE HIERRO Y ACERO

Sociedad Anónima.

Sarmiento 459

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social el día 6 de Abril próximo a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1922. — Stephen J. Carroll presidente.

E 20 marzo Nº 9594 v-5 abril.

COMPANIA GENERAL de TELEFONOS

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 5 de Abril de 1922, a las 16.30, en el domicilio de la Sociedad, Victoria 1971, para considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades.

2º Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los Señores Gumersindo Berdeal, Heriberto Ferrario y Bernardo de Goñi, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente, para el ejercicio de 1922. — Antonio Malosetti, El Secretario.

E 17 marzo Nº 9646 v 5 abril

ASOCIACION POPULAR DE EDUCACION

Escuela Germania de Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se cita a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Marzo a las 21 horas en la calle Ecuador 1162, con la siguiente:

Orden del Día:

1º. Presentación del informe sobre el año y la contabilidad.

2º. Elección.

a) de un presidente por 4 años.

b) de un vicepresidente segundo por 6 años.

c) de tres vocales por 6 años.

d) de cuatro suplentes por 6 años

e) de un suplente por cuatro años.

3º. Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea con el presidente y el secretario.

Buenos Aires, 15 Marzo de 1922.

La Comisión Directiva

E 16 marzo Nº 9610 v 31 marzo

BACIGALUPO CIA. LIMITADA

«Sociedad Anónima de Barnices y Anexos»

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Lavalle 717 el día 31 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 33 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la Sociedad las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1922. — A. L. Masciorini, Gerente.

E 16 marzo Nº 9623 v-31 marzo.

ADRIAN M. HERIOT Y CIA.

Sociedad Anónima

Empresa de Obras

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 de Marzo de 1922, a las 14 horas, en el local de la Presidencia de la Sociedad, 25 de Mayo 195 (Escritorio 21) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1921.

2º Resolver sobre la distribución de las utilidades y remuneración del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores Titulares.

4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Las acciones deben depositarse en el local indicado hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

E 16 marzo Nº 9630 v-30 marzo.

COMPAÑIA COMERCIAL «TRACO»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Moreno Nº 1139 para tratar y resolver lo siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1921.

2º Elección de cinco Directores y dos Suplentes.

3º Elección de un Síndico y Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea es necesario que las acciones o certificados de caución de un Establecimiento de Crédito, sean depositados en la Caja Social 2 (dos) días antes de la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1922.

El Directorio.

N. B.: Este nuevo llamado a primera convocatoria, anula la publicación que establecía la Asamblea de Accionistas para el día 17 de Marzo de 1922.

El Directorio.

E 16 marzo Nº 9623 v-31 marzo.

ESTANCIA «LA PICAZA» LIMITADA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Abril a las 15 horas en el local de la Sociedad, Calle Florida Nº 316, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Cuarto Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921 y fijación del dividendo.
2º Fijación de Honorarios al Directorio y Síndico.
3º Nombramiento de nuevo Directorio por dos años en reemplazo de los señores Enrique Smith Presidente; A. N. Linares, Secretario; J. C. M. Pinnell, W. H. Sutton-Smith y J. C. Douglas, vocales, que concluyen su mandato, de acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos.
4º Nombramiento de Síndico por un año.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas por lo menos con un día de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1922.
A. M. Linares, secretario.
E 16 marzo Nº 9627 v-5 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

Sociedad Anónima.

Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo determinado por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 12ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril del corriente año, a las 11 horas, en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12º Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1921, con informe del Síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente por dos años.
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, o en Córdoba en nuestra Administración, calle 27 de Abril Nº 264.

Buenos Aires, Marzo de 1922.
El Directorio.
E 15 marzo Nº 9604 v-31 marzo.

Sociedad Anónima.
«LA MUTUAL AMERICANA»
de Seguros Mutuos y a Prima Fija.
Florida 524, 2º piso.

Convocatoria de Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Reglamento de las Asociaciones, se convoca a los señores asociados de las mismas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente mes a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida Nº 524, 2º piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Nombramiento de los delegados a que se refiere el artículo 44 del Reglamento.
2º Informar a los señores asociados del estado de las asociaciones y consideración del Balance.
3º Informar a los señores asociados de las incidencias surgidas con motivo de la campaña de persecución de que se nos hace objeto.
4º Designación de dos asociados para que firmen el acta.

Nota: Se hace presente a los señores asociados el art. 41 del Reglamento que dice: «No podrá formar parte de la Asamblea el socio que no esté al día en el pago de sus cuotas».

López Salcedo Gómez, Director General.
E 15 marzo Nº 9605 v-30 marzo.

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA DE BUENOS AIRES

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Viernes 31 de Marzo de 1922, a las 15 horas, en el local social, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle, a objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance al 31 de Diciembre de 1921.
2º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
3º Elección de siete titulares por tres años, de conformidad con el artículo octavo de los Estatutos, de un titular por dos años, y de un titular por un año, en reemplazo de dos vocales dimisionarios.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1922.
L. Nicol, Presidente. — J. Coqueugniot, Secretario.
E 15 marzo Nº 9606 v-31 marzo.

COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS, LIMITADA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1922, a las 16 horas en el local de la Compañía, Paseo Colón 185, décimo piso, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria Anual.
2º Aprobación del Balance General, correspondiente al décimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1921.
3º Elección de los Directores de acuerdo con los Estatutos.
4º Elección del Síndico y Suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.
6º Remuneración de la Junta Directiva.

Se previene a los Señores Accionistas, que para tener parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, hasta el día 30 de Marzo a las 17 horas. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1922.

F. A. Heath.
Presidente y Director General.
E-15 marzo Nº 9603 v-31 marzo.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, en decreto del 18 de Julio de 1911.

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Abril de 1922 a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1396, con la siguiente,

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance general del ejercicio de 1921.
2º Elección de Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, Secretario y cinco Vocales, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente, en sustitución de los salientes.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que determinan los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea a más tardar, para obtener el comprobante que les autorice para tomar parte en ella. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1922.

Charles H. Abbott, secretario.
E-15 marzo Nº 9602 v-1 abril.

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas para una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 7 de Abril de 1922 en su local, calle Balcarce 278, Escritorio 409, a las 16 horas del día, para tratar la siguiente

Orden del día

I Aumento del Capital Social.
II Reforma del Estatuto Social.
III Tratar cualquier otra reforma que propongan los accionistas.
IV Elección de dos Accionistas para suscribir por delegación de la Asamblea, el Acta correspondiente.

Terminadas las consideraciones arriba enumeradas, y no antes de las 16.20 horas, la Asamblea se constituirá de nuevo en Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente.

I Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimo ejercicio.

Orden del día

II Autorización al Directorio para emitir un millón de pesos de nuevo Capital, de lo cual una mitad será suscripta por casas bancarias.
III Elección de un Director Titular y un Director Suplente, por el término de dos años, y un Síndico Suplente por un año.
IV Designación de dos Accionistas para suscribir por delegación de la Asamblea, el Acta correspondiente.

Las acciones se depositarán en la Secretaría de la Sociedad, hasta las horas 16, del día 4 de Abril de 1922.

El Directorio
E-15 marzo Nº 9597 v-31 marzo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
(Sociedad Anónima)
Asamblea Ordinaria.

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1922, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 340, 4º piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos en la Secretaría, calle 25 de Mayo 340.

El Directorio.
E 15 marzo Nº 9608 v-4 abril.

AZUCARERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo décimo del título III de los estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1922, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, a las 15 horas, a objeto de tomar en consideración la siguiente.

Orden del día:

1º Presentación de Memoria y cuentas.
2º Aprobación de la distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores y dos suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad Bmé. Mitre 376 (2 piso).

Buenos Aires, Marzo 10 de 1922.
p.p. Azucarera Argentina. Stewart Shipton.
E. 10 marzo Nº 9549 v. 30 marzo.

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN
Sociedad Anónima
General Roca — Territorio Nacional de Río Negro
Primera Asamblea General Ordinaria
Convocatoria:

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 33 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 31 de Marzo a las ocho horas, en su local en General Roca.

Orden del Día:

1). Consideración de la Memoria Balance General e Informe del Síndico.
2). Elección de cuatro Directores titulares, de un Síndico y su Suplente.
3). Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, depositarán sus acciones en el Banco, con dos días de anticipación por lo menos. (Artículo 44 de los Estatutos). — General Roca Marzo 9 de 1922.

El Directorio
E 10 marzo Nº 9531 v 30 marzo

BOLSA DE COTIZACION DE PRODUCTOS ARGENTINOS
Reconquista 558.

Buenos Aires, Marzo de 1922.

En cumplimiento de la resolución adoptada por el Directorio en sesión de fecha 24 de Febrero de 1922, y de acuerdo con los arts. 33, 41 y 42 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1º de Abril de 1922, a las 14.30 horas, en el local social, Reconquista 558, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta.
2º Reforma de los arts. 3º, 5º, 12º, 16º, 18º, 29º, 35º, y 43º de los Estatutos sociales y otras reformas que la Asamblea tuviere por conveniente introducir en los mismos.
3º Elección de un vocal titular.

Rómulo S. Naón, Presidente.
Eusebio Guasp, secretario.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, dos días antes de su celebración, de acuerdo con el art. 54º de los Estatutos.

E 11 marzo Nº 9563 v-1º abril.

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima.

De acuerdo con el art. 24 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril de 1922, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 817, 3º piso, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Rufino de Elizalde y Pedro Vidal Molina, quiénes terminan por sorteo su mandato (Art. 12 de los Estatutos).
3º Elección de un Síndico de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación por lo menos a la reunión de la misma, en la Oficina de la Compañía, Avenida de Mayo 847, 3º piso.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1922. J. Gorina, secretario.

E 11 marzo Nº 9567 v-31 marzo.

Empresa Mate Larangeira
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Abril del presente año en el local de la Sociedad, Sarmiento 539, a las 14 horas, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º). Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio de 1921.

2º). Elección de los miembros del Directorio; por haber terminado su mandato, según establecen los Artículos 12 y 18 de los Estatutos.

3º). Nombramiento del Síndico y Suplente; Artículo 17, Estatutos.

4º). Nombramiento del Secretario y de los Accionistas, para autorizar y suscribir respectivamente el Acta de la Asamblea, Artículo 21, Estatutos.

Según establece el Artículo 21, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la Reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1922.
El Secretario.

E-13 marzo Nº 9577 v-1º abril

TITAN TEXTILE COMPANY
Sociedad Anónima
Maipú 231
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general de accionistas que se celebrará el día 30 de Marzo de 1922, a las 15 horas en el local de la Bolsa de Comercio, Sarmiento esquina 25 de Mayo.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1921.
Considerar y resolver sobre la marcha de la sociedad.

2º Elección de tres directores, tres suplentes, síndico titular y síndico suplente que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Maipú 231, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo de 1922. — El Directorio.

E 14 marzo Nº 9585 v-30 marzo.

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LDA.
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril a las 18, en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización para contratar un préstamo hipotecario.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Eduardo Alemán, secretario.

E 14 marzo Nº 9586 v-3 abril.

SOCIEDAD ALEMANA DE BENEFICENCIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local del Club Alemán Córdoba 731, el día 30 de Marzo 1922 a las 21 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1921.

2º Elección de miembros de la Comisión Directiva, de Consejeros así como de suplentes.

3º Designación de dos miembros para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Marzo 1922
El Secretario

E 14 marzo Nº 9587 v- 30 marzo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO-ARGENTINA
(En liquidación)

Bme. Mitre 226. — Buenos Aires.

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente mes y año, a las 11 horas en el local calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1921 y el 31 de Diciembre del mismo año, e informe del Síndico.

2º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

3º Aprobación del acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 226 (3º piso).

El Secretario

E 14 marzo Nº 9590 v-31 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND

Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos sociales, convócase a los Señores Accionistas a asamblea general ordinaria la que se verificará el día Martes 4 de Abril a las 10 horas en las oficinas de la compañía Reconquista 46, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.

2º. Elección de nueve Directores, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, los que ejercerán sus funciones durante el año 1922.

3º. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría, dos días antes de la fecha de la asamblea.

Asimismo que el Directorio ha resuelto que las acciones que no sean depositadas en la Secretaría lo serán en el First National Bank of Boston, o cualquier otro Banco de Nueva York debiendo la sucursal o el corresponsal de este Banco o Bancos en Buenos Aires extender la correspondiente certificación de depósito. — Claudio N. Peters, Director, Tesorero y Gerente.

E 14 marzo Nº 9591 v 1º abril

H. J. BAKER & Bro. of ARGENTINA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria Que se celebrará el Jueves 6 de Abril a las 16 y 30 horas, en su local calle 25 de Mayo Nº 267 a objeto de considerar la siguiente.

Orden del día:

1º. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.

2º. — Elección de los cinco Miembros del Directorio y Síndicos.

3º. — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

W. L. Gilbert, Gerente.

E-18 marzo Nº 9683 v-6 abril.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA «LAS VEGAS»

Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1922, a las 16 horas, en sus oficinas, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios 313/317, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y consideración del informe que presentará el Director, Señor Juan D. Aubone, sobre su reciente viaje de inspección a los establecimientos del Sur.

2º. Lectura y consideración del Acta del Directorio, correspondiente a la sesión del 14 de Marzo del corriente año.

3º. Voto de confianza al Directorio actual o revocación del mandato conferido a los Señores Directores Titulares y Suplentes, individualmente o en su totalidad.

4º. Elección de nuevos Directores en reemplazo de los que se les revoque el mandato y hasta completar el término que les correspondería a los reemplazados.

5º. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los Señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Presidente

E-18 marzo Nº 8690 v-10 abril

LE COURRIER DE LA PLATA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Abril de 1922, a las 16 horas en el local del Banco Francés del Río de la Plata, Reconquista 157, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.

2º. Utilidades del ejercicio.

3º. Nombramiento de dos Directores Titulares por dos años, de dos Directores Suplentes por un año, de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

4º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

NOTA: Los Señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones antes del día 2 de Abril inclusive en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, donde se entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea indicando el número de votos que le corresponda.

El Directorio.

E-18 marzo Nº 9680 v-5 abril

Sociedad Anónima Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana

Aviso de Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de Abril del corriente año a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán Nº 757, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1. Consideración de la memoria presentada por el Directorio.

2. Elección de tres Directores Titulares y un Suplente en reemplazo de los que cesan en sus cargos.

3. Elección de Síndico Titular y Suplente.

4. Elección de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

E-18 marzo Nº 9686 v-4 abril

«LA CONTINENTAL»
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de Abril de 1922, a las 16 horas, en el local de la Compañía calle Maipú 245, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Modificación de los artículos 28 y 29 de los Estatutos Sociales.

2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de las mismas, en la Caja Social, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la reunión — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1922.

El Directorio.

E 18 marzo Nº 9678 v 4 abril

«LA AGRARIA»

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1922, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aumento del capital social y modificación de los artículos 5º y 6º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o certificado de depósito bancario, de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada para la reunión, y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1922.

El Directorio.

E 18 marzo Nº 9679 v 4 abril

PRINCE GEORGE'S HALL
Sociedad Anónima.

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1921.

Se previene a los Señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el Viernes 7 de Abril de 1922, a las 15 horas.

Orden del día:

1º. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1921.

2º. Elección de cuatro Directores.

3º. Elección de Síndico y Suplente.

4º. Nombrar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en representación de los demás.

Por orden del Directorio.
El Secretario.

E 21 marzo Nº 9697 v-7 abril.

«LA MARTONA»
Sociedad Anónima.

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Abril del año 1922, a las 15 horas en la Calle San Martín 121, para considerar lo siguiente:

Orden del día:

1º. — Modificación de los Estatutos.
2º. — Nombramiento de Síndico en reemplazo del que renunció.

Se previene a los Señores Accionistas que, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta veinticuatro horas antes del día fijado para que está se celebre y recibir el boleto de entrada suscripto por el Secretario y por el Cajero.

La modificación proyectada de los Estatutos, está a disposición de los interesados en el local social. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1922. —

El Presidente.

E 21 marzo Nº 9698 v-6 abril.

Casa Importadora
WOLFF & SCHORR Ltda
Sociedad Anónima.
Convocatoria.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de abril de 1922 a las 15 y 30 en el local social, Moreno 431, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. — Aprobación de los contratos celebrados con los Señores Eugenio Schorr, Ignacio Huppert y Alejandro Dix.
2º. — Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico referente al año 1921 para su discusión y aprobación.
3º. — Distribución de las utilidades.
4º. — Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.
5º. — Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los Señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la sociedad tres días antes de la fecha de la asamblea.

El Presidente.

E 21 marzo Nº 9702 v-7 abril.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES
(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 10 de Abril de 1922.

De conformidad con lo que establecen los artículos 21, inciso d), y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1922 a las 17.30 en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes, número 651, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de Utilidades correspondientes al 8º. Ejercicio (1921).
2º. Nombramiento de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.
3º. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
4º. Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Administración, calle Corrientes número 651.

El Directorio

E 21 marzo Nº 9715 v 6 abril

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES
(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 10 de Abril de 1922.

De conformidad con lo que establecen los artículos 20 inciso d), y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1922 a las 17, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes, número 651, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º. Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de Utilidades correspondientes al 8º. Ejercicio (1921).
2º. Nombramiento de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.
3º. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
4º. Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Administración, calle Corrientes número 651.

El Directorio

E 21 marzo Nº 9716 v 6 abril

BANCO GARANTIZADOR ARGENTINO
(Sociedad Anónima).
Convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril del corriente año, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 391, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Ratificación hasta la fecha del ejercicio a considerarse de la prórroga sufrida en el mandato del Síndico.
2º Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
3º Elección de cinco Directores.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, que dice:

«Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los Accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenencias depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1922.

El Directorio.

E 21 marzo Nº 9705 v-1 abril.

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril de 1922, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes números 651-659, a las 14 horas y 30 minutos.

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades, correspondientes al 10º Ejercicio.
2º Elección de seis Directores titulares y de un Director suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Compañía calle Corrientes 651-659, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1922.

El Directorio.

E 21 marzo Nº 9709 v-6 abril.

Compañía Mercantil y Ganadera
ALFREDO HIRSCH LTDA.
Sociedad Anónima.

Asamblea Ordinaria.

Tenemos el agrado de citar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que se celebrará el día 7 de Abril de 1922, a las 15 horas, en el local Social, 25 de Mayo 340, 4º piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º) Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1921.
2º) Elección de 4 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3º) Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: La Memoria, el Balance y el informe del Síndico se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores Accionistas.

El Directorio.

E 21 marzo Nº 9711 v-6 abril.

FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO
Sociedad Anónima.

Asamblea Ordinaria.

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Abril de 1922, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo 340, 4º piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

E 21 marzo Nº 9712 v-10 abril.

«LA ARGENTINA»
Sociedad Anónima

Convocatoria Extraordinaria

Por resolución del Directorio, de fecha 2 del corriente mes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Av. Alem 189 a el próximo 8 de Abril a las 10 horas, afecto de considerar la siguiente:

Orden del Día:

Elección de dos nuevos vocales en reemplazo de dos renunciantes.

Art. 30 de los estatutos:

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea los accionistas presentarán sus acciones o certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1922.

El Vocal Secretario

E 22 marzo Nº 9719 v 8 abril

CERVECERIA SCHLAU
Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 673, 1er. piso, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Reforma de los Estatutos.
2º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1922.

El Directorio

E 22 marzo Nº 9727 v 12 abril

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los Estatutos, por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de Abril próximo a las 16 horas en el local Social, Tucumán 955 para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 10º ejercicio.
2º. Distribución de utilidades.
3º. Elección de tres Directores y un Director Suplente por dos años.
4º. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1922.

El Directorio

ARTICULO 18

Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, o en lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de las acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho.

Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

E 22 marzo Nº 9733 v 5 abril

FONTANA LIMITADA
S. A. Industrial de Quebracho

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18º de los Estatutos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Abril del corriente año 1922, a las 16 horas en el local social calle Sarmiento 643, 7º. piso para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 5º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.

2º. Elección de un Director en reemplazo del Señor Doctor Ernesto Reto, saliente de acuerdo con el artículo 12º de los Estatutos.

3º. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22º de los Estatutos. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1922.

El Directorio

E 22 marzo Nº 9731 v 7 abril

Sociedad Anónima de Carros Atmosfericos
«La Argentina»

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 2 de Mayo próximo, a las 16 horas en el local Social, calle Chacabuco 609, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

A) Consideración de la propuesta de compra de las existencias de la Compañía.

b) En caso de que fuera aceptada, por la Asamblea, votar la disolución inmediata de la Sociedad.

c) Aprobar el Balance e Inventario, al 31 de Marzo de 1922.

d) Encargar al Directorio de la liquidación y previo pago de las deudas sociales, entregar los haberes que correspondan a los Accionistas.

e) Ejecutar todos los actos y medidas necesarias para la escrituración de la disolución social, inscripción en el Registro de Comercio, retiro de la personería jurídica y demás que deben ser ejecutados dentro de las resoluciones adoptadas.

f) Fijar los honorarios de la Comisión liquidadora.

g) Resolver si se exige la integración de los accionistas morosos o cualquier otra medida sobre su situación.

h) Designación de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea refrenden el acta correspondiente.

NOTA.

(Transcripción del Art. 20 de los Estatutos).

Tres (3) dias antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cuál se determinará el número de votos que le corresponda.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas pueden ser efectuados fuera de la República, en los puntos que al efecto designe, en tales casos el Directorio adoptará las demás resoluciones que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telégrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

El Directorio ha resuelto de acuerdo con lo que antecede que los depósitos de acciones podrán efectuarse sea en Buenos Aires en la Administración de la Sociedad calle Chacabuco 603/09, sea en Europa en casa de los Sres. Neuflize y Cía. Rue Lafayette - Paris - y en casa de los Sres. Emilio Erlanger y Cía. 8 Crosby Square. Londres. E. C.

El Directorio.

E 22 marzo Nº 9733 v-7 abril.

Caja de Crédito Hipotecario
Sociedad Anónima
Cangallo 667
Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar, en el local social, calle Cangallo Nº 667, el día 28 de Abril de 1922 a las 16, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º. Distribución de las utilidades.

3º. Nombramiento de un Director Titular y dos Suplentes que salen por sorteo; de un Síndico y Síndico Suplente que terminan su mandato.

4º. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1922.

El Presidente

E-22 marzo Nº 9734 v-28 abril

Huni y Wormser Limitada
Soc. Anón. Exportadora
(En Liquidación)

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril de 1922 a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 195 (3º piso) para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º). Consideracion de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.

2º). Conceder plenos poderes al Directorio Liquidador para que proceda a liquidar los bienes Sociales en la mejor forma posible.

3º). Distribución de fondos y tomar cualquier resolución relacionada con la liquidación de la Sociedad.

4º). Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1922

El Directorio Liquidador

E-22 marzo Nº 9738 v-7 abril

TERRITORIAL Y GANADERA
«LA ESTANCIERA»
(En Liquidación)
Sociedad Anonima

Convocatoria.
a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a una Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Abril de 1922, a las 14 horas en la calle Cangallo Nº 315 5º piso, para tratar lo siguiente:

Orden del Día:

1º Recibir la información de los liquidadores sobre la liquidación de la Sociedad.

2º Aprobar la distribución de los fondos disponibles y autorizar a los liquidadores para hacer en carácter de distribución final, el reparto que corresponda de la parte que pueda cobrar la Sociedad en la adjudicación de bienes de Neild y Cía., en caso de realizarse.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, con facultad de aprobarla.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad o en su defecto, un certificado de tenerlas depositadas en una institución bancaria, con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea.

La Comisión Liquidadora.

Marzo 21 de 1922.

E 23 marzo Nº 9742 v-10 abril.

ASOCIACION CATALANA
DE SOCORROS MUTUOS
Montepío de Montserrat

La Comisión Directiva tiene el agrado de comunicar a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria de que tratan los artículos 19 y 20 de los estatutos y 43 del reglamento, tendrá lugar el Jueves 30 del corriente a las 21, en los salones del Centre Catalá Chacabuco 863, bajo la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1921.

2º Aceptación de la herencia que nos instituye por su nuevo Estatuto del Centre Catalá.

3º Nombramiento de una Comisión para estudiar la conveniencia de adquisición de casa propia para sede social.

4º Asuntos que los señores socios deseen proponer.

5º Nombramiento de la Comisión escrutadora y firmantes del Acta de la Asamblea.

6º Elección de cinco Vocales titulares y seis suplentes para la Comisión Directiva; 3 titulares y 2 suplentes para la Comisión de cuentas.

El Secretario.

Nota: Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número de socios esta se celebrará en segunda convocatoria pasados 30 minutos de la hora señalada con el número de socios que concurran. (Art. 29 de los Estatutos).

Buenos Aires, 23 Marzo 1922.

E 23 marzo Nº 9744 v-30 marzo.

«CADEC»
Compañía Argentina de Comercio
Sociedad Anónima.
Asamblea Ordinaria

Tenemos el agrado de citar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad que se celebrará el día 17 de Abril de 1922 a las 11 horas en el local Social calle 25 de Mayo 340. 4º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1921.

2º) Remuneración al Síndico.

3º) Elección de cinco Directores Titulares, Síndico y Síndico Suplente.

4º) Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría haste tres días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: La Memoria, el Balance y el Informe del Síndico se encuentran en secretaría a disposición de los señores accionistas.

El Directorio.

E 23 marzo Nº 9745 v-8 abril.

SOCIEDAD
GENERAL de EXPORTACION
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril de 1922 a las 10 horas, en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 277, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio prorrogado y fenecido el 31 de Diciembre de 1921.

2º Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

3º Fijación de la remuneración de del Directorio y Síndico.

4º Nombramiento de dos Accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: — De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

El Presidente.

E 24 marzo Nº 9761 v-7 abril

SOCIEDAD ANONIMA
«PEGASANO Lda.»
COMPAÑIA DE TIERRAS
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Abril próximo a las 15 en su sede Cangallo 1133.

Orden del día:

1º Presentación y lectura para su aprobación de la Memoria, Balance y dictámen del Síndico.

2º Elección de tres Directores.

3º Elección del Síndico y su suplente.

4º Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1922.

El Secretario

NOTA: — Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, las acciones deberán ser depositadas en la Caja Social, hasta las 12 del día de la Asamblea.

E 24 marzo Nº 9763 v-10 abril

COMPAÑIA
ARGENTINO - PARAGUAYA
DE MADERAS Lda.
Sociedad Anónima

No habiendo sido representadas suficiente cantidad de acciones en la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 6 del corriente mes y de acuerdo con el artículo 30 de nuestros Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria para el día 6 de Abril próximo a las 16 horas, (4 de la tarde) en el local calle Moreno 745, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimoprimero ejercicio e informe del Síndico.

2º Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio.

3º Elección de cuatro Directores y un Director suplente en reemplazo de los renunciantes, en caso de ser aceptadas las renuncias.

4º Elección de Síndico por un año.

NOTA: — De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1922.

El Directorio

E 24 marzo Nº 9760 v- 6 abril.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de Abril de 1922 a las 18 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo Nº 1288 para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1922.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Renovación de cuatro titulares, en reemplazo de los Señores Dr. Luis Lenzi, Dr. Carlos Cirio, Dr. Oscar Copello, Dr. Eugenio Vercellino.

4o. Renovación de dos Directores suplentes en reemplazo de los Señores Dr. Juan Gonella, Dr. José Ragozza.

5o. Elección de los Síndicos titular y suplente en reemplazo de los Señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto, Avenida de Mayo 1288, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1922.

El Directorio

E 24 marzo Nº 9750 v 10 abril

«ATLANTIS»

Sociedad Anónima de Préstamos y Edificación

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria que celebrará el día 11 de Abril de 1922, a las 17 horas, en el local calle Cangallo 299, a fin de tratar la siguiente.

Orden del Día:

1o. Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio desde la constitución de la Sociedad hasta el 31 de Diciembre de 1921, y de la Memoria Anual.

2o. Elección de dos Directores Titulares por el término de tres años en reemplazo de los Señores Justín Berthet y Manfredo Manfredi, que han terminado su mandato, los cuales de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos pueden ser reelegidos por la Asamblea; elección de tres Directores Suplentes por el término de un año en igualdad de condiciones, y elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario.

NOTA: De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentran a disposición de los Accionistas en el local Cangallo Nº 299, para que puedan examinarlos. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1922. — Pedro Horteloup, secretario.

E 24 marzo Nº 9751 v 10 abril

Rugeroni y Cía. Ltda.

(Periodística)

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Abril a las 14.30, en el local de la Sociedad, 25 de Mayo 268, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1. Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2. Tratar sobre la Administración.
3. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario

E-24 marzo Nº 9755 v-17 abril

Asociación Pro Maestros de Escuela

En cumplimiento de los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea que tendrá lugar el día 12 de Abril a las diez y siete horas, en el local de la escuela «Presidente Roca» calle Libertad 581.

Si la asamblea no tuviera lugar por falta del número establecido en el artículo 42 de los Estatutos, se celebrará el día 29 de Abril a las diez y siete horas en el mismo local sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1o. Lectura de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1921.

2o. Remuneración de los Directores.

3o. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Suplentes en reemplazo de los Sres.. Leoncio Paiva, J. Benjamín Medina, Dardo B. Jacomelli, Ernesto Vatteone, Luis Barbieri, Eduardo Cocchi, Alfredo S. Chiaravalle y Lisandro Ybarra que terminan su mandato.

4o. Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

El Presidente

E-24 marzo Nº 9756 v-10 abril

W. R. GRACE Y Cía.

Argentina

Sociedad Anónima Mercantil

Memoria del Dictorio y Balance al 31 de Diciembre de 1921.

Según disposición del Directorio, se invita a los señores accionistas, para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1922, a las 14 horas en el domicilio social, Calle Perú 535, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1921.
2º. Elección de los Directores.
3º. Elección del Síndico y Suplente.
4º. Nombrar dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1922.

Enrique Wueff.
Vicepresidente

E-27 marzo Nº 9782 v-12 abril.

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 20 de Abril a las 17 horas, en el local calle Reconquista Nº 30, 3er. piso, a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día

1º. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.

2º. Elección de Presidente y Cinco Directores, los que durarán en sus funciones el término de dos años, habiendo vencido el mandato de los actuales.

3º. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año.

4º. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se hace presente a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea los tenedores de Acciones Ordinarias al portador, deberán depositar estas en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, o presentar un certificado expedido por el Banco de Londres y Río de la Plata, que acredite que las Acciones se encuentran depositadas en ese Establecimiento.

Buenos Aires, Marzo de 1922.
Compañía Nacional de Tabacos
Héctor Bozetti. Presidente. — E. W. Pinnock. Director.

E-27 marzo Nº 9790 v-18 abril.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSTRUCCIONES SUDAMERICANA (LIMITADA)

Secretaría Aráoz 2326

Se invita a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 25 de Abril de 1922, a las 20 y 30 horas en el local de la calle Aráoz 2326.

Orden del Día:

1o. Informe del Síndico.
2o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario.

E 28 marzo Nº 9792 v 17 abril

PAMPA FILM

Sociedad Anónima

Río Bamba 341 — Buenos Aires

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos, se resuelve convocar Asamblea General Ordinaria en primera para el día 10 (diez) de Abril de 1922, a las 16 horas, con la siguiente.

Orden del Día:

Informe del Síndico, lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 4o Ejercicio; nombramiento y confirmación del Directorio, Síndico y suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus Certificados o recibos provisorios de sus acciones tres días antes de la Asamblea en la Dirección. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1922.

El Director Gerente

E 28 marzo Nº 9800 v 19 abril

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa

«Limitada»

No habiéndose reunido el número legal para que se verificase la asamblea general ordinaria el día 25 del corriente; se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 8 de Abril próximo a las 14 horas en el local social Victoria 2101 para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1921, e informe del Síndico.
2º. Fijación de las utilidades.
3º. Nombramiento de seis directores en reemplazo de los señores siguientes: Alfonso Casale, Francisco Lamberti, Pascual Errico, Fernando Ascolese, Corinto Di Boscio y Cosme Coabonara, por haber terminado su mandato.
4º. Elección del Síndico titular y suplente.
5º. Autorizar a dos socios para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Para asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad, tres días antes de la asamblea; para recabar la tarjeta de entrada, léase el art. 61 de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — p. La Casa Popular Propia. — José Garrote, Contador.

E 28 marzo Nº 9808 v 7 abril

CINEMATOGRAFICA SUD—AMERICANA

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el artículo 31 de nuestros Estatutos, tendrá lugar el Viernes 21 de Abril a las 17.30 horas en el local, Sarmiento 1755, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. — Informe del Síndico.
2º. — Consideración y aprobación del Balance y Memoria del Directorio y destino de las utilidades.
3º. — Elección de cinco Directores, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.
4º. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado.

El Directorio.

E 29 marzo Nº 9815 v-21 abril.

Sociedad Anónima

«ARGENTINA»

Compañía General de Navegación

Convocatoria:

En cumplimiento del Art. 13 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Abril, 1922, a las 11 de la mañana, en su local calle Reconquista Nº 339, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1921.
2 Lectura del Dictámen del Síndico.
3 Determinación de las reservas y del dividendo a distribuír.
4 Elección de dos Directores Titulares, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que terminaron sus mandatos (Arts. 21 y 31 de los Estatutos).
5 Aprobación del rescate de acciones efectuado por el Directorio en virtud de la autorización conferida por la Asamblea anterior.
6 Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo prescripto por el Art. 16 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con la asistencia de Accionistas que representen por lo menos la mitad más una del total de las acciones subscriptas.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro hasta el día de la Convocatoria y obtener el correspondiente certificado de entrada. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1922.

El Directorio.

E 29 marzo Nº 9825 v-12 abril.

Nuevas Convocatorias

LA CAUCION COMERCIAL

Sociedad Anónima Lda.

Avenida de Mayo 791.

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se cita a los Señores Accionistas en Segunda Convocatoria a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 17 de Abril en el local de la Sociedad Avenida de Mayo Nº 791 piso tercero, a las 16, en la cual se tratará la siguiente

Orden del día:

Reducción del valor de las acciones emitidas y consiguiente modificación de los artículos Nos. 5, 6, 7 y 12 de los Estatutos Sociales.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea Extraordinaria es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos Sociales).

Emilio Obligado, Presidente.

E 30 marzo Nº 9831 v-17 abril.

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que

se celebrará el 22 de Abril próximo a las 15, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1921.
2. Nombramiento de cuatro directores titulares, tres directores suplentes, un síndico y un suplente.
3. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 13 a 16, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1922.

El Directorio.

E 30 marzo Nº 9835 v-22 abril.

LAS ALAMEDAS

Sociedad Anónima

Convocatoria Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 19 de Abril de 1922 a las 17 horas en el estudio del Dr. Barroetaveña, calle Maipú 231, debiendo tratarse la siguiente:

Orden del Día:

1. Resolver sobre la liquidación de la Sociedad de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del día 31 de Enero de 1922.
2. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: — Para poder concurrir a la Asamblea se previene a los Sres. Accionistas que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía calle 25 de Mayo 267 oficina 1005 hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, donde recibirán la boleta de entrada para la misma.

Horas de oficina de 14 a 17 todos los días exceptuando los Sábados.

El Secretario

E 30 marzo Nº 9836 v-19 abril.

ASOCIACION del Profesorado Orquestal

Buenos Aires, Marzo 29 de 1922.

Señor Consocio:

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos el Directorio invita a Vd. a que concurra a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la casa social, Sarmiento 1676, a las 13 horas, el día Miércoles 5 de Abril próximo para tratar la siguiente:

Orden del Día:

Asunto Unico

a) Creación de la orquesta sinfónica de la Asociación con carácter de permanente.
b) Informe del Directorio y resolución a tomarse relacionada con el mismo asunto.

NOTA: — Siendo de carácter extraordinaria, la Asamblea quedará legalmente constituída con la concurrencia de 50 socios (artículo 53 de los Estatutos).

El Directorio.

E 30 marzo Nº 9837 v-30 marzo.

VITAM

Compañía Argentina de Seguros.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará en la Galería, General Güemes, 1er. piso, el día 20 de Abril de 1922, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Resolver sobre la liquidación de la Sección Vida, por ser un negocio de muy poca importancia.
3º Dejar sin efecto la Sección Garantía.
4º Confirmar la aceptación de las reformas ordenadas por la Asamblea General del 3 Agosto de 1921, con excepción del Art. 4 de los Estatutos.
5º Autorizar al Directorio para modificar el Art. 4º de los Estatutos por el siguiente:
«La Compañía hará seguros generales, resolviendo el Directorio las secciones que se deberán explotar, debiendo en cada caso obtener la debida autorización del Poder Ejecutivo, previa demostración del capital requerido.»
6º Tratar renuncia del contrato del Administrador General.
7º Autorizar a la Presidencia o a la persona que ésta designe para aceptar o modificar la redacción del cambio propuesto a los Estatutos Sociales, según consejos de la Inspección General de Justicia.
8º Aprobación de los actos del Directorio, hasta la fecha de la presente Asamblea.
9º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social sus acciones hasta dos días antes de la verificación de la Asamblea.

El Directorio.

E 30 marzo Nº 9839 v-19 abril.

BALANCES
De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentaria de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho dias, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiere sido publicado.—Exp. I, 31/913—17 de Agosto de 1918

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: caja y bancos, cuentas corientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos

00198

"La Italia" Compañía Nacional de Seguros

Buenos Aires — Bartolomé Mitre 383

Autorizada por Decreto del 23 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decreto de fecha 18 de Julio de 1894

Ramos: Marítimo—Fluvial y contra Incendio

Capital autorizado.................................. $ m/l 2.000.000 —
» subscripto.................................. » » 600.000 —
» integrado.................................. » » 300.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1921—(4º TRIMESTRE)

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas		300000 —
Caja y Bancos	603 70	107915 55
Propiedades inmuebles		316846 30
Títulos de renta y valores diversos		124053 22
Préstamos hipotecarios y sobre valores		73300 —
Obligaciones a cobrar		53174 25
Mobiliario y material		4604 63
Deudores diversos	21660 —	201714 90
Gastos de explotación		158964 84
Anulaciones		43520 25
Siniestros		184188 11
Reaseguros		486736 48
Cuenta cambio		51572 29
Cuenta de orden		60000 —
	22263 70	2166590 77
PASIVO		
Capital subscripto		600000 —
Reservas varias		467348 51
Siniestros pendientes		58000 —
Diversos acreedores		75674 94
Cuenta cambio	22263 70	
Cuenta explotación		893224 63
Ganancias y Pérdidas (Ex-dividendo)		10382 49
Cuentas de orden		61960 —
	22263 70	2166590 77

Ernesto Piaggio, presidente.—David Olivari, gerente.—A. Julio Varese, contador.—Vº. Bº: José D. Faro, síndico

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 29 marzo N. 9826 v-31 marzo

00257

DEARBORN CHEMICAL COMPANY

País de origen: Norte América

SUCURSAL DE LA CASA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA: CALLE LAVALLE 1268, BUENOS AIRES

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Julio de 1918

Capital de la Casa Matriz: 250.000 Dóllars

La Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE ANUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1921

de las operaciones efectuadas por esta Sucursal en la República Argentina

ACTIVO	$
Banco Británico	142434 93
Caja	4331 65
Deudores Varios	50916 40
	197682 98
PASIVO	**$**
Dearborn Chemical Co.	197682 98
	197682 98

Buenos Aires, Febrero 7 de 1922

p. p. Dearborn Chemical Cº.

Will M. Campbell

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 30 marzo Nº 9799 v-30 marzo

00101

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: calle Pichincha Nº 172
Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado.. $ m/l 2500000 —
» emitido...... » 1500000 —
» subscripto... » 1176750 —
» realizado.... » 1170740 —

Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1921

ACTIVO		$
Accionistas		6010 —
Acciones		323250 —
Acciones a emitir		1000000 —
Instalación, Cajas, material		1000 —
Propiedades		1663420 61
Deudores varios		43249 53
Varias cuentas		162160 75
Existencia:		
Bancos......$	1900 86	
Caja...... »	2168 05	4068 91
		3203459 80
PASIVO		**$**
Capital autorizado		2500000 —
Fondo de reserva		10146 74
» » previsión		81804 64
Varias cuentas		611508 42
		3203459 80

Buenos Aires, 12 de Enero de 1922.

José Sanllorenti, presidente. — A. González Crespo, director-delegado. — José Sanllorenti Ruíz, contador. — J. García Núñez, vocal-tesorero. — A. G. Manrique de Lara, síndico.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 30 marzo No. 9832 v-30 marzo

00151

Commercial Union Assurance Company Limited

País de Origen: Inglaterra

Domicilio: 335 Bmé. Mitre — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E. 3 de Enero de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Agosto 1900

Ramos que explota: Incendios—Marítimos—Accidentes

Capital Autorizado	£	2.950.000
» Subscripto	»	2.950.000
» Realizado	»	1.475.000

Capital asignado a esta Agencia: no hay Capital especial asignado

Cuarto Balance de Saldos (Trimestral) Octubre a Diciembre de 1921

DEBE	$ oro	$ c/l
Casa Matriz....		
Caja de Conversión (Cuenta de Títulos en depósito) ..	220500 —	
Banco de Londres y Brasil		37667 83
Banco Royal of Canadá		34369 14
Banco Anglo Sud Americano		13548 43
Banco Británico de la América del Sud		4647 97
Caja		1599 47
Propiedades inmuebles (Bmé. Mitre 335[41 Bs. Aires)..		270000 —
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	5461 47	48346 55
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Siniestros en trámite	25427 20	6674 75
Sección Accidentes del Trabajo:		
Banco de la Nación (Cuenta de Títulos en Depósito)..		50000 —
Banco de Londres y Río de la Plata (Depósito plazo fijo)		79380 55
Banco de Londres y Río de la Plata (Cta. Cte.)		53152 27
Caja		269 —
Diversos deudores		5638 79
Siniestros en trámite		27060 —
	$ 251388 67	632354 75
HABER		
Casa Matriz...	5461 47	401100 74
Casa Matriz (Cuenta de Títulos en Depósito)	220500 —	
Reservas		
Siniestros pendientes (Sección Incendios)	25427 20	300 —
» » » Marítima)		450 —
» » » Accidentes)		5924 75
Diversos acreedores		
Cuentas de orden.		
Cuenta renta edificio		4647 97
Cuentas a pagar		4430 68
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz...		44928 57
Casa Matriz (Cuenta de Títulos en Depósito)		50000 —
Cuenta reserva		93140 53
Cuentas a pagar		371 51
Siniestros pendientes		27060 —
	251388 67	632354 75

S. E. u O.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1922

Chas. Knox, gerente local

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACIÓN

correspondientes al Trimestre 1º de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1921 (sujeto a las operaciones de reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

DEBE	$ oro	$ c/l
Corretajes, comisiones y descuentos	4498 31	20506 95
Gastos generales	94 50	45977 92
Siniestros	2878 18	41138 82
Reaseguros locales pasivos	2158 82	616 80
Comisiones s/ reaseguros anulados	25 43	48 49
Sección Accidentes del Trabajo:		
Corretajes y comisiones		12550 82
Gastos generales		1983 62
Siniestros:		
Indemnizaciones $ 33895 60		
Gastos médicos » 9020 79		42916 39
	9655 24	165739 81

HABER	$ oro	$ c/l
Primas	26520 15	108768 20
Patentes y sellos	2119 31	8543 29
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	331 64	142 64
Reaseguros anulados	127 14	242 46
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas		59972 19
Patentes y sellos		1866 99
	29098 24	179535 77

S. E. u O.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1922

Chas. Knox, gerente local

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al ejercicio 1.º Enero al 31 de Diciembre de 1921 (Sujeto a las operaciones de reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz, Londres)

DEBE	$ oro	$ c/l
Sección Incendios:	12590 39	50853 02
Corretajes y comisiones	1275 12	148244 90
Gastos generales	85669 36	171150 69
Siniestros	2373 02	631 25
Reaseguros locales pasivos	58 02	70 89
Comisiones sobre reaseguros anulados	101965 91	370950 75
Sección Marítima:		
Corretajes, comisiones y descuentos	5215 44	4751 35
Gastos generales		14834 26
Siniestros	16133 24	57921 70
Reaseguros locales pasivos	121 44	1581 68
	21470 12	79088 99
Sección Accidentes:		
Corretajes y comisiones		19601 27
Gastos generales		12201 47
Siniestros		44678 89
		76181 63
Sección Accidentes del Trabajo:		
Corretajes y comisiones		57394 69
Gastos generales		12159 75
Siniestros:		
Indemnizaciones	146061 39	
Gastos médicos	37503 85	183565 24
		253419 68
HABER		
Sección Incendios:	75087 81	257294 91
Primas	6228 85	21533 42
Patentes y sellos	370 07	126 25
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	293 70	354 45
Reaseguros anulados	81933 46	279309 03
Sección Marítima:	31999 69	33269 11
Primas	1859 46	2301 23
Patentes y sellos	29 52	371 45
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	33888 67	35941 79
Sección Accidentes:		
Primas		108822 57
Patentes y sellos		8452 49
		117275 06
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas		310677 05
Patentes y sellos		8902 74
		319579 79

S. E. u. O.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1922

Chas Knox, gerente local

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 30 marzo Nº 9833 v-30 marzo

00282

Banco Escandinavo Argentino

Domiciliado en la calle Sarmiento No. 354, Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fechado el 9 de Octubre de 1919

Capital autorizado 100.000 acciones de $ 100 m/l c/u... $ m/l 10.000.000 —
» subscripto y realizado........................ » » 3.500.000 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja		214188 28
Bancos		949205 77
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	10359 12	3796616 61
Propiedad inmueble		948654 96
Muebles, útiles e instalaciones		119659 80
Conversión	100551 98	
Diversos	2328346 69	471296 75
	2439257 79	6499622 17
Cuentas varias con saldo al Debe	2875272 31	1357989 56
	5314530 10	7857611 73
PASIVO		
Capital		3500000 —
Fondo de reserva legal		1910 85
Depósitos a la vista y a plazo	166552 47	2669650 66
Conversión		228527 22
Diversos	2272705 32	99533 44
	2439257 79	6499622 17
Cuentas varias con saldo al Haber	2875272 31	1357989 56
	5314530 10	7857611 73

Pedro Storm, presidente. — W. B. Jones, gerente. — A. Dantzer Sörensen, contador. — Vo. Bo.: C. Voigt, síndico-presidente.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 30 marzo Nº 9830 v-30 marzo

00252

"LA MUNDIAL" COMPAÑÍA DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 847 — Ciudad

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910

— VIDA — INCENDIO —

Capital autorizado y subscripto $ 2.000 000 — curso legal
Capital realizado .... » 800.000 — » »

Balance de Saldos — Segundo Trimestre del 11°. Ejercicio
(1.o de Octubre de 1921 al 31 de Diciembre de 1921)

DEBE			$ c/l
Accionistas, cuotas a pagar		1200000 —	
» primas a integrar		120000 —	1320000 —
Caja y Bancos			62737 48
Propiedades inmuebles			2856560 17
Títulos de renta y valores diversos			306000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores			1103472 —
Préstamos sobre Pólizas de Vida			631311 68
Obligaciones a cobrar			488983 22
Mobiliario y material			10957 55
Diversos deudores			544039 97
Gastos de organización a amortizar			1 —
Gastos de explotación			349348 81
Siniestros			249477 64
Cuentas de orden			0 —
			7922889 62
HABER			
Capital			2000000 —
Reservas:			
Estatutoria	101303 87		
Riesgos en curso Incendio	60766 76		
Accidentes	52621 -		
Matemática Vida	3342915 84		
Rentas vitalicias	222603 51		
Extraordinaria	220000 —		
Disponible	8081 88	4008292 86	
Beneficio para asegurados Vida		560616 66	
Siniestros pendientes		106500 —	4675409 52
Diversos acreedores			435972 48
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)			811507 62
Cuentas de orden			0 —
			7922889 62

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1921.

Antonio León Lanusse presidente.— Joaquín Gorina, director-general.— Juan Fortabat, síndico

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, **Jefe.**

E 29 marzo Nº 9814 v-31 marzo

00243

THE ARGENTINE NAVIGATION COMPANY

(Nicolás Mihanovich) Limitada

Casa Matriz: 35, Lime Street — London, E. C. 3

SUCURSAL: CALLE 25 DE MAYO ESQUINA CANGALLO — BUENOS AIRES

Balance correspondiente al año fenecido el 31 de Diciembre 1920

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada en Londres el día 14 de Noviembre de 1921

DEBE		$ o/s
A Capital realizado:		
Capital en acciones, autorizado y emitido:		
400.000 acciones preferidas de £ 1.— cada una.....	$ 2016000 —	
1.600.000 » ordinarias de » 1.— »	» 8064000 —	10080000 —
» Fondo de seguros		1186321 66
		11266321 66
» Acreedores varios y saldos acreedores pendientes		2160702 18
» Bancos (Saldos en descubierto) — Buenos Aires		673438 16
» Obligaciones a pagar		9900 —
		14110362 —
HABER		
Por material flotante, vapores, remolcadores, lanchas, terrenos, edificios, astilleros, maquinarias, acciones y títulos de renta, etc.		9466957 69
» Existencia de materiales y provisiones		1691278 11
» Deudores varios y saldos deudores pendientes		1127387 68
» Obligaciones a cobrar		62297 57
» Caja y Bancos		516965 65
» Ganancias y Pérdidas:		
Pérdida—Año fenecido el 31 de Diciembre 1920....	$ 2072290.23	
Menos—Saldo traspasado del año anterior..... $ 70514 88		
—Transferido del Fondo de Reserva ...... » 756000 —	» 826514.88	1245475 35
		14110362 —

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al año fenecido el 31 de Diciembre de 1920

DEBE	$ o/s
A Pérdida sobre explotación: (Después de hacerse provisión para depreciación, seguros, etc.)	2072715 93
» Dividendo sobre acciones preferidas: Hasta el 30 de Junio de 1920	60480 —
	2133195 98
HABER	
Por Saldo traspasado del año anterior	70814 88
» Transferencia del Fondo de Reserva	756000 —
» Derechos de transferencia de acciones	425 75
» Saldo	1305955 35
	2133195 98

Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda.

Luis Dodero, gerente.— O. Colni S. H. Grattan, contador general

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 30 marzo Nº 9838 v-30 marzo

0023

BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bartolomé Mitre N.° 434/448

AUTORIZADA POR DECRETO DEL 10 DE MAYO DE 1902

Balance Anual, Casa Matríz y Sucursales

al 31 de Diciembre de 1921

Pendiente de la aprobación de la Asamblea General de Accionistas a efectuarse el 8 de Febrero de 1922.

ACTIVO	$ c/l.	$ o/s.
Acciones:		
A emitirse ..		10000000 —
Caja:		
Efectivo........ $ m/n 19651706 68 $ o/s 531434 29		
Bancos y Clearing......... » » 30281984 11 » » 611150 14	49933690 79	1142584 43
Corresponsales de ultramar.........		—
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, cuentas especiales caucionadas, etc.........	181758575 32	195547 54
Fondos Públicos Nacionales oro 4 1/2 %.........		339575 —
Títulos diversos.........	4298835 11	223276 76
Inmuebles.........	6190464 23	69980 —
Edificios del Banco en:		
Buenos Aires (Casa Matríz), Rosario, La Plata, Bahía Blanca, Paraná, Concordia, Gualeguaychú, Gualeguay, Uruguay, Victoria, Resistencia y San Francisco		1321600 —
Muebles y útiles		260000 —
Dividendo provisorio, 30 de Junio de 1921..........		392012 —
Cuentas diversas	35193256 59	156081 80
Conversión..		10280191 52
Títulos depositados	73089621 56	47910230 98
Documentos depositados	21900337 80	1427974 45
Mercaderías en garantía.........	451825 70	
	372816605 10	73719053 98
PASIVO		
Capital autorizado:		
Realizado .... $ o/s 10000000 —		
Acciones a emitir......... » » 10000000 —		20000000 —
Fondo de reserva		1169878 29
Depósito:		
A la vista ..... $ m/n 73507106 90 $ o/s 56322 03		
A p. fijo y Caja de Ahorros... » » 113148151 50 » » 981201 45	186655258 40	1037523 48
Cuentas diversas	65726786 05	72873 26
Dividendos no cobrados.........	7526 12	12074 30
Redescuentos de 1921:		
Que pasan al ejercicio 1922.........	1621177 31	857 80
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidades netas del año 1921		1105836 62
Conversión....	23364072 16	
Depositantes de títulos en custodia y en garantía ...	73089621 56	47910230 98
» » documentos en custodia y en garantía	21900337 80	1427974 45
» » mercaderías en garantía.........	451825 70	
Corresponsales de ultramar.........		981804 80
	372816605 10	73719053 98

Santiago Pinasco, presidente. — Antonio C. Alemanni, gerente.—Luis D. Médica, contador.—Angel Ambrosetti, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

anexa al Balance General al 31 de Diciembre de 1921

Pendiente de la aprobación de la Asamblea General de Accionistas a efectuarse el 8 de Febrero de 1922

DEBE		$ o/s
Impuestos:		
Patentes, impuestos de giros, cartas de crédito, etc.		115326 36
Gastos generales		1180781 67
Utilidades que se reparten (Art. 47 de los Estatutos):		
Repartidos en el primer semestre	$ o/s 465116 27	
A repartirse en el segundo semestre	» » 581395 35	
	$ o/s 1046511 62	
Saldo que pasa a nuevo ejercicio.........	» » 56500 —	
Más: 5 % adicional para el fondo de reserva sobre $ o/s 56500 — que pasa a nuevo ejercicio ...	» » 2825 —	1105836 62
		2401944 65
HABER		
Redescuentos:		
Por los que pasan a esta cuenta del ejercicio cerrado al 31/12/1920		678395 87
Ganancias:		
Por las obtenidas en el presente ejercicio después de efectuadas varias rebajas por créditos malos y dudosos.........		1723548 78
		2401944 65

Santiago Pinasco, presidente. — Antonio C. Alemanni, gerente.—Luis D. Médica, contador.—Angel Ambrosetti, síndico

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2°. Jefe.

E. 29 marzo N° 9813 v-31 marzo

00178

La Inmobiliaria

Domicilio: Calle Sarmiento N°. 632

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: *12 de Mayo de 1888*

Ramos en que opera: *Vida, Incendios, Granizo, Marítimos, Fluviales, Infortunios (Accidentes del Trabajo, Individuales y Cristales)*

Capital autorizado, subscripto y realizado.. $ m/l 2.000.000 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1921 (II Trimestre)

ACTIVO		$	$
Accionistas			
Caja y Bancos		821 28	1628834 80
Propiedades inmuebles			6742031 24
Edificio en construcción calle San Martín.........			820403 74
Títulos de renta y valores diversos		44881 20	372778 67
Préstamos hipotecarios y sobre valores			20000 —
» sobre pólizas Vida		60740 —	826873 —
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			1 —
Diversos deudores		40258 31	1915728 71
Comisiones descontadas Sección Vida.........			
Gastos de organización a amortizar			
Cuenta de explotación.........		17576 94	920880 72
Siniestros		14644 36	510964 46
Cuentas de orden			100000 —
Conversión ...		69451 67	47751 53
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):			
Títulos: depósito de garantía.........	42500 —		
Diversos deudores.........	158723 01		
Cuenta de explotación.........	199725 33		
Siniestros	205391 29		606339 63
		248373 76	14512587 50
PASIVO			
Capital			2000000 —
Reservas......		178261 03	7014108 18
Beneficios asegurados Vida.........		7430 86	739195 09
Siniestros pendientes			78227 —
Diversos acreedores		1955 03	839863 95
Cuentas de orden			100000 —
Cuenta de explotación		39716 26	2676975 54
Dividendo de certificados de socios fundadores en suspenso			73170 72
Conversión		21010 58	157893 99
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):			
Reservas.........	350000 —		
Siniestros pendientes	40000 —		
Diversos acreedores	9715 93		
Cuenta explotación.........	433436 20		833152 13
		248373 76	14512587 50

José Devoto, presidente.—J. A. Calcagnino, gerente. —D. Buzzi, contador. — Juan B. Rivara, síndico

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2° Jefe

E. 28 marzo N° 9795 v-30 marzo

00120

LA ECONOMÍA COMERCIAL

Domicilio: Cangallo 691

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889

Marítimo—Incendio—Vida

Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/n 2.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1921

(3°. Trimestre)

ACTIVO	$ m/l
Caja	692 61
Propiedades inmuebles......	3128354 34
Títulos y valores diversos...	57359 —
Préstamos hipotecarios......	267500 —
Préstamos sobre pólizas....	122788 17
Existencias campo San Joaquín.........	600105 78
Diversos deudores.........	125252 32
Gastos de explotación	264167 63
Siniestros.........	173467 03
Cuentas de orden.........	996177 58
	5735855 52

PASIVO	$ m/l
Capital subscripto.........	2000000 —
Reservas.........	1439583 26
Beneficios de asegurados Vida.........	222032 94
Siniestros pendientes.......	65785 —
Diversos acreedores........	435558 85
Cuentas de explotación	576717 89
Cuentas de orden.........	996177 58
	5735855 52

Buenos Aires, 5 de Enero de 1922

Alfredo E. Lanús, presidente.—Manuel Núñez, director general.—Marcial García, síndico.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 29 marzo N° 9810 v-31 marzo

00204

"La Atlántica"

Sociedad Anónima de Seguros contra Incendio, Marítimos y Fluviales

Dirección General—Sarmiento 299

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 1° de Febrero de 1919

Capital autorizado .... $ c/l 5.000.000 —
» subscripto y realizado......... » » 1.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1921 (4o Trimestre

ACTIVO	$ c/s	$ c/l
Accionistas	—	—
Caja	—	5968 56
Bancos	42630 70	838490 96
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	226086 14	179555 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	4186 67
Mobiliario y material	—	1 —
Diversos deudores	43866 55	77213 28
Gastos de organización a amortizar	—	—
» » explotación	274135 45	514853 16
Siniestros	—	90419 29
Intereses vencidos	750 —	35022 08
Cuentas de Orden:		
Depósitos de títulos	—	90000 —
Garantía en poder de Compañías reaseguradoras	8461 88	76 30
Conversión	—	557187 62
	595930 72	2392968 92

PASIVO	$ c/s	$ c/l
Capital subscripto	—	1000000 —
Reservas	—	300472 11
Siniestros pendientes	—	75000 —
Cuentas de Orden:		
Valores depositados	—	90000 —
Garantía de Compañías reaseguradoras	20047 52	—
Diversos acreedores	54793 55	21615 15
Cuenta de explotación	275927 10	905881 66
Conversión	245162 55	—
	595930 72	2392968 92

Buenos Aires, 31 de Enero de 1922.
Alberto A. Dodero, presidente. — Victor Levi, director-general. — R. Brandois síndico

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 29 marzo N. 9827 v-31 marzo.

00209

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida

Maipú 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897

Capital por emitir............ .... $ 779.000 — m/n
» subscripto .... » 221.000 — »
» autorizado............................ » 1 000.000 — »
» realizado .... » 117.250 — »

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1921

(Cuarto Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		103750 —
Caja y Bancos		82119 96
Propiedades inmuebles		1125595 50
Títulos de renta y valores diversos	5263 12	772822 55
Préstamos hipotecarios y sobre valores		89000 —
» sobre pólizas vida	21514 40	737828 95
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		31107 94
Diversos deudores	1146 73	281261 25
Comisiones descontadas		27186 14
Gastos de organización a amortizar		109582 25
Gastos de explotación		255667 94
Siniestros		128287 95
Cuentas de orden		27500 —
Conversión de moneda		63464 57
	27924 25	3845175 01

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital suscrito		221000 —
Reservas		2521833 21
Beneficios asegurados vida		284237 67
Siniestros pendientes		10000 —
Diversos acreedores		43406 35
Cuentas de orden		27500 —
Cuenta de explotación		732197 78
Conversión de moneda	27924 25	
	27924 25	3845175 0

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1921.

Por «La Equitativa del Plata»

Samuel Hale Pearson, presidente.—M Piñeiro Sorondo, secretario—
Luis O. Ponce, contador.—V°. Bo: Thomas Lloyd, síndico

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 28 marzo N° 9794 v-30 marzo

00073

Sociedad Mensajeros de la Capital

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: calle Bmé. Mitre 475 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decretos de fechas Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912.

Capital autorizado .... $ m/n 500.000 —
» subscripto y realizado .... » » 240.700 —

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Diciembre de 1921 (4º trimestre)

DEBE	$ m/n
Instalación..............	245221 62
Acciones por suscribirse ...	259300 —
Títulos	32295 93
Depositantes de títulos.....	32500 —
Compañía de Tramways Anglo Argentino.........	1000 —
Depósito por alquileres.....	300 —
Banco Provincia de B. Aires (cuenta a premio)........	3054 38
Caja	319 —
Cuentas a cobrar.........	6212 59
Banco Argentino Uruguayo (C. de A.)	7202 23
Banco Argentino Uruguayo (c/c.)	5031 14
Sueldos	88927 18
Gastos....................	38659 03
Uniformes.................	5954 90
	726011 —

HABER		$ m/n
Capital:		
Acciones suscriptas e integradas	$ 240700 —	
Acciones sin emitir	» 259300 —	500000 —
Fondo de reserva		15362 48
Amortización de la instalación		20000 —
Seguros		1500 —
Mensajes		137835 10
Fondo especial de reserva .		1000 —
Dividendo ejercicio 1918....		295 35
» » 1919....		363 25
» » 1920....		318 81
Varias entradas		933 85
Encargos..................		1950 51
Fichas y franqueo.........		543 49
Avisos		2458 18
Intereses.................		3322 03
Cuentas corrientes		6622 78
Ganancias y Pérdidas......		1005 17
Acciones en garantía.......		32500 —
		726011 —

F. F. Masotta, vicepresidente. — J. B. Bianchi, gerente. — J. M. Rodriguez, contador. — Vº Bº: E. C. R. Meyer, síndico.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 30 marzo Nº 9831 v-1.º abril

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de lubricantes de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1922.

El Secretario.

E 24 marzo S/pp. v-31 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 14 horas, para la construcción de los servicios sanitarios en el Pabellón de Autopsias del Hospital Salaberry, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1922.

El Secretario.

E 24 marzo S/pp. v-31 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Abril próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de mal nuevo local para la Banda Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1922

El Secretario.

E-25 marzo S/pp. v-3 abril

Llámase a licitación pública para el día 3 de Abril próximo a las 14 horas, para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1922.

El Secretario.

E-25 marzo S/pp. v-3 abril

De acuerdo con lo resuelto en el Expediente Nº 32181. L. 922. — Llámase a licitación para la provisión de artículos de pinturería y ferretería, con destino a las diversas reparticiones municipales, durante el semestre en curso.

Tendrá lugar el día 6 de Abril próximo a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

— Buenos Aires, Marzo 22 de 1922

El Secretario.

E 23 marzo S/p.p. v-3 abril.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de maderas de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 1er. piso. —

Buenos Aires, Marzo 23 de 1922.

El Secretario.

E 23 marzo S/p.p. v-30 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 14 horas, para la provisión de maderas de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 1er. piso. —

Buenos Aires, Marzo 23 de 1922.

El Secretario.

E 23 marzo S/p.p. v-31 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Abril próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos de droguería de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1922.

El Secretario.

E. 29 de marzo S/pp. V. 5 Abril.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Abril próximo a las 14 horas para la provisión de artículos de droguería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1922.

El Secretario.

E. 29 de marzo S/pp. V. 5 Abril.

De acuerdo con lo resuelto en el Expediente Nº 30493. A. 922. — Llámase a licitación para la provisión de patatas, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el 2º trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 6 de Abril próximo a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

— Buenos Aires, Marzo 22 de 1922.

El Secretario.

E 23 marzo S. p. p. v-3 abril.

De acuerdo con lo resuelto en el Expediente Nº 30461. A. 922. — Llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el 2º trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 3 de Abril próximo a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

— Buenos Aires, Marzo 22 de 1922.

El Secretario.

E 23 marzo S/p.p. v-3 abril.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Abril próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de cascotes, granza, polvo puro de ladrillo, alambre tejido y postes, con destino a la construcción de dos canchas de tennis en el Parque Chacabuco, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1922.

El Secretario.

E-28 marzo S/pp v-4 abril

Llámase a licitación pública para el día 4 de Abril próximo a las 14 horas, para la sustitución de la cubierta actual de asfalto por otra de madera en la calle Venezuela de Bolívar a Entre Ríos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1922.

El Secretario.

E-28 marzo S/pp v-4 abril

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a segunda licitación pública por el término de quince (15) días, a contar del día de la fecha, para la venta en subasta pública de los terneros que se sacrifiquen en el Instituto de Vacuna de este Departamento, durante el corriente año.

El acto se realizará con las formalidades de Ley en el despacho del subscripto el día 31 de Marzo de 1922, a las quince horas.

Pliego de condiciones en la Sección Administrativa (Sarmiento 951) (1º piso), de las 12 a las 18 horas; Sábado de 9 a 12.

Marzo 13 de 1922.

El Secretario

v-31 marzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados desde la fecha del presente aviso, para la ejecución de las instalaciones eléctricas, internas y externas, de alumbrado y energía, en el Hospital Común Regional Andino «Presidente Plaza» en La Rioja ubicado en la mencionada Capital.

Las propuestas presentadas serán abiertas el día 20 de Abril próximo, a las 15 horas, simultáneamente y ante los interesados que quieran concurrir al acto, en el despacho del Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del Señor Juez Federal de La Rioja.

Desde la fecha pueden consultarse en los locales mencionados, los documentos pertinentes a la licitación.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1922.

Inspección General Interina

v-20 abril.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Artículos de Ropería en general y materiales de zapatería, durante todo el año 1922.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes. (Vieytes 301). el día 31 de Marzo de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio y Colonia Nacional de Alienados, y que se encuentra a disposición de los Señores proponentes.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1922.

El Director Interino

v-31 marzo.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS «SANTA MARIA»

(Provincia de Córdoba)

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión diaria de mil litros (1.000) de leche, durante el año 1922 cuyos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de este Establecimiento y en la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, (Buenos Aires).

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Sanatorio, el 7 de Abril de 1922 a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Sanatorio Nacional de Tuberculosos Santa María, Marzo 3 de 1922.

La Dirección

v. 7 abril

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el 25 de abril a las 15 para la provisión de 330.000 azulejos blancos con destino a las obras Casa de Huérfanas y Maternidad, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-25 abril

Llámase a licitación hasta el 11 de Abril a las 16, para la instalación de calefacción a vapor de la Maternidad, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica Reconquista 269.

La Secretaría.

v-11 abril.

Llámase a licitación hasta el 11 de Abril, a las 16 y 30 para la construcción del edificio para el asilo Manuel Rocca según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaria.

v-11 abril.

Llámase a licitación hasta el día 11 de Abril, a las 16,30 para la provisión de carne y a las 17 para la de papas.
Informes, Reconquista 269.

La Secretaria.

v-11 abril.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública, para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante el segundo cuatrimestre del corriente año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 28 de Abril de 1922, a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1922.

El Director.

v-22 abril

Llámase a licitación pública, para la provisión de 750 kilos de carne vacuna y 100 kilos de carne ovejuna diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante los meses que restan del corriente año, a contar desde el día 1º de Mayo del cte. año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 23 de Abril de 1922, a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1922.

El Director.

v-22 abril

Ministerio de Hacienda

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los fondos públicos del Empréstito «Banco Hipotecario Nacional» Ley 2842, que el día 5 de Abril próximo a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de dicho mes, con un fondo amortizante de o$s 30.700 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 15 de Abril hasta el 15 de Mayo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el exigir las garantías que fueran necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires Marzo 14 de 1922. — El secretario.

v. 5 abril.

Licitación de Fondos Públicos a Oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno a oro 1916 — Ley Nº 10.067 — que el día 3 de Abril próximo a las 14,30 horas tendrá lugar nuevamente la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de dicho mes, con un fondo amortizante de $ o/s 71.411.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 10 de Abril hasta el 10 de Mayo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1922.

El Secretario.

v-3 abril

COMISION PRESTAMO A LA CIUDAD DE VIENA

Ley 11032

Se llama a concurso privado a efecto de que se presenten las propuestas respectivas de los interesados el día 30 de Marzo de 1922, de 14 a 18 horas.

Pliego de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas para la provisión de (1.500.000) un millón quinientos mil kilos trigo destinados por la Comisión de Préstamo a la Ciudad de Viena. Ley 11.032 y Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, fecha 7 de Octubre de 1920, para ser embarcados en Buenos Aires, o en Rosario con destino al puerto de Hamburgo.

Art. 1º El o los proponentes (que en adelante se denominará vendedor) se comprometen al suministro del artículo que se detalla más abajo, sujetándose en un todo a las condiciones que se establecen en el presente pliego de condiciones de la «Comisión Préstamo a la Ciudad de Viena, Ley Nº 11.032 (que en adelante se denominará comprador)».

Art. 2º Las propuestas deberán entregarse de las 14 a las 18 horas del día 30 de Marzo de 1922, en el despacho de la Comisión Ministerio de Hacienda.

Art. 3º Los proponentes podrán hacer ofertas variando algunas condiciones en el presente pliego con otras que se aparten de él, estipulándolo y motivándolo expresamente en sus propuestas.

Art. 4º La propuesta presentada no da derecho al vendedor para exigir que ella le sea aceptada, pero lo obliga a mantenerla en todas y cada una de sus partes hasta las 18 horas del día 31 de Marzo de 1922.

Art. 5º Las ofertas pueden hacerse por una parte o el total del lote requerido, pero el comprador se reserva el derecho de aceptar toda o una parte de la mercadería ofrecida por el interesado, salvo el caso en que éste, al hacer la oferta, estipule que ésta se refiere únicamente a la cantidad total ofrecida por él.

Art. 6º La cantidad a suministrarse es de 1.500.000 kilogramos trigo Barletta tipo Brasil, sano, seco, limpio, peso específico en conjunto mínimo, 80 kilos, a no recibir bajo de 78 kilos y con no más de 3 o/o de cuerpos extraños, condiciones usuales de la plaza de Buenos Aires, considerando de rechazo trigo maquinado.

Art. 7º Para las demás condiciones regirá el boleto de la Cámara Gremial de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Art. 8º El vendedor se compromete a tener disponible el día 5 de Abril de 1922, todo el trigo vendido en el puerto de embarque, como asimismo y a partir de dicha fecha a acordar al comprador 15 días de depósito, libre de todo gasto para el mismo, si no le fuera posible cargar la mercadería.

Art. 9º La entrega abordo deberá poder efectuarse a razón de 400 toneladas diarias.

Art. 10º El trigo será envasado en bolsas en buenas condiciones, libre de remiendos y a estilo de exportación.

Art. 11º El precio deberá estipularse en pesos moneda nacional de curso legal por cien kilos, peso bruto, se entenderá neto sin descuento, incluso el costo del envase y será dado por la mercadería libre de todo recargo puesto abordo vapor Buenos Aires y/o Rosario.

Art. 12º Los derechos de exportación serán a cargo del comprador.

Art. 13º La recepción se efectuará en el puerto al cargarse el vapor salvo estipulación al contrario. Los señores R. D. Barker y Cía. (Inspección de Cereales) Bolsa de Comercio, Buenos Aires, serán los encargados para la recepción de la mercadería.

Art. 14º A los efectos del pago, el vendedor presentará su factura final en triplicado, perfectamente detallada con designación de peso, calidad, etc., e importes respectivos, tan pronto haya terminado la entrega de su partida, a fin de que el comprador pueda examinarla y aprobarla sin pérdida de tiempo, con cuyo requisito y contra la entrega de los comprobantes de recepción de la mercadería, se efectuará el pago en el despacho de la Comisión Ministerio de Hacienda.

Art. 15º Toda duda o divergencia que se suscitara en la interpretación del presente pliego y que no pueda ser arreglada de mutuo acuerdo entre el comprador y el vendedor, dentro de las 24 horas, será sometido a la H. C. de la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para su resolución definitiva, cuyo fallo será inapelable. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1922.

Juan B. Barnetche. — Otto M. Fleischer.

v-31 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Exp. Nº 10/L/1922.

Llámase a una segunda licitación privada hasta el día treinta y uno del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de animales de cría y potros de tiro liviano, en la cantidad y del tipo que a continuación se determinan:

1 reproductor equino de 3 años, tiro pesado y de pedigree.
1 reproductor bovino de 2 años, «Durham» y de pedigree.
20 ovejas de vientre «Leinchester» o «Lincoln».
10 potros de tiro liviano, raza de trote.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles.— Marcos Paz, Marzo 24 de 1922.— Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. de F.F. en la Provincia de Buenos Aires. (U.T. 4 Marcos Paz)

El Secretario.

v-31 marzo.

Exp. Nº 9/L/1922.

Llámase a una segunda licitación privada hasta el día treinta y uno del corriente, a las quince horas, para proveer al mismo de los artículos que a continuación se expresan:

ARTICULOS GENERALES DE ALMACEN.

3.000 kilogramos de fideos blancos de 1ª.
4.000 kilogramos de azúcar tucumana de 1ª.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles.— Marcos Paz, Marzo 24 de 1922.— Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. (U. T. 4 Marcos Paz).

El Secretario.

v-31 marzo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para proveer a la Dirección de la Colonia Nacional de Menores, Varones de Marcos Paz, de los siguientes utensilios, enseres y artículos, para vestuario:

2000 platos hondos.
2000 platos playos.
2000 cucharas.
2000 tenedores.
2000 jarros.
2300 jarras.
200 fuentes y 100 soperas de aluminio.
2000 cuchillos de acero con cabo de aluminio.
5000 sábanas y 2000 fundas de lienzo.
2000 colchas.
1000 frazadas.
3000 calzoncillos y 3000 camisas de lienzo.
700 camisetas de lana.
10.000 metros de género de lana para uniformes.
10.000 metros de lienzo para forros.
1500 boinas.
100 camas de hierro.
2000 metros cotín para colchonetas.
5000 pañuelos de algodón.
100 trajes encerados.
3 máquinas para fabricar medias.

Las muestras correspondientes a los artículos que se ofrezcan deberán remitirse a esta Dirección antes del día de la licitación, lacradas y selladas.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno) y serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Abril próximo a las 15 horas.

Las mismas deberán venir en sobre cerrado y lacrado, acompañadas del sellado correspondiente al valor de cada una y con el certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación a la orden de este Ministerio, por un importe equivalente al 3 o/o del total de la propuesta.

Dirección Administrativa, Marzo de 1922.

El Jefe.

v-4 abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para proveer a la Dirección de la Colonia Nacional de Menores, Varones de Marcos Paz, de los siguientes utensilios enseres y artículos para vestuario.

2000 platos hondos.
2000 platos playos.
2000 cucharas.
2000 tenedores.
2000 jarros.
3000 jarras.
200 fuentes y 100 soperas de aluminio reforzado.
2000 cuchillos de acero con cabo de aluminio reforzado.
5000 sábanas y 2000 fundas de lienzo o género para su confección.
2000 colchas.
1000 frazadas.
3000 calzoncillos y 3000 camisas de lienzo.
700 camisetas de lana.
10.000 metros de género de lana para uniformes.
10.000 metros de lienzo para forros.
1500 boinas.
100 camas de hierro.
2000 metros cotín para colchonetas.
5000 pañuelos de algodón.
100 trajes encerados.
3 máquinas para fabricar medias.

Las muestras correspondientes a los artículos que se ofrezcan deberán remitirse a esta Dirección antes del día de la licitación, lacradas y selladas.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno) y serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Abril próximo a las 15 horas.

Las mismas deberán venir en sobre cerrado y lacrado, acompañadas del sellado correspondiente al valor de cada una y con el certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación a la orden de este Ministerio por un importe equivalente al 3 % del total de la propuesta.

Dirección Administrativa, Marzo de 1922.

El Jefe

v 27 abril

Universidad Nacional del Litoral

Llámase a licitación pública por

el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de los Laboratorios, Ropa y Herramientas.

Por pliegos de condiciones y demás detalles dirigirse a esta Secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Abril próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran.

Corrientes, Marzo 10 de 1922

El Secretario.

v-20 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Aviso de Licitación Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso para proveer desde el 1º de Julio hasta el 31 de Diciembre del corriente año los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400), Prisión Nacional (Pasco 2113), Asilo de Corección de Mujeres (Humberto 1º 369), Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe 727), Colonia Nacional de Menores Varones (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia 6293), Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda 2285), Instituto Nacional de Niñas Sordomudas (Córdoba 3120), Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» (Pilar F. C. P.), Escuela Industrial de la Nación (Paseo Colón 550), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno), y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección, (Casa de Gobierno), la que pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliegos de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobierno, y de los interesados que concurran el día 1º de Abril próximo a las 10 horas.

Las planillas a que más arriba se hace mención, comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, papas, batatas, verduras, frutas, comestibles, artículos de almacén pescado, hielo, tabaco, combustible (carbón, leña de quebracho colorado Campana en astillas, en trozos; hachada), lavado y planchado de ropas, lana, artículos para vestuarios, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, talleres, mercería, géneros para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorios, imprenta, encuadernación, fotografía, radiografía, lubrificantes, artículos para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería, artículos para curaciones, materiales de construcción harinas para la elaboración de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional; carne, pan, y galleta para la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, e instrumentos para banda de música.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los respectivos establecimientos donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a los fines de procurar hagan sus ofertas sobre la clase de artículos más convenientes. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1922. El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-5 abril.

Universidad Nacional del Litoral

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de las herramientas necesarias para la instalación de los talleres de talabartería, cestería, carpintería y herrería. Igualmente para la construcción de tres galpones tinglados destinados a los citados talleres.

Por pliegos de condiciones, planos y detalles dirigirse a esta Secretaría.

Las propuestas se abrirán el día (5) cinco de Mayo próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — Corrientes, Marzo 25 de 1922.

El Secretario

V- 5 Mayo

Llámase a licitación pública y escrita por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de lo siguiente:

Biblioteca

1 — 4 focos de luz invertida
2 — 10 mesas para lectura y estudio
3 — Estantería adosada a las paredes, de dos pisos para colocación de libros.
4 — 2 ventiladores a paleta.
5 — 2 estufas eléctricas.
6 — 40 metros de caminos laterales de 50 cm. de ancho.
7 — 1 docena de salivaderas.
8 — 1 docena de perchas de tres ganchos.
9 — 2 docenas de sillas.
10 — Un escritori ode roble Nº 443-51

Nuevas Aulas

1 — 2 pizarrones de 4 cuerpos cada uno.
2 — 4 focos de luz invertida.
3 — 20 mesas del tipo existente.
4 — 4 docenas de sillas.
5 — 1 escritorio de roble Nº 443-54.

Dependencias Generales

1 — Instalación completa de timbres eléctricos.
2 — 3 arañas de bronce para Decanato, Secretaría y Sala de Profesores.
3 — 3 estufas eléctricas (bobinas).
4 — 3 ventiladores portátiles tipo grande.

Salón de Actos Públicos

1 — 2 pizarrones de dos cuerpos cada uno.
2 — 8 focos de luz invertida.
3 — La tarima de pinotea de 0.50 cm, de alto y de (7 x 3) con tres escalones.
4 — 40 metros de camino de 1,25 cm. de ancho.
5 — 200 sillas norteamericanas.
6 — 12 felpudos.
7 — 1 escritorio de roble Nº 443-54.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado dentro de las condiciones de Ley exigidas, y abiertas el día 25 de Abril a las 15 horas en el local de la Facultad, Córdoba 625, en presencia de los interesados que concurran.

Todo informe debe ser solicitado en la Secretaría de la Facultad.

Rosario, Marzo 25 de 1922.

Daniel B. Pérez, secretario.

v-25 abril

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Abril de 1922, a las 14 horas, para las obras de ampliación del edificio ocupado por la escuela Nº 15 de Estación Pinto (Provincia de Santiago del Estero).

Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la Ciudad de Santiago del Estero y Estación Pinto (Provincia de Santiago del Estero en igual día y hora.

El Secretario General

v-21 abril

Expediente 11964—14º—1920.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1922.

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del día 24 de Abril próximo, para la ejecución de reparaciones en el edificio calle Guevara Nº 359/61.

Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

El Secretario.

v-24 abril.

Llámase a licitación pública hasta el 25 de abril de 1922, a las 14 horas para la construcción del edificio escolar de Fortuna — E. C. O. — (Provincia de San Luis) — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de San Luis y Fortuna F. C. O. (Provincia de San Luis), en igual día y hora. — El Secretario General.

v-25 abril

Exp. 15037—P—1921. — Llámase a licitación pública hasta el 23 de abril de 1922, a las 14 horas, para la construcción de un edificio escolar en Miguel Cané (Territorio de la Pampa). Datos en D. General de Arquitectura de la repartición (calle Rodríguez Peña 935 1er. piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y Miguel Cané (Territorio de la Pampa) en el mismo día y hora indicados).

El Secretario General

V- 23 Abril

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a licitación privada (primera) por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para la provisión de artículos de ropería a este establecimiento.

8 docenas camisetas de algodón con frisa, para hombre.
8 docenas camisetas algodón con frisa, para niños de 13 a 14 años.
4 docenas calzoncillos lienzo asargado, para hombre.
6 docenas calzoncillos lienzo asargado, para niños de 6, 8, 10, 12 años.
10 docenas toallas turcas.
12 docenas servilletas algodón.
8 docenas medias negras, para señora.
8 docenas calcetines, para hombre.
6 docenas medias largas, para niños Nos. 24 y 26.
6 docenas medias cortas, para niños Nos. 20, 24 y 26.
2 docenas blusas azules, talle 48 y 50.
4 chaquetas, para cocinero.
600 metros uso doméstico.
150 metros cotonada.
200 metros franeleta blanca.
200 metros moletón.
10 rollos cinta hilera.
24 docenas pañuelos manos, para niñas.
6 docenas gemelos puños.
6 docenas botones, para cuellos.
4 docenas peines largos.
4 docenas peines cortos.
10 piezas elástico para ligas, (negro).
30 metros género turco.
20 metros género adamascado.
2 docenas guardapolvos mucamos.
10 docenas repasadores.
400 metros trencilla blanca, para delantales.
4 metros elástico para sombreros.
6 docenas tiradores para hombre.
4 docenas tiradores para niños.
24 docenas pañuelos manos, para hombre.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 31 del presente, a las 16 horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1922.

El Secretario.

v-31 marzo

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 31 del corriente a las 15 horas; la provisión de la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan: por los meses de Abril y Mayo próximos.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestras de los artículos que ofrecen, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas. Exp. 100—A—922.

200 kilos Soda Comercial.
110 tarros Brillantverg Belga, en frascos de 1/2 litro.
2 cajones aceite Mobiliol «A».
2 cajones aceite Mobiliol «B».
50 kilos estopa blanca.
70 kilos trapos blancos especiales y grandes.
400 lamparitas filamento metálico de 10 bujías.
50 lamparitas filamento metálico de 32 bujías.
50 lamparitas filamento metálico de 50 bujías.
50 lamparitas filamento metálico de 100 bujías.
6 plumeros grandes.
24 triángulos de 7 centímetros.
24 paquetes azul colman.
100 hojas papel esmeril 00 y 0.
10 hojas papel esmeril 1.
50 hojas papel esmeril 2.
1 fuelle de mano para sacar el polvo.
250 kilos tinta para la máquina Duplex.
5 metros de caño metálico flexible s/muestra.
5 litros tinta de copiar.
6 cajas chinches metálicas.
50 metros fleje de 3/4 de 9 1/2 Kls. Nº 18.
48 pares de zuecos.
12 aceiteras de metal con poses de vidrio.
2 cafeteras enlozadas para 12 pocillos.
12 jarras enlozadas capacidad de 2 litros c/u.
25 metros hule blanco.
10 soperas enlozadas capacidad 5 litros.
10 fuentes enlozadas playas de 0.40 centímetros de diámetro.
10 fuentes enlozadas hondas de 0.40 centímetros de diámetro.
15 metros de género para manteles.
3 docenas vasos de vidrio grueso.
2 litros de aceite Sperma.

Exp. 5—G.

20 metros hule blanco.

Exp. 50—T.

340 kilos cal de Córdoba.
3 kilos azul Ultramar marca «Cañón».
2 pinceles de cerda para blanqueo.
2 litros de aguarrás.

Exp. 68—T.

1.000 kilos cal de Córdoba en piedra.
50 kilos tiza blanca en terrones.
10 kilos óxido de hierro especial.
9 kilos pintura blanca «Pajarito».
5 litros de aguarrás.
2 barricas cemento Portland aprobada de 180 ks. c/u.
2 metros cúbicos de arena Oriental mediana.

Exp. 2103—T.

1.000 kilos cal de Córdoba en piedras.
20 kilos azul Ultramar.
60 kilos Blek de hulla.
18 litros Aguarrás.
1 metro cúbico Arena Oriental mediana.
1 metro cúbico Arena Oriental fina.
20 hojas papel de lija.
4 cepillos de acero de 9 hileras para pared.
6 cuchillas de acero para pintor de 0.18x0.07
12 pinceles de cerda Nº 24 para blanqueo.
14 kilos de tiza en terrones.

Exp. 38/T.

2 metros cuadrados madera de guindo en tablas de 0.025.
10 metros cuadrados madera de cedro en tablas de 6 metros de largo y canteado de 0.050.
10 metros cuadrados de madera de cedro de 0,025.
1 metro de cedro de 0.10x0.30 y 3 metros de largo, seco.
5 cerraduras de 0.050 de embutir para cajón c/ tornillos.

1 gruesa tornillos 20/25.
2 kilos cola francesa.
1 gruesa tornillos 24/55.
12 hojas papel lija Nº 2.
1/2 litro aceite cocido.

Exp. 47/T.

3 vidrios dobles transparentes de 0.46x0.61.
2 vidrios dobles transparentes de 0.46x0.71.

Exp. 450/G.

12 vasos para agua de vidrio.
6 posas cubiertos de metal.
6 servilleteros de metal.
2 Spátulas enlozadas para huevos fritos.
2 Tamis de 0.25 cts. de diámetro c/u.
24 servilletas de algodón.

Exp. 117/T.

2 docenas brochas para afeitar cabo de metal.
2 docenas Navajas para afeitar marca Alvrite.
1 docena de peines de asta o hueso.
1 docena cepillos blandos para peluquero cerda larga.
5 docenas pasta para asentador.
6 máquinas para pelo N. Americana del Nº 0.
6 máquinas para pelo N. Americana del Nº 3.
60 kilos jabón en polvo para afeitar.

Exp. 77/T.

3 metros cuadrados madera de cedro en tablas de 0.025.
3 cerraduras para cajón con tornillos de 0.050.
4 bisagras de hierro de 0.025x0.08 con sus tornillos.
2 cerraduras embutir para puerta de 0.050.
1 vidrio doble transparente de 0.60x0.50.
1 vidrio doble transparente de 0.60x0.72.

Exp. 84/T.

6 cueros negros tafilete grandes.
15 metros tela chagrinada negra.
15 pliegos papel obra 1ª. blanco 74x110 de 40 kilos.
3 libritos de oro.
10 1/2 metros cuadrados pino Nº 7 en tablas de 0.025 sano y seco.
70 ganchitos de bronce con sus pistones y tornillos.
15 hojas papel lija Nº 2.
2 kilos tiza en polvo.
1 kilo clavos sin cabeza de 0.025.
1 kilo clavos sin cabeza de 0.038.

Exp. 459/G.

86 platos enlozados hondos.
86 tenedores metal blanco.
86 cucharas metal blanco.
86 jarros enlozados capacidad 1/2 litro.

Exp. 95/C.

1 vidrio doble transparente de 0.51x0.61.
6 vidrios rayados de 0.41x0.80.
30 kilos masilla blanca.
100 pliegos papel obra 1ª de 46x72 de 16 kilos.
1 carretel hilo de aparar Nº 10.
4 cartones Nº 6.
4 cartones Nº 8.
2 cartones Nº 20.
6 metros tela chagrinada negra.
20 pliegos papel peine.
4 kilos de cola.
300 pliegos papel imitación hilo 57x78 de 25 kilos.

Exp. 97/T.

33 metros de lienzo de 1 metro de ancho.
16 metros de lienzo de 0.70 de ancho.
2 carreteles hilo blanco Nº 50 de 500 yardas.
3 kilos hilo de bastear.
1 1/2 docenas de agujas para puntear. de 0.08 de largo.
1 1/2 docenas de agujas para bastear de 0.19 de largo.

Exp. 116/T.

30 metros cuadrados madera pino Nº 7 en tablas de 0.025.
10 bisagras de 0.03x0.03 de postigo c/ tornillos.
5 kilos de cola francesa.
1 gruesa tornillos 21/40.
21 hojas papel de lija Nº 1 1/2.
9 kilos pintura blanca en pasta Pajarito.
5 litros de aguarras
6 litro de Aceite de lino cocido-
2 litros de barniz carriage Nº 2.
1 pincel de cerda de 0.038.
20 vidrios sencillos de 0.35x0.35.
20 manijas de hierro para cajón de 0.10 a elgir.

Exp. 22/G.

1 kilo de pintura blanca.

Exp. 149/T.

1.25 metros de hule negro.

Exp. 137/T.

1 chapa de bronce lisa y bien plana de 0.003 de espesor 0.45 de largo y 0.55 de ancho.
3 kilos percloruro de hierro.
500 gramos sulfato de cobre.
500 gramos Colodion sensible.
500 gramos ácido sulfúrico puro.
500 gramos betún de Judea impalpable.
500 gramos sangre de dragón.
150 gramos gelatina.
200 gramos Bicromato de amonio.
100 gramos Acido Clorhídrico.

Exp. 156/T.

5 metros cuadrados Roble Norteamericano en tablas de 0.025.
2 metros cuadrados Cedro en tablas de 0.025.
5 pares bisagras ficha de bronce de 0.09x0.02x0.025 c/ tornillos
2 cerraduras puerta para armario con varrila de 0.15x0.02 combinación con el cierre al medio.
3 kilos cola francesa.
250 gramos algodón en rama.
500 gramos clavos de 0.50 sin cabeza.
1 kilo clavos de 0.038.

El Secretario

v-31 marzo

Llámase a licitación privada para el día 31 del corriente a las 15.45 horas la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan, por los meses de Abril y Mayo próximo.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convin[illegible] a los intereses del Establecimiento, debiendo los Señores proponentes remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas. Exp. 103 A/922.

2.600 Kilos Azúcar Tucumana 2ª.
500 Kilos Azúcar Tucumana [illegible]
280 Kilos Azúcar R fin[illegible] en terrones
80 Ristras de Ajos libres de brotos y grandes.
350 Kilos Arvejas blancas de 1ª.
800 Kilos Batatas grandes libre de brotos.
240 Kilos Café Caracolillo 1ª en grano.
400 Kilos Cebollas grandes libre de brotos.
20 Kilos especies molidas Ceylan de 1ª.
350 Kilos Maíz pisado de 1ª.
120 Barras de Hielo.
22.000 Kilos papas tipo francesas, nuevas grandes, libre de brotos.
40 Resmas papel Brool para cigarrillos.
30 Kilos Te Ceylan.
350 Kilos Trigo entero pelado de 1ª.
350 Kilos Harina de maíz de 1ª.
450 Docenas de huevos.
80 Kilos queso de Goya.
150 Kilos Sémola trigo Candeal.
8.000 Kilos Repollos frescos de 1ª. y grandes.
2.000 Kilos Verdura fresca surtida.
110 Litros Vinagre de Vino.
120 Kilos Yerba Cruz Malta.
100 Kilos Fariña de 1ª.

PARA LAS CABALLERIZAS

22.000 Kilos pasto seco 1ª clase.
3.000 Kilos Maíz amarillo 1ª clase.
2.000 Kilos Avena de 1ª clase.
1.500 Kilos Pasto verde.
20 Kilos Sal de roca.

El Secretario.

v-31 marzo.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 18 de Abril del corriente año a las 15 horas para la venta de 10.000 hasta 30.000 álamos en pie, existentes en el Campo de Los Andes, Departamento de Tunuyán (Provincia de Mendoza).

Los álamos en pie se encuentran a la vista de los interesados en el citado Campo.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración del Ejército, en la Capital Federal, Calle Paseo Colón Nº 1407, pudiendo recabarse de la VIIIa. División o del señor Intendente del expresado Campo, más datos y el pliego de condiciones para la presente licitación.

Capital Federal, 18 de Febrero de 1922 Hermógenes Lucero, Teniente Coronel, Secretario Interino.

v-18 abril

Llámase a licitación para el día 26 de Mayo a las 15 horas, por la provisión de 190.000 metros de brin de hilo cáñamo color natural de 0,70 centímetros de ancho.

Por datos y pliego de condiciones, ocurrir a la IV División de esta Dirección General, calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los Sábados que unicamente lo será de 9 a 12 horas. — Fdo: H. Lucero, Teniente Coronel Secretario Interino.

v 26 mayo

Ministerio de Agricultura

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias afines

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la construcción de tres galpones tinglados con destino a contener los talleres de Mecánica, Carpintería, Cestería, Talabartería y Herrería, que funcionarán en esta facultad, y cuyo pliego de condiciones y de detalle se hallan a disposición de los interesados, los que podrán obtenerlos todos los días hábiles de 16 a 18 horas en el local de la Secretaría (Escuela Normal Regional de Profesores). La apertura de las propuestas tendrá lugar el 21 de Marzo a las 16 horas, ante los interesados que concurran.

Corrientes, Febrero 20 de 1922. — José León Guerrero, Secretario Interino.

v-29 marzo

Llámase a licitación pública por el término de quince días, contados desde la fecha de la publicación de este aviso, para la provisión de forrajes y cereales, destinados al Lazareto Cuarentenario, Embarcadero de Exportación del Puerto de la Capital e Inspección Veterinaria de Tablada, durante el año 1922.

El pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Secretaría de la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón Nº 974.

Las propuestas se abrirán ante el señor Escribano General de Gobierno en el despacho del señor Director General de Ganadería, el Lunes 3 de Abril de 1922, a las 15 horas. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922.

El Secretario.

v-4 abril

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa. —

Paseo Colón 1457.

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Abril próximo, hasta las 14.30 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Equipos, entre los que figuran: 51.000 pares de borceguíes, 65.200 cajas de betún, 54.500 ks. lana criolla, 209.500 mts. lienzo tablón, 67.000 elásticos,, 188.000 mts. brin blanco y 95.500 azul, 20.300 peines, 225.000 mts. de loneta blanca, repasadores, pañuelos, botones, insignias, etc.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-25 abril.

Dirección General Administrativa
Paseo Colón 1457.

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Abril próximo, hasta las 14.30 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Naval, entre los que figuran: 166.000 kilos aceites lubricantes. 52.600 ks. pinturas, 10.000 ks. minio. 3.600 pinceles de pintura. 107.700 mts. de lona, 5.500 mts. loneta. 35.000 ks. estopa blanca y de color, maderas, alquitrán, barnices aceros, bronces, hierros, cabos etc. etc.

Por datos pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

v 4 abril

Dirección General Administrativa
Paseo Colón 1457.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Abril próximo, hasta las 14,30 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Droguería y Cirugía.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-18 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de (78) setenta y ocho obras sanitarias en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 á 17.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulário impreso que se les entregará, acompañada de un sellado de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 20 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1922. — A. J. Bosisio, prosecretario.

v 19 abril.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 2460 metros lineales de caños de acero para el conducto forzado de la Usina Hidroeléctrica de la ciudad de Catamarca, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Abril próximo a las 15 horas en presencia de los interasados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1922.
L. Celasco, secretario.

v. 19 Abril.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de cables y accesorios destinados a las canalizaciones subterráneas para la ampliación de las instalaciones de bombeo de la Capital Federal; de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 10 de Mayo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1922.
El Secretario.
v-9 mayo

Se llama a un concurso privado de precios para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fábrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación, incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en 10 años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas el 22 de Mayo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, 16 de Enero de 1922.
L. Celasco, secretario.
v-20 Mayo.

Se llama a licitación para la construcción del puente suspendido rígido, sistema Gisclard, sobre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.
Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, antes de las 15 horas del día 19 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 12 del mismo mes.
Cada licitante presentará su propuesta en los formularios respectivos que se le entregarán, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras según los presupuestos oficiales.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Junio próximo a las 15 horas en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1922. — L. Celasco, secretario.
v-17 junio.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria para una usina hidroeléctrica y una sub-estación de transformación a instalarse en la ciudad de Catamarca, para el abastecimiento de energía destinada a luz y fuerza; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1922.
L. Celasco, secretario.
v-27 junio

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 5 de Abril próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Baradero a Ireneo Portela, provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575.
Direcicción General, Marzo 7 de 1922.
El Secretario.
v-5 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 19 de abril próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Moisés Ville a Virginia, F. C. P. de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575. — Dirección General, Marzo 21 de 1922.
v-19 abril

Llámase a licitación pública para el día 10 de Abril próximo a las 15 para la ejecución de las obras de construcción de un puente de 18 metros de luz en el camino de Las Flores a General Belgrano F, C, Sud Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575.
Dirección General, Marzo 11 de 1922
El Secretario.
v-10 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 21 de Abril próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Roque Pérez a Carlos Beguerie, F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata o en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Marzo 23 de 1922.
v 21 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 24 de Abril próximo a las 14, para la ejecución de las obras de preparación del camino Parada Km. 1297 al campo de explotación de petróleo de Plaza Huincul F. C. Sud, Gobernación de Neuquén.
Datos en el Juzgado de Neuquén y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General Marzo 25 de 1922.
El Secretario
v-24 abril

Llámase a licitación pública para el día 10 de Abril próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Fortín al Arroyo Las Nutrias, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Marzo 11 de 1922
El Secretario.
v-10 abril

Llámase a licitación pública para el día 10 de Abril próximo, a las 15 y 30, para la provisión de 37,62 m3. de madera dura, con destino a las obras de reparación del camino de acceso a la estación Monte Comán.
Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquita 575.
Dirección General, Marzo 11 de 1922
El Secretario.
v-10 abril

Llámase a licitación pública para el día 4 de Abril próximo, a las 15 y 30, para la provisión de 17,90 m3 de madera de varias clases (madera dura de ivirapitá, ivirará o curupay, cedro o timbó y algarrobo de acuerdo al detalle de los cómputos) con destino a la construcción de una balsa sobre el río Colorado, frente a la estación Chelforó.
Datos en el Juzgado Letrado de Río Negro, en Viedma y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575
Dirección General, marzo 6 de 1922
v-4 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Abril próximo, a las 15 horas y 45 minutos, para adjudicar la provisión de 13,6 metros cúbicos de maderas varias, y 7,7 metros cúbicos de madera dura, con destino a la construcción de la balsa a instalarse sobre el río Negro, en Paso Molina, pueblo Lamarque, Territorio de Río Negro.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. Buenos Aires, Marzo 6 de 1922.
v-4 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Abril próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 101,36 metros cúbicos de madera dura con destino a la construcción de cuatro alcantarillas, de 5m00 de luz cada una, que deberán ejecutarse como ampliación de las obras del puente sobre el río Santa Lucía, frente a Santa Lucía, provincia de Corrientes.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1922.
v-4 abril.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Saladillo a Cazón y Del Carril, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Marzo 1o de 1922
v-30 marzo

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo próximo, a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a Villa Amalia desde Albarellos, Hume y Coronel Domínguez F. C. C. Córdoba, Provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Marzo 1o de 1922
v-30 marzo

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de Marzo próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de la calle Nueva de acceso a la Estación Rodríguez Peña, F. C. B. A. Pacífico, Provincia de Mendoza.
Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, marzo 1o de 1922.
v-30 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Abril próximo, a las 15, para la provisión de la parte metálica de dos puentes sobre el Río Luján y el Arroyo Moyano, en el camino de M. J. García a Suipacha, F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575.
Dirección General, Febrero 20 de 1922
v 5 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 17 de Abril próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Lanteri a Colonia Las Garzas y construcción de un puente de 20 m. de luz sobre el arroyo Tapiales, F. C. P. Santa Fe, provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Marzo 18 de 1922.
El Secretario
v-17 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de abril próximo a las 14, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Los Leones, en el camino de Suipacha a Mercedes, F. C. Oeste, provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Marzo 20 de 1922.
v. 18 abril.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de abril próximo, a las 16 horas, para la provisión de maderas con destino al Depósito de Materiales, Azopardo 1051.
Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Marzo 21 de 1922.
v-19 abril

Llámase hasta el 9 de Mayo próximo, a las 15 horas, a presentación de propuestas para la provisión de dos calderas acuotubulares de 12 metros cuadrados de superficie de calefacción.
El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, 21 de Marzo de 1922.
v-4 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Abril de 1922 a las 16 horas, para la provisión de 6.000 m3. de oxígeno industrial de conformidad con el pliego de condiciones y tipo de contrato que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er piso, todos los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires Marzo 10 de 1922.
El Inspector General.
v-11 abril

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

CEMENTERIO DEL OESTE

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos de las Galerías del Cementerio del Oeste, cuya nómina se detalla a continuación que si dentro de los treinta días de iniciada esta publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el Osario General:

PRIMERA GALERIA

149 — Juan B. Vaco.
485 — Carmen Siciliano.

SEGUNDA GALERIA

111 — Sarita R. Arias Almagro.

TERCERA GALERIA

137 — Luis Bollet.
141 — Rosa J. M. Zublín.
573 Etelvina C. de Ruiz.
586 — Fernando Giacomini.

QUINTA GALERIA

16 — Sofía M. de Condomí.
48 — Corina P. de Larré.
105 — Luisa B. de Boche.

106 — Isabel C. de Cabeza.
116 — Elvira E. de Fernández.
154 — Dolores Lantada.
197 — Cayetano A. Saenz.
223 — Irene Andia.
268 — Luis Becci.
863 — Néstor Dapena.

TERCERA GALERIA SUBTERRANEA

287 — Vicente Pascual.

CUARTA GALERIA SUBTERRANEA

386 — Matilde D. de Anselmi.

QUINTA GALERIA SUBTERRANEA

685 — Teodolina C. de D' Anunzio.

Febrero de 1922.

El Secretario.

E 23 febrero S-pp. v-31 marzo.

CEMENTERIO DEL OESTE

Estando para vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que a continuación se detallan se previene a las personas que tengan deudos en ellas depositados que si dentro de los treinta días de su vencimiento, no se presentaren a practicar su renovación se procederá a la exhumación de los restos para su cremación y colocación en el Osario General:

Sección 6a manzana 5a.
Sección 16a manzana 1a tablones 5 y 9.
Sección 16a manzana 2a tablones 1 y 9.
Sección 16a manzana 3a tablones 1 y 11.

Febrero de 1922

El Secretario

E 23 febrero S-pp. v-31 marzo.

Caja Municipal

Habiéndose presentado Doña Dolores Dominga y Francisco Ramos, en su carácter de hijos legítimos del extinto peón de la Dirección Sanitaria Don Domingo Ramos, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1922.— E. P Giachino.— Secretario Jefe.

E 30 marzo Nº 9320 v 7 abril

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Corini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1922.

El Secretario.

v-4 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Armando Berdina que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1922.

El Secretario.

v-4 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Pissavini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1922.

El Secretario.

v-4 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Natalia Campos de Sáinz Varanda, en su carácter de viuda del ex jubilado don Francisco Sáinz Varanda. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1922.

El Secretario

v 31 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Lamanna de Giacinto, en su carácter de viuda del ex jubilado don Vicente Francisco Giacinto. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1922.

El Secretario

v 31 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Barrancos de Ximeno en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Tomás Ximeno. — Bue. Aires, Marzo 21 de 1922.

El Secretario

v 31 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Teresa Migone de Heisecke, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Silvio Luis Heisecke. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1922.

El Secretario

v 31 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Juan Mody, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1922.

El Secretario

v-27 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, Doña Máxima Sosa de Filippi por sí y sus hijas menores Doña María Elena, Doña María Nelia y Da. Elba Esther Filippi, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Sub-Comisario de Distrito de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Don Antonio Filippi.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1922.

El Secretario

v-29 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Juan Scotti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1922. —El Secretario.

v 20 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jesús Carneiro que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1922.

El Secretario.

v-17 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Tránsito Villafañe de Mercado, en su carácter de madre, de la ex-Maestra de 3ra. categoría de la Escuela Nº 18 del Consejo Escolar 19, doña María Adelaida Mercado.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1922.

v-3 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Juan Smith, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1922

El Secretario.

v-17 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pedro Camaroni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo de 1922.

El Secretario

v-11 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Chento de Manibesa, por sí y su hijo menor don Vicente Manibesa, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Vicente Manibesa. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1922.

El Secretario

v-4 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Esquivel de Gramajo, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Angel Serafín Gramajo. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1922.

El Secretario

v-4 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Advíncula Teodosia Martínez de Fasce, por sí y sus hijos menores Lindolfo Armando, Héctor Alfredo y Raúl Arnoldo Fasce, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Armando Andrés Fasce. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1922.

El Secretario

v-4 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Antonia Alvo de Garay, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Desiderio Garay. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1922.

El Secretario

v-4 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julián Biondi que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1922.

El Secretario.

v-11 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obre-

ro Don José Giovanne o Juan Russo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1922.

El Secretario.

v-25 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Lúcas Andrada que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1922.

El Secretario.

v-25 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Francisco Yato, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1922.

El Secretario.

v-7 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Fernando García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1922.

El Secretario.

v-7 abril.

Por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luis Payardi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1922.

El Secretario.

v-7 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Eproto Pintos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1922.

El Secretario.

v-7 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pedro Dorado que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1922

El Secretario

v-5 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Francisco D'Agostino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1922

El Secretario.

v-25 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pedro Juan Vitale Zona, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1922

El Secretario.

v-25 abril

Aduana de la Capital.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. Nº 69 C. o 174 A. o 91 C. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.
Marca G. H. — Número 1. — Cantidad un cajón. — Vapor se ignora.
Marca en triángulo 76 arriba A. L. — Número 14. — Envase un fardo. — Vapor se ignora.
Marca M. H. — Número 6345. — Cantidad un cajón. — Vapor se ignora.
Marca M. B. C. — Número 1/3. — Cantidad: 3 cajones. — Vapor se ignora.
Marca P. C. abajo X. — Número 1. — Cantidad un cajon. — vapor se ignora.

El Jefe.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al exp. Nº 21. letra D. o 437 A. o 9 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del siguiente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por las ordenanzas, en el artículo 295. — Marca G. E. abajo 5398 sin número, envase, un atado hierro.
Sin marca, y sin número, una bolsa café, una de semillas, una de cebada, dos de café, diez y siete de arroz, nueve de yerba canchada, seis de azúcar, dos barricas yerba elaborada y cuatro cajones hojalata.
Vapor se ignora.

El Jefe

v-3 abril.

A los efectos dispuestos por el artículo 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Rinaldo Marmonti, y a todo el que se considere con derecho a (3) tres bultos efectos personales; (9) nueve docenas termómetros y otros artículos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponde en el Exp. 185-D.-1921, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciere en el término fijado.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Marzo 23 de 1922.

El Jefe

v-4 abril

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Vagge Julio Marín y a todo el que se considere con derecho a un relazo género, al parecer seda, con peso de novecientos gramos, aproximadamente, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 55-S.-1922. que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Marzo 23 de 1922.

El Jefe

v-4 abril

A los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días a contar desde la publicación del presente edicto, a Rodolfo López y José Bilban, y al que se considere con derecho a (1) una pieza tejido al parecer hilo con peso de (8) ocho kilos 500 gramos y otra con peso de (9) nueve kilos 200 gramos, la sentencia recaída en el Exp. 16-T.-1921, que se tramita ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Comisar la mercadería secuestrada a beneficio del aprehensor previo pago de los derechos fiscales».
Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Marzo 23 de 1922.

El Jefe

v-1º abril

A los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días a contar desde la publicación del presente edicto a los señores Georg Harman Boll y Edgar Wolf, y a todo el que se considere con derecho a (24) veinticuatro pistolas chicas, secuestradas al primero, y (24) veinticuatro idem al segundo, la sentencia recaída en el Exp. 601-B.-1921, que se tramita ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Comisar la mercadería secuestrada, a beneficio de los aprehensores, previo pago de los derechos fiscales.
Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Marzo 11 de 1922.

El Jefe

v-1º abril.

A los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de (3) tres días a contar desde la publicación del presente edicto, a don Rúben Ramons y a todo el que se considere con derecho a (9) nueve anillos con piedra y (2) dos sin piedra, (3) tres medallones, (1) uno con cadena, (2) dos alfileres de corbata, uno de los cuales con piedra y otros artículos similares la sentencia recaída en el Exp. 537-S. 1921, que se tramita ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Comisar la mercadería secuestrada, a beneficio del aprehensor, previo pago de los derechos fiscales correspondientes.
Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. Marzo 14 de 1922.

El Jefe

v-1º abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Juan Caballero, del D. M. 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado mencionado, Secretaría del infrascripto, a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al art. 2º de la Ley 8129.— Rosario, Marzo 22 de 1922.— Delfín G. Leguizamón, Procurador Fiscal.— Quintín Munuce, secretario.
E 27 marzo S.p.p. Nº 1539 v-3 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a María Rodríguez, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi.— Buenos Aires, Marzo 25 de 1922.— Luis A. Bianchi, secretario.
E 27 marzo S.p.p. Nº 1540 v-3 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Vicente Barrera, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922 — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso.
E 21 marzo S/pp Nº 1528 v 27 abril

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital Dr. Roberto Bunge, se cita llama y emplaza por el término de seis meses, durante treinta publicaciones a cinco por cada mes, contando desde la primera publicación del presente, a Don Higinio Morales Santamarína, haciéndole saber a los efectos de que hubiere lugar, que por la Secretaría del que suscribe, se ha iniciado juicio sobre presunción de su fallecimiento.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.
E-27 marzo S/pp. 1430 v-31 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la pri-

mera publicación del presente, al procesado Carlos García, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Marzo 17 de 1922 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er piso.

E 21 marzo S/pp Nº 1529 v 27 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Rogelio Hermida, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere —Buenos Aires, Marzo 17 de 1922 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er piso.

E 21 marzo S/pp Nº 1530 v 27 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Hipólito Almada, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Marzo 17 de 1922 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er piso.

E 21 marzo S/pp Nº 1531 v 27 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Moisés Dejlior, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1922 — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E 21 marzo S/pp Nº 1532 v 27 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor E. Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor A. L. Domínguez, cítase a José Mansilla, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Febrero 14 de 1922 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E 21 marzo S/pp Nº 1533 v 27 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carmen Fernández, a fin de que comparezca al Juzgado Secretaría del Doctor Francisco Santa Coloma, actualmente a cargo del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en matrimonio ilegal.

Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarada rebelde conforme a derecho. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1922 — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 21 marzo S/pp Nº 1534 v 27 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente, a Miguel Nava, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

Local de Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia. Tercer piso.

E 16 marzo S/p.p. Nº 1519 v 22 abril.

Por disposición del Señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, Doctor Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Pedro y Severo Galarza, a fin de que dentro de dicho plazo, se presenten a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que se les sigue por lesiones a Florencio Sánchez, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados rebeldes. — Posadas, Marzo 10 de 1922. Eduardo M. Grané, secretario.

E 16 marzo S/p.p. Nº 1520 v 22 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera **publicación del presente** a Juan Carlos Villegas, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, tercer piso. — Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo. — Capital Federal, Marzo 7 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E-13 marzo Nº 1515 S/pp. v-19 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Javier Nestosa por defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

E-13 marzo Nº 1516 S/pp. v-19 abril

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los sujetos Nicolás Tamanovich y Elías Sala, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en los sumarios que se les instruyen por defraudación y heridas, respectivamente, en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Marzo 6 de 1922. — Quintín Munuse, secretario.

E-13 marzo Nº 1517 S/pp. v-19 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe a cargo interinamente del Juzgado de que es Titular el doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, a Esteban Sadi, bajo apercibimiento de ser declarado **rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo.** — Buenos Aires, Marzo 3 de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. Carlos A. Mansilla, secretario.

E 13 marzo S/pp. Nº 1511. v-19 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Gangu, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente **comparezca a estar a derecho en la causa** que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, Marzo 4 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 19 marzo S/pp. Nº 1512 v.19 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor A. L. Domínguez, cítase a José San José, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. Sosa. — J. Serrano, secretarios.

E 13 marzo S/pp. Nº 1513 v.19 abril.

Por resolución del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, doctor Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al ciudadano Pedro Rodríguez, de la clase 1894 enrolado en el Distrito Militar Nº 40, bajo el número de matricula 373, a fin de que dentro de dicho término se presente a tomar la intervención que le compete en la causa que se le sigue por infracción a la ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Posadas, Marzo 6 de 1922. — Eduardo M. Grané, secretario.

E13 marzo S/pp. Nº 1514 v-19 abril.

Por disposición del Señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, Doctor Floricel Pérez, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al ciudadano Sandalio Saucedo, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en la causa correccional Nº 422 año 1921, que se le sigue por infracción a la Ley 8129, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Posadas, Febrero 18 de 1922. — Eduardo M. Grané, secretario.

E-2 marzo S/pp. Nº. 1499 v-5 abril.

Por disposición del Señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, Doctor Floricel Pérez, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Raúl C. Baez, para que dentro de dicho plazo se presente a tomar la intervención que le corresponde en la causa criminal Nº 4, año 1922, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciere. — Posadas, Febrero 18 de 1922. — Eduardo M. Grané, secretario.

E-2 marzo S/pp. Nº 1498 v-5 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la publicación primera del presente, a Wady Haye acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en su causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

E-2 marzo S/pp. Nº 1500 v-5 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a Joaquín Díaz, acusado de estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en su causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1922. — Palacio de Justicia 3º. piso. — Juan C. Avila, secretario.

E-2 marzo s/pp. Nº. 1501 v-5 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina. Dr. Don José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a Higinio Machinandiarena, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires 3 de Marzo de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 7 marzo S/pp. 1503 v 10 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Carlos Caballero, a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires 3 de Marzo de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 7 marzo S/pp. 1505 v 10 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Manuel P. Malbrán. se cita. llama y emplaza. por el término de treinta días a Gabriel Enseñac Llobera. para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. Talcahuano y Tucuman. — Buenos Aires Marzo 2 de 1922. — Luis A. Bianchi. secretario.

E. 7 marzo S/p.p Nº 1506 v. 10 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. doctor Arturo L. Domínguez. cítase a Damián García. para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente. comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires Marzo 1º de 1922. Epifanio Sosa. secretario.

E. 7 marzo S/p.p. Nº 1507 v. 10 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Ignacio C. Irigoyen. se cita. llama y emplaza al prófugo Enrique Delgado. acusado de hurto. para que dentro del término de treinta días. contados desde la primera publicación del presente comparezca. ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. tercer piso

Buenos Aires. Marzo 3 de 1922. — Horacio Ortíz Rosquellas secretario.

E. 7 marzo S/p.p. Nº 1508 v. 10 abril.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe. Doctor Manuel Carrillo. se cita. llama y emplaza a los ciudadanos Cupertino Fernández. Dionisio Muratorio y Fran-

cisco de Paul, todos del Distrito Militar Nº 33, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que se les siguen respectivamente en el Juzgado antedicho Secretaría, del infrascripto, por infracción al artículo 2º de la Ley 8129. Rosario, Febrero 23 de 1922. — Quintín Munuce, secretario

E. 7 marzo S/p.p. Nº 1509 v. 10 abril

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe Doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al sujeto A. Torres para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la causa que se le sigue en el Juzgado antedicho Secretaría del infrascripto, por heridas en la persona de Pedro León. — Rosario, Febrero 23 de 1922. — Quintín Munuce secretario.

E. 7 marzo S/p.p. Nº 1510 v. 10 abril

Por disposición del señor Juez de Paz de esta Capital, don Santiago Tarantini, en el jucio ejecutivo que se tramita ante este Juzgado de Paz contra doña Mercedes C. de Gómez, por el Cobrador de Rentas Fiscales Nacional por cobro de contribución Territorial, se hace saber que previa publicación en el «Boletín Judicial» y «Boletín Oficial» de la Capital Federal y edictos que se fijarán en el tablero del Juzgado y demás sitios públicos por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses se ha pronunciado el siguiente auto:

Formosa, Septiembre 5 de 1921.

De acuerdo con lo solicitado por el señor Cobrador Fiscal don José Martín Costa, quien tiene reconocida la personería invocada, teniéndose le por parte y de conformidad al art 53 de la ley citada, requiérase a doña Mercedes C. de Gómez, el pago inmediato de la suma de ciento cuarenta y seis pesos moneda nacional, con más la de: cuarenta pesos de igual moneda, que se fijan provisoriamente para gastos y costas provenientes de impuestos territorial y multa de la fracción de campo que registra la partida 32.

En caso de que no abonare procederá a trabar embargo en bienes que ofrezca la ejecutada o en su defecto en los que denuncie el Cobrador Fiscal, don José Martín Costa, siempre que la ejecutada se encuentre en posesión de ellos.

Como la demandada no tiene domicilio conocido, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 5062.

El presente servirá de suficiente mandamiento quedando autorizado a practicar las diligencias el Secretario del Juzgado don Diego S. Ferreyra, a quien se le designa Oficial de Justicia ad-hoc.

Queda facultado a allanar el domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario.

Jacinto Llorente. — Ante mí: Diego S. Ferreyra».

Formosa Marzo 10 de 1922.

Lo que se hace saber a usted a los efectos que hubiere lugar. — S. Tarantini, juez de paz. — Diego S Ferreyra, secretario.

E. 18 marzo S/pp. Nº 1521 v-4 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Hans Menrath, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 18 marzo S/pp. Nº 1522 v-25 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Suárez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Marzo 20 de 1922. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 23 marzo S/pp. Nº 1535 v 29 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Naiberg, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1922 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 20 marzo S/pp. Nº 1[illegible] v 26 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Valeriano Rego, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1922 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 20 marzo S/pp. Nº 1524 v 26 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor E. Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor A. L. Domínguez, cítase a Ramón Farabule, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Marzo 15 de 1922 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

E 20 marzo S/pp. Nº 1525 v 26 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Enriqueta Martínez del Castillo y Juan Héctor Llames, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, Marzo 14 de 1922 — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 20 marzo S/pp. Nº 1526 v 26 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Probo Tarabini, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922 — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 20 marzo S/pp. Nº 1527 v 26 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Blanco a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 24 marzo S/pp. Nº 1536 v-1º mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Alfredo Signorrelli a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 24 marzo S/pp. Nº 1537 v-1º mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los acusados Andrés Guido por lesiones y Alejandra Donata o Norberta Ríos por defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

Buenos Aires Marzo 15 de 1922. — David Uriburu, secretario.

E 24 marzo S/pp Nº 1538 v-1º mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Posada o Posadas a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere dentro del término señalado.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Abelardo Ibáñez secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Uruguay y Lavalle. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E 29 marzo S/pp. Nº 1541 v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Moreno de Mena, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documentos y estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa secretario. Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3º piso, Palacio de Justicia.

E 29 marzo S/pp, Nº 1542 v-5 mayo.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente T. 2454, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho al paylebot nacional «MIERCOLES», matrícula número 2988, abandonado en el puerto de San Fernando, de propiedad de Antonio Porro, fallecido el día 16 de Febrero próximo pasado, en el Hospital «Petrona V. de Cordero», de la nombrada localidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1922. — A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v 12 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente 13893, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido encontrada abandonada en la costa, en jurisdicción de la Ayudantía, Puerto Bermejo, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5 metros, manga 1.30 y puntal 0.74 de 8 pares de curvas, 2 tacos, pintada exteriormente de color plomo e interiormente de colorado. Tiene un cabo de alambre añadido a otro de sisal, delgado, como de un metro de longitud, sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1922. — A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v 12 abril

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente, E. 16.247, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, hallada abandonada por el vecino Alejo Benítez domiciliado en Esquina, en el Arroyo Sauce, jurisdicción de la Sud prefectura local, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 6.80 metros, manga 1.70 metros y puntal 0.61 metros. Tiene 14 pares de curvas de algarrobo, forro de cedro, popa de espejo y proa derecha.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1922. — A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v. 5 abril.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente, J. 15.968, se cita, llama y emplaza

por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente edicto. a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula. hallada abandonada el día 10 de Noviembre del año ppdo. a la altura del km. 20 del canal de acceso al Puerto de la Capital. cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4 metros. manga 1.45 metros y puntal 0.40 metros. Pintada exteriormente de blanco y negro e interiormente de blanco y verde. casco de pino tea. con castillete. dos bancadas transversales y una circular a popa y quatro toleteras.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablan sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos. Reconquista 281. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires Febrero 24 de 1922. — A. B. Nieva. Oficial Mayor.

v. 5 abril.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J 2472, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a la canoa Angela Picaluga, matrícula 13743, hallada abandonada en la playa del Río de la Plata, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.10 metros, manga 1.76 metros y puntal 0.52 metros, casco de cedro, construcción lisa, dos proas cuadradas y sin bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura GGeneral de Puertos, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires, Marzo 6 de 1922.— A. B. Nieva.

v-11 abril

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente [illegible] 972, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de esta publicación a los que esten interesados en la extracción del vapor «Sarmiento», naufragado en el canal de Beagle en el paraje conocido por puerto Remolino cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Casco de acero, tonelaje 1588,27 toneladas, eslora 97 metros, manga 12,30 metros y puntal 7,65 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a esta Prefectura General, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueran necesarios. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1922. — Arturo B. Nieva,

v-3 abril

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente V. 3707 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada por el isleño Marcelino Almada en el paraje denominado « El Remanso de las Tortugas», jurisdicción de la Ayudantía de Victoria cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.00 metros. manga 1.17 metros, puntal 0.35 metros. Popa de espejo, sobre quilla de cedro, construída en madera de cedro de una tabla, con doce curvas de la misma madera estando dos de ellas rotas. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1922. — A. B. Nieva.

v-5 mayo

D. G. DE LA PENITENCIARIA NACIONAL